

INFORME DE RENDICION DE CUENTAS

**PERIODO 06 DE OCTUBRE 2024 A 14 DE
ENERO 2025**



ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

ADRIANA BETANCOURT ORTIZ

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S. A. E.S.P.
EN LIQUIDACION

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS
PERIODO 6 DE OCTUBRE 2024 A 14 ENERO 2025

AGENTE LIQUIDADORA TEMPORAL
Dr. ADRIANA BETANCOURT ORTIZ

IBAGUE, 13 DE FEBRERO DE 2025

INDICE

Pág.

I.- ANTECEDENTES DEL PROCESO LIQUIDATORIO DE LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN

1.1 PLAZO LIQUIDACION.....	3
1.2 JUNTA ASESORA DE LA LIQUIDACIÓN.....	3

II. ASPECTOS FINANCIEROS

ACTIVOS Y PASIVOS DE LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN

2.1.- ACTIVOS.....	5
2.1.1. EFECTIVO.....	6
2.1.2. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	6
2.1.3. ACTIVO CONTINGENTE – CUOTAS PARTES	7
2.2.- PASIVO.....	8
2.2.1. PASIVOS POR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.....	10
2.2.2. PASIVOS - SALDOS DE ACRENCIAS QUIROGRAFARIAS.....	10
2.2.3. PASIVOS – CALCULO ACTUARIAL.....	13
2.2.4. PASIVOS – SENTENCIAS JUDICIALES.....	13
2.2.5. PASIVOS -PROVISIÓN CONTABLE - PROCESOS JURÍDICOS.....	14

INGRESOS Y EGRESOS DE ELECTROLIMA	14
2.3. INGRESOS.....	14
2.4. EGRESOS.....	15
2.5. RESERVAS DE CUENTAS POR PAGAR – SITUACIONES JURIDICAS NO DEFINIDAS	19
2.6. CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL CON FIDUPREVISORA.....	19

III. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

3.1. PASIVO LABORAL DE ELECTROLIMA	20
3.1.1. ANTECEDENTES RELEVANTES GESTIONES NORMALIZACIÓN PASIVO LABORAL ELECTROLIMA	21
3.1.1.1. ACTIVIDADES RELEVANTES EN COORDINACION CON LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL.....	23
3.1.1.2. ESQUEMA DE CONMUTACION PENSIONAL (SOLUCION PARCIAL DEL PASIVO PENSIONAL).....	32
3.1.1.3. EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA No.F.E.004-019-2020 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. Y DURAN & OSORIO ABOGADOS ASOCIADOS.....	32
3.1.1.4. VALOR TOTAL DEL PASIVO LABORAL.....	34
3.2. FINANCIACION DE RECURSOS PARA CUBRIR GASTOS ADMINISTRATIVOS CON EL FONDO EMPRESARIAL DE LA SSPD.....	34
3.2.1. CONTRATO DE MUTUO No. 210 DE 2023.....	34
3.3. BIENES.....	35
3.3.1. LOTES EN MELGAR – TOLIMA.....	35

3.4. ENTREGA DEL ARCHIVO AL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA.....	36
--	----

IV. ASPECTOS JURIDICOS

4.1. INFORME CONTRACTUAL	36
4.2. PROCESOS JUDICIALES.....	37
4.3. RECUPERACION DE CARTERA Y COBRO JURIDICO.....	37
4.4 NOVEDADES JURIDICAS	38

V. INFORMES PARA TERCEROS

5.1. INFORMES CONTRACTUALES JURIDICA.....	41
5.2. INFORMES CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	42
5.2.1 DIAN	42
5.2.2 SECRETARIA DE HACIENDA – MUNICIPIO DE IBAGUE	42
5.2.3 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	43
5.2.4 CENTRAL DE INVERSIONES – CISA	43
5.2.5 MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	43
5.2.6 OTROS INFORMES	44

VI. ANEXOS

ESTADISTICA DE PROCESOS JURIDICOS VIGENTES

CUADROS CON LA INFORMACION DE LOS PROCESOS JURIDICOS VIGENTES

CERTIFICACIÓN, ESTADOS FINANCIEROS Y NOTAS A DICIEMBRE -2024

MEMORIA USB CON ANEXOS MENCIONADOS EN EL CONTENIDO DEL INFORME

PRESENTACIÓN

El numeral 1° del artículo 297 del Decreto 663 de 1993 expresa el deber y oportunidad de la rendición de cuentas:

*"El liquidador deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión mediante una exposición razonada y detallada de los actos de gestión de los negocios, bienes y haberes de la entidad intervenida, y del pago de las acreencias y la restitución de bienes y sumas excluidas de la masa de la liquidación. **Las cuentas se presentarán a los acreedores reconocidos en el proceso liquidatorio cuando el liquidador se separe del cargo** y al cierre de cada año calendario, y en cada caso comprenderá únicamente la gestión realizada entre la última rendición de cuentas y la que presenta."*

En ese sentido, la suscrita procede a presentar su Informe Final de Rendición de Cuentas, correspondiente al periodo comprendido entre el 6 de octubre de 2024 y el 14 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN No. SSPD – 20241000608275 DEL 03/10/2024 15:45:37

"Por la cual se designa un Agente Liquidador Temporal para ELECTROLIMA S.A. E.S.P. en liquidación"

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR TEMPORALMENTE a la doctora ADRIANA BETANCOURT ORTIZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.260.145 de Ibagué (Tolima), como Agente Liquidadora de la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. (ELECTROLIMA S.A. E.S.P. en liquidación), como Agente Liquidadora de la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. (ELECTROLIMA S.A. E.S.P. en liquidación), a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución, hasta tanto este Despacho designe un nuevo Liquidador para dicha empresa intervenida. (Anexo 1)

RESOLUCIÓN No. SSPD – 2025100009695 DEL 14/01/2025 14:40:45

"Por la cual se designa un Liquidador para ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. en liquidación"

ARTICULO PRIMERO. DAR POR TERMINADA a partir de la fecha de expedición de esta resolución, la designación como liquidadora de al Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. (ELECTROLIMA S.A. E.S.P.), a la señora ADRIANA BENTANCOURT ORTIZ identificada con cedula de ciudadanía 38.260.145, conferida mediante Resolución SSPD 20241000608275 de 3 de octubre de 2024. (Anexo 2)

I.- ANTECEDENTES DEL PROCESO LIQUIDATORIO DE LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN

Mediante Resolución No.003848 de 12 de agosto de 2003 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ordenó la liquidación de la empresa. (Anexo 3)

Al tenor de lo consagrado en el artículo 121 del Estatuto de Servicios Públicos Domiciliarios, le son aplicables al proceso liquidatorio las normas relativas a la liquidación de instituciones financieras contenidas en el Decreto 663 de 1993 con las modificaciones de la Ley 510 de 1999 y del Decreto 2555 de 2010.

Agotado el procedimiento de aceptación y rechazo de las reclamaciones, prelación de pagos se adelantaron las etapas de pago de las acreencias.

Las acreencias fueron pagadas de la siguiente forma:

Las sumas excluidas de la masa de liquidación fueron de \$734'273.820.00 y los Créditos a cargo de la masa de la liquidación fueron los siguientes:

- a) Laborales: \$ 1.798'795.211.00
- b) Fiscales: \$ 5.403'335.245.00
- c) Quirografarios: \$ 45.611'010.392.00

El pago de las acreencias quirografarias fue el equivalente al 55.16%, quedando pendiente por cancelar el 44.84% de dichas acreencias.

En cuanto el Pasivo Cierto No Reclamado o Reclamado Extemporáneamente, ante la carencia de recursos para atender el pago de este tipo de acreencias, no se ha proferido acto administrativo alguno determinando esta clase de pasivos.

ELECTROLIMA dio cumplimiento al fallo Laudo Arbitral BOOT, cancelando a la Sociedad Energética de Melgar- SEM, la suma total de \$87.977'545.527.00 en el mes de marzo de 2008 valor que fue reconocido como gasto de administración.

1.1. PLAZO LIQUIDACIÓN

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución No. SSPD -20241000923375 DEL 12/12/2024 "Por la cual se prorroga el plazo de la liquidación de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación". (Anexo 4)

ARTICULO PRIMERO. PRORROGAR el plazo establecido para la liquidación de la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P en liquidación, hasta el 31 de marzo de 2025.

1.2. JUNTA ASESORA DE LA LIQUIDACIÓN

La Junta Asesora del Liquidador de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación la integran los siguientes miembros:

	Nombre de la persona jurídica	N.I.T.
1	Temporales Uno A. S.A.	809000876-1
2	Tures Tolima S.A.	800162540-2
3	Financiera De Desarrollo Nacional	860509022-9
4	Compañía de Expertos en Mercados XM	900042857-1
5	Central de Inversiones S.A. CISA	8600429455

El día 29 de octubre se realizó reunión no presencial extraordinaria de la junta asesora del liquidador de Electrolima S.A. E.S.P. en Liquidación, para presentar el informe de rendición de cuentas por parte del Doctor Roberto Carlos Angulo Jiménez por motivo de su separación del cargo como Gerente Liquidador, correspondiente al periodo del 1 de enero a 30 de septiembre del 2024.

II. ASPECTOS FINANCIEROS

**ESTADO SITUACION FINANCIERA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE ENTREGA DEL LIQUIDADOR SALIENTE PRESENTADO Y
RENDIDO A LOS ACREEDORES Y MES DE DICIEMBRE DE 2024 QUE
PRESENTO LA LIQUIDADORA EN MENCIÓN.**

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION
NIT 890.701.790-8**

SITUACION FINANCIERA - COMPARATIVO

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

	A Diciembre 31 de 2024	A Septiembre 30 de 2024
ACTIVOS	668.366.096,70	845.982.695,81
OTROS ACTIVOS	668.366.096,70	845.982.695,81
ACTIVOS PARA LIQUIDAR	668.366.096,70	845.982.695,81
Efectivo y equivalentes al efectivo	622.843.524,27	800.460.123,38
Cuentas por cobrar	19.422.572,43	19.422.572,43
Bienes inmuebles	26.100.000,00	26.100.000,00
PASIVOS	194.158.634.541,17	195.375.224.330,97
OTROS PASIVOS	194.158.634.541,17	195.375.224.330,97
PASIVOS PARA LIQUIDAR	194.158.634.541,17	195.375.224.330,97
Cuentas por pagar	26.207.092.216,55	26.204.893.701,55
Préstamos por pagar	21.493.336.315,49	21.508.228.442,51
Pasivos Sujetos a Incertidumbre Sobre Su Cuantía o Fecha de Vencin	78.818.331.171,20	78.692.673.156,40
Otros pasivos para liquidar	67.639.874.837,93	68.969.429.030,51
PATRIMONIO	-193.490.268.444,47	-194.529.241.635,16
PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS	-193.490.268.444,47	-194.529.241.635,16
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	18.696.657.974,00	18.696.657.974,00
RESULTADO DEL EJERCICIO DE ENTIDADES EN PROCESO DE LIQUID	-830.350.704,14	-1.869.323.894,83
PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES	-211.356.575.714	-211.356.575.714,00
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0,00	0,00
ACTIVOS CONTINGENTES	714.469.378,90	813.463.353,51
OTROS ACTIVOS CONTINGENTES	714.469.378,90	813.463.353,51
Otros activos contingentes	714.469.378,90	813.463.353,51
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0,00	0,00
PASIVOS CONTINGENTES	79.472.764.952,80	84.501.345.169,60
LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLIC	79.386.488.897,80	84.371.184.145,60
A CREEDORAS DE CONTROL	116.019.755.951,00	126.556.762.562,00
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE BONOS PENSIONALES	116.019.755.951,00	126.556.762.562,00
Entidades responsables del pasivo pensional	116.019.755.951,00	126.556.762.562,00

ANALISIS:

El análisis de los estados financieros comparativos de **Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. en Liquidación** muestra una disminución en el **activo total**, principalmente en el **efectivo**. Los **pasivos** disminuyeron ligeramente, con leves ajustes en **cuentas por pagar** y **pasivos contingentes**. A pesar de esto, la empresa sigue teniendo un **patrimonio negativo**, resultado de las **pérdidas acumuladas** y un déficit que persiste. En resumen, la compañía avanza en el

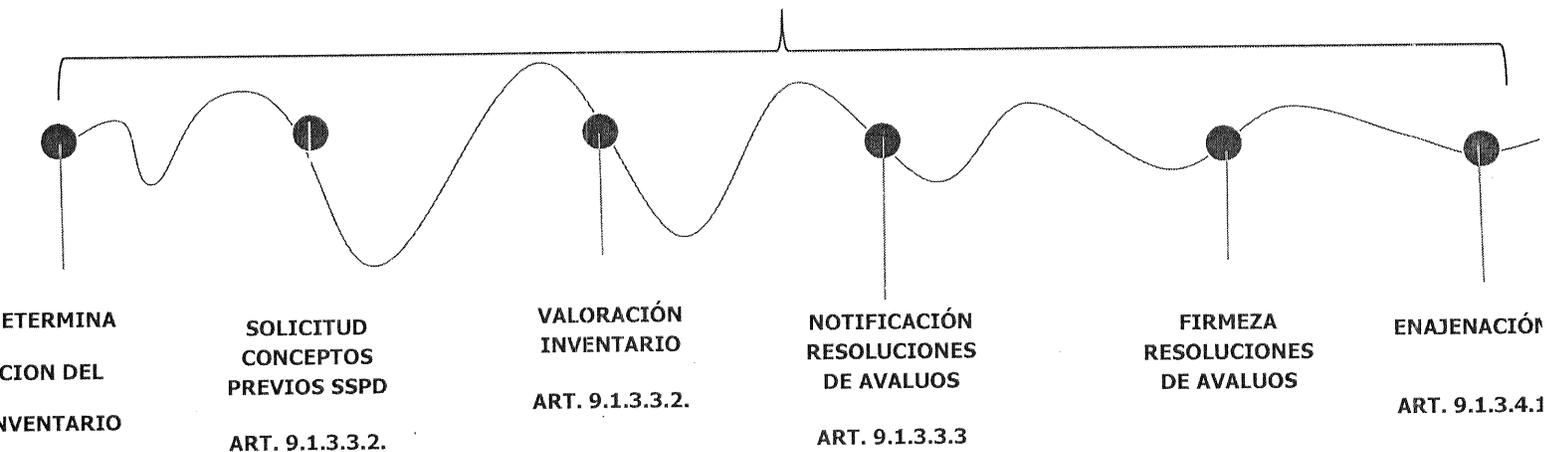
proceso de liquidación, pero enfrenta desafíos financieros importantes, especialmente en la gestión de su efectivo y pasivos.

ACTIVOS Y PASIVOS DE LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN A 31 DE DICIEMBRE 2024

Los activos y pasivos de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A ESP EN LIQUIDACION, presentan el siguiente estado:

2.1. ACTIVOS

Determinación, Valoración y Enajenación del Activo (Res. Anexo 5)



ART. 9.1.3.3.1

ACTIVO	VALOR	RESOLUCION DE DETERMINACION Y VALORACION DEL ACTIVO	VALOR VENTA	DACION EN PAGO
SISTEMA ELECTRICO DEL TOLIMA	205.000.000.000	RESOLUCION No.005 19 SEP-2005	251.637.000.000	
PEQUEÑAS CENTRALES HIDROELECTRICAS- PLANTAS MENORES	14.000.000.000	RESOLUCION No.003 15 MAR-2006	14.100.000.000	
SISTEMA BOOT	27.200.000.000	RESOLUCION No.003 30 ABR-2008	31.500.000.000	
PARTICIPACION EN PRADO Y TERRENO AFECTO SOBRE EL QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO	8.340.112.176	RESOLUCION No.012 20 DIC-2006	13.602.093.903	
VENTA DE INMUEBLES	3.237.983.431	RESOLUCION No.003 01 OCT-2007	1.896.089.632	943.257.441
VEHICULOS	537.897.291	RESOLUCION No.003 01 OCT-2007	600.400.444	
MUEBLES (HERRAMIENTAS, EQUIPOS, ESCRITORIOS, ARCHIVADORES)	405.343.150	RESOLUCION No.003 01 OCT-2007	454.870.899	
VENTA DE BIENES INSERVIBLES Y CHATARRA	850.825.409	ACTAS DE BAJAS	265.190.400	
VENTA DE ACCIONES ELECTROLIMA	98.747.046	RESOLUCION001 del 13 feb/2007	205.540.360	
PARTICIPACION EN BIENES			340.124.556	
TOTAL	\$ 259.572.161.457		\$ 314.601.310.194	\$ 943.257.441

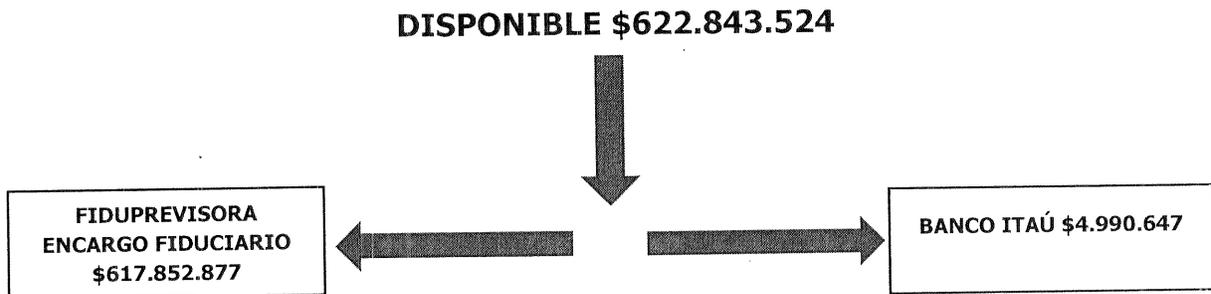
NOTA: LAS VENTAS DE LOS ACTIVOS SE REALIZARON EN EL PERIODO DESDE MAYO DE 2006 HASTA DICIEMBRE 2008.

A 31 de diciembre de 2024 los Activos de la Electrificadora del Tolima S.A ESP En Liquidación ascienden a la suma de \$668.366.096 detallados de la siguiente manera:

2.1.1. EFECTIVO

La cifra más representativa es el Efectivo que asciende a \$622.843.524, el cual está comprometido en gran parte para el cumplimiento de fallos judiciales pensionales (mesadas pensionales), cancelación de honorarios, servicios y demás gastos administrativos de funcionamiento de la Entidad hasta el cierre definitivo del proceso liquidatario.

A 31 diciembre de 2024 los valores reflejados en las Entidades financieras fueron:



2.1.2. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

A 31 de diciembre de 2024 ELECTROLIMA posee nueve (9) lotes que se encuentran ubicados en el Municipio de Melgar –Tolima, los cuales fueron avaluados en el año 2021 por un valor total de \$26'100.000, así:

FOLIO	DIRECCION O NOMBRE (# predial)	VALOR AVALUO
366-15268	LOTE N.55 (73-449-00-01-0002-1129-801)	\$2.900.000
366-15269	LOTE N.56 (73-449-00-01-0002-1130-801)	\$2.900.000
366-15270	LOTE N.57 (73-449-00-01-0002-1131-801)	\$2.900.000
366-15259	LOTE N.46 (73-449-00-01-0002-1120-801)	\$2.900.000
366-15264	LOTE N.51 (73-449-00-01-0002-1125-801)	\$2.900.000
366-15265	LOTE N.52 (73-449-00-01-0002-1126-801)	\$2.900.000
366-15263	LOTE N.50 (73-449-00-01-0002-1124-801)	\$2.900.000
366-15273	LOTE N.60 (73-449-00-01-0002-1134-801)	\$2.900.000
366-15274	LOTE N.61 (73-449-00-01-0002-1135-801)	\$2.900.000

2.1.3. ACTIVO CONTINGENTE – CUOTAS PARTES PENSIONALES

La Cartera por concepto de cuotas partes pensionales se encuentran en las cuentas deudoras de control, y se realizan oportunamente las gestiones de cobro respectivo.

Una vez se verifica el pago por dichas entidades se refleja en el ingreso y en las cuentas de bancos de los Estados Financieros de la empresa. Ahora, una vez se asuma la función pensional por parte del Ministerio de Minas y Energía, dicha Entidad se encargará del recaudo de tales cuotas partes de acuerdo a la procedibilidad jurídica de dicho cobro.

La Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación solo realiza recaudo por concepto Cuotas Partes Pensionales a los siguientes Municipios y Entidades Territoriales como son: IPSE, Municipio de Herveo, Gobernación del Tolima, Ministerio de las TIC y Municipio de Ibagué.

De igual manera, ELECTROLIMA S.A. E.S.P. En Liquidación adelanta cobros jurídicos a los Municipios de: Ibagué, Venadillo, Dolores, Rovira y Prado del Departamento del Tolima y Santa Rosa de Cabal (Departamento de Risaralda).

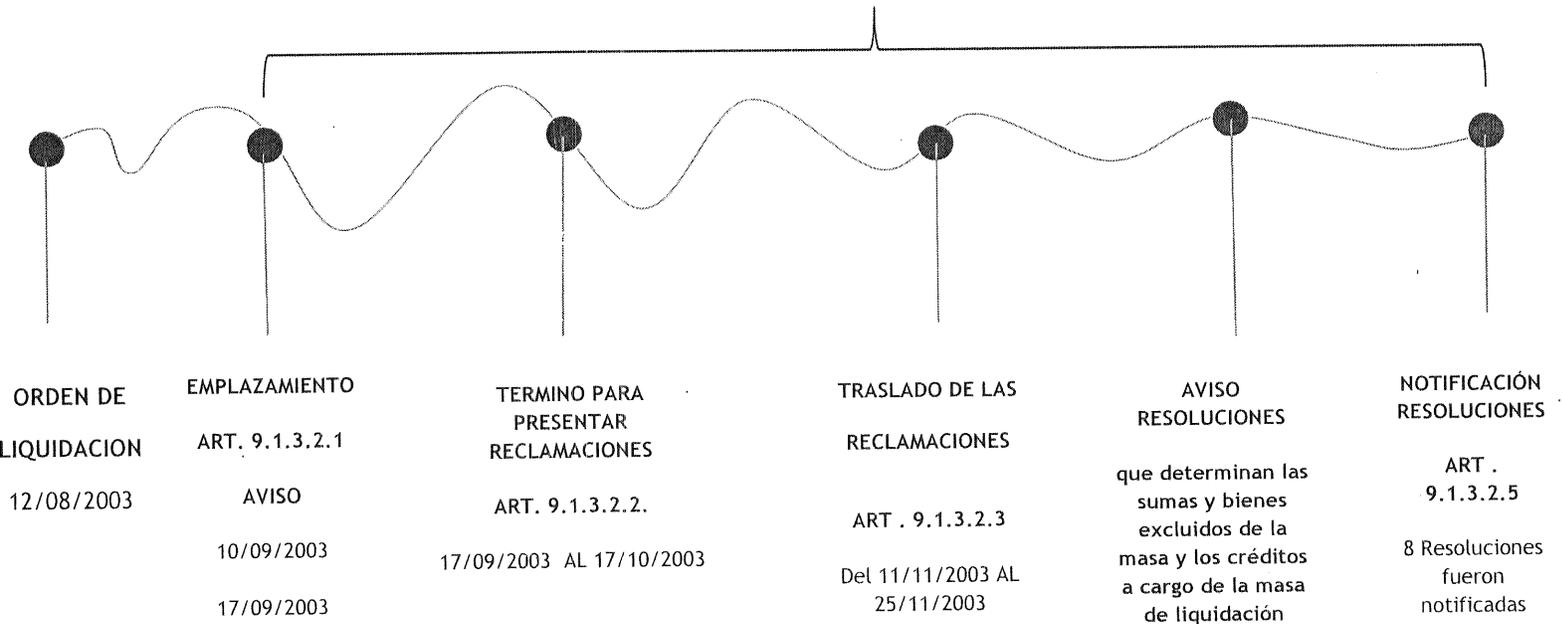
Todos los pensionados que son motivo de cobro por concepto de cuotas partes pensionales, en la actualidad ya cumplieron la expectativa de vida que en su oportunidad les fue proyectada.

Una vez actualizada la información contable se determinó que las cuotas partes pensionales que reúnen los requisitos para ser exigidas con corte a diciembre 31 de 2024 son:

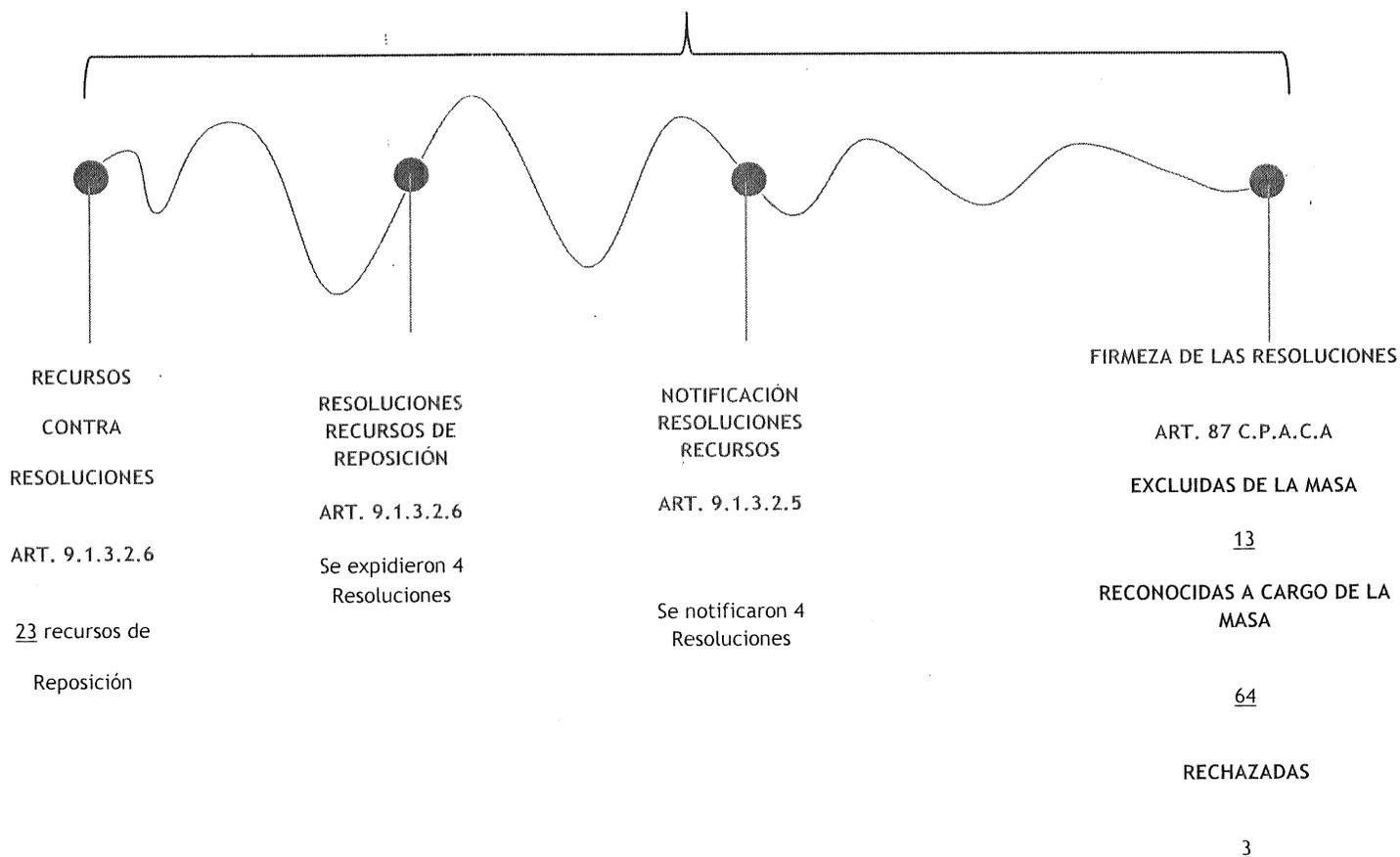
ITEM	NIT	NOMBRE	VALOR
1	800100057	MUNICIPIO DE HERVEO	\$ 8.983.230
2	800100138	MUNICIPIO DE ROVIRA	\$ 357.251.664
3	800100144	MUNICIPIO DE VENADILLO	\$ 4.225.125
4	800113672	GOBERNANCION DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	\$ 8.481.003
5	890700755	EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 74.909.666
6	890702026	MUNICIPIO DE DOLORES	\$ 111.280.303
7	890702038	MUNICIPIO DE PRADO	\$ 101.232.910
8	891480033	MUNICIPIO SANTA ROSA DE CABAL	\$ 45.664.278
TOTAL			\$ 712.028.179

2.2. PASIVO

Etapa: Determinación del Pasivo a Cargo de la Entidad en liquidación (Anexo 6).



RESOLUCIONES QUE HAN DECIDIDO SOBRE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS OPORTUNAMENTE, CUANTÍA Y PRELACIÓN PARA EL PAGO
Resolución No. 001 de 7 de junio de 2004
Resolución No. 02 de 19 de agosto de 2004
Resolución No. 003 de 6 de septiembre de 2004
Auto No. 001 de 7 de febrero de 2005
Auto No. 002 de 28 de febrero de 2005
Resolución No. 002 de 17 de junio de 2005
Resolución Número 001 de 14 de Marzo de 2008



El pasivo de la entidad a 31 de diciembre de 2024 asciende a la suma de \$194.158.657.274, a continuación, se relaciona las Cuentas por Pagar con corte a 31 de diciembre de 2024 y se adjunta su discriminación por cada concepto en el contenido del informe.

CONCEPTO DE LOS PASIVOS	VALOR A DICIEMBRE DE 2024
PASIVO - GASTOS ADMINISTRATIVOS (PRESTAMOS F.E., COMISION, ETC)	\$ 4.105.323.148
ACREENCIAS RECONOCIDAS QUIROGRAFARIAS - 44,84%	\$ 37.070.248.838
CALCULO ACTUARIAL UNIFICADO (DIC 2023)	\$ 10.023.438.210
SENTENCIAS POR PAGAR EN FIRME - (laboral-civil y administrativa)	\$ 29.740.582.755
PASIVO NO RECLAMADO	\$ 34.400.733.152
PROVISIONES CONTABLES - PROCESOS JUDICIALES EN CURSO	\$ 78.818.331.171
TOTAL	\$ 194.158.657.274

2.2.1. PASIVOS POR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

El pasivo corriente de la administración son los gastos causados a 31 de diciembre de 2024, que asciende a la suma de \$4.105.323.148

El valor más significativo corresponde a los préstamos de los diferentes contratos de Mutuos otorgados por el FONDO EMPRESARIAL de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, como se muestra en el siguiente cuadro:

PASIVO -GASTOS DE ADMINISTRACION - A 31 DICIEMBRE 2024

NOMBRE	NIT	DESCRIPCION	VALOR
FIDUCIARIA LA PREVISORA	860.525.148	COMISION DE DICIEMBRE DE 2024	\$ 4.641.000
ASOPAGOS	900.319.291	SALUD PENSIONADOS- MES DE DICIEMBRE- 2024	\$ 3.923.339
DIAN	800.197.399	RETEFUENTE DE DICIEMBRE DE 2024	\$ 2.586.000
SECRETARIA DE HACIENDA	800.113.389	IMPTO DE RETEICA - DICIEMBRE DE 2024	\$ 401.614
MUNICIPIO DE MELGAR	890.701.933	CAUSACION PREDIAL (9 LOTES)	\$ 662.400
RICOH		ARRIENDO FOTOCOPIADORA DE DICIEMBRE-2024	\$ 329.816
FONDO EMPRESARIAL	830.052.998	PRESTAMOS - MUTUOS 182,193, 203, 210, 217 Y 222	\$ 4.090.637.867
HONORARIOS CONTADOR	1.124.850.370	HONORARIOS CONTADOR DICIEMBRE 2024	\$ 2.141.112
TOTAL - PASIVO GASTOS ADMINISTRATIVOS			\$ 4.105.323.148

2.2.2. PASIVO POR SALDOS DE ACREENCIAS QUIROGRAFARIAS

Corresponden al 44.84% de las acreencias quirografarias reconocidas y que no se cancelaron por falta de liquidez. Se detallan a continuación:

ACREENCIAS QUIROGRAFARIAS

ITEM	No. ACRENCIA	NIT	NOMBRE	TOTAL RECONOCIDO	TOTAL CANCELADO	SALDO
1	128	899.999.048-9	IPSE-INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS	46.847.264.65	25.843.233.34	21.004.031.31
2	52	900.042.851-2	XM-COMPAÑÍA EXPERTOS EN MERCADEO S.A. ESP	19.345.458.01	10.671.897.05	8.673.560.96
3	68	860.509.022-9	FINANCIERA ENERGETICA NACIONAL FEN	5.240.392.50	2.890.855.78	2.349.536.71
4	17	811.000.740-4	ISAGEN SA ESP	2.762.967.10	1.524.187.25	1.238.779.85
5	67	830.025.205-2	CHIVOR S.A. ESP	1.007.648.78	555.868.15	451.780.62
6	126	890.800.128-6	CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS	905.345.34	499.432.59	405.912.75
7	115	890.904.996-1	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.	899.573.88	496.248.77	403.325.10
8	77	890.300.279-4	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	880.214.65	485.569.28	394.645.37
9	113	830.037.248-0	CODENSA S.A. E.S.P.	755.483.94	416.761.74	338.722.19
10	58	860.016.610-3	INTERCONEXION ELECTRICA SA ESP- ISA S.A. ESP	687.609.22	379.318.74	308.290.47

11	20	28.512.642	MARIA HESNE DUARTE DE NEGRO	598.812.47	330.334.13	268.478.34
12	187	891.180.001-1	ELECTRIFICADORA DEL HUILA	586.688.11	323.645.74	263.042.36
13	47	830.042.636-5	ENERGÍA E INGENIERÍA ENERGING S.A. E.S.P.	564.313.24	311.302.67	253.010.56
14	46	830.042.636-5	ENERGÍA E INGENIERÍA ENERGING S.A. E.S.P.	544.946.22	300.618.88	244.327.33
15	44-2	800.117.764-4	INGENIERÍA CASTELL COMERCIAL LTDA.	173.377.45	95.643.44	77.734.00
16	41	860.074186-9	DISICO S.A.	159.914.11	88.216.41	71.697.70
17	45	830.042.636-5	ENERGÍA E INGENIERÍA ENERGING S.A. E.S.P.	153.855.80	84.874.35	68.981.44
18	156-6	800.100.050	MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA	119.609.67	65.982.52	53.627.15
19	121-3	890.702.026-3	MUNICIPIO DE DOLORES TOLIMA	57.289.93	31.603.92	25.686.01
20	112-2	800.250.984-6	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS/ SANCIONES	56.626.12	31.237.72	25.388.39
21	9	860.053.330-3	INMUNIZADORA DE MADERAS DE ORIENTE LTDA.	33.401.17	18.425.71	14.975.46
22	144	860.144.164-1	FIDUCIARIA CAFETERA S.A. FIDUCAFE S.A.	28.625.45	15.791.19	12.834.25
23	114	830.122.566-1	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP	26.448.87	14.590.48	11.858.38
24	123-3	890.704.536-7	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"	25.308.53	13.961.42	11.347.11
25	39	800.100.054-9	MUNICIPIO DE FALAN TOLIMA	22.434.39	12.375.90	10.058.49
26	32	860.451.569-3	F Y R INGENIEROS LTDA.	17.288.62	9.537.24	7.751.37
27	26	899.999.082-3	EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTA	15.399.13	8.494.91	6.904.22
28	170	830.053.630-9	TELECOM SA -EN LIQUIDACIÓN	12.451.92	6.869.09	5.582.83
29	141	809.002.911-1	ALCALDIA DE ARMERO GUAYABA -OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS -	11.802.88	6.511.04	5.291.83
30	159	830.089.306-2	CENTAURUS EXPRESS S.A.	11.589.25	6.393.19	5.196.05
31	8	809.000.735-1	SERVICIOS Y SUMINISTROS S Y S LTDA	11.559.16	6.376.60	5.182.56
32	57	809.000.876-1	TEMPORALES UNO-A S.A.	11.251.94	6.207.12	5.044.82
33	127	899.999.094-1	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ	9.727.37	5.366.09	4.361.28
34	168	860.026.958-3	METÁLICAS Y ELÉCTRICAS - MELEC S.A.	8.763.75	4.834.51	3.929.23
35	138	830.023.782-1	ANDESCO	8.741.76	4.822.38	3.919.38
36	27	17.035.585-1	ESTACIÓN DE SERVICIO EL CENTRO	8.113.56	4.475.83	3.637.72

37	164	800.089.809-6	EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SA ESP	6.985.18	3.853.36	3.131.81
38	111	800.204.634-8	ACTSIS LTDA.	6.781.56	3.741.03	3.040.52
39	7	93.360.102	MARCO WILFER SIERRA CASTILLO	6.488.43	3.579.33	2.909.09
40	73	890.706.425-7	COMERCIAL DE SERVICIOS LTDA	6.144.56	3.389.64	2.754.92
41	29	890.700.605-9	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SOCIAL COOPERTIVE.	5.976.67	3.297.02	2.679.64
42	19	14.225.209	REINALDO MAYORGA SÁNCHEZ	5.194.00	2.865.26	2.328.73
43	74	813.001.312-7	COLOMBIANA DE TEMPORALES LTDA.	4.723.85	2.605.91	2.117.94
44	49-2	890.702.027-0	MUNICIPIO DEL ESPINAL	4.193.65	2.313.42	1.880.22
45	70-1	890.702.017-7	MUNICIPIO DE ALPUJARRA	3.591.79	1.981.40	1.610.38
46	15	96.329.116	VÍCTOR HUGO HERRERA TAFUR	2.764.80	1.525.19	1.239.60
47	14	65.764.908	TANIA EUGENIA MACETO CELEMÍN	2.570.40	1.417.95	1.152.44
48	151	890.700.598-5	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA	2.489.76	1.373.47	1.116.28
49	109	14.231.129	HERIBERTO VARGAS TELLEZ	2.055.95	1.134.16	921.79
50	5	14.231.068-2	ELECTROMECHANICA A.G.P	1.869.24	1.031.16	838.07
51	108	800.165.945-5	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE LA ADMINISTRACION JUDICIAL	1.764.13	973.18	790.95
52	120	890.704.636-5	FONDO DE EMPLEADOS DE ELECTROLIMA "FONELEC"	1.647.00	908.56	738.43
53	79	890-703.311-2	ESTACIÓN DE SERVICIO LOS PINOS -MARTINES LTDA.	1.276.76	704.32	572.43
54	65	800.162.540-2	TURES TOLIMA S.A.	1.069.22	589.83	479.38
55	55	5.946.378-7	ALVARO VARON HERNANDEZ	730.41	402.93	327.48
56	169	860.001.498-9	LEGISLACIÓN ECONÓMICA S.A "LEGIS S.A."	548.00	302.30	245.69
57	131	800.222.298-2	DISAFER LTDA.	443.97	244.92	199.05
58	11	28.541.698	LUZ AMANDA BERNAZA RUBIO	405.00	223.41	181.58
59	61	28.560.432	LUZ MARINA GOMEZ DE OSORIO	380.12	209.69	170.42
60	142	14.238.346-7	O.K. PAPELERIA	374.15	206.40	167.75
61	56	890.703.311-2	ESTACIÓN DE SERVICIO LOS PINOS	361.70	199.53	162.16
62	148	809.008.081-8	H. Y R. S. de H.	68.20	37.62	30.57
63	69	14.267.778	NERY SAIR CELIS OCAMPO	61.58	33.97	27.60
TOTAL				82.681.259.23	45.611.010.39	37.070.248.83
PORCENTAJES				100%	55,16%	44,84%

2.2.3. PASIVO DEL CÁLCULO ACTUARIAL

Corresponde al Cálculo Actuarial con corte al 31 de diciembre del 2023 por valor total de \$10.023.438.210, elaborado por la firma Habitudes SAS (Anexo7), concerniente a los siguientes grupos pensionales:

- Pasivo Pensional conformado por 26 personas.
- Ajuste de mesadas conformada por 96 personas.

NOVEDAD SOBRE INCREMENTO DEL PASIVO PENSIONAL:

En cumplimiento de sentencia judicial ejecutoriada de septiembre del 2024, mediante la cual se reconoció un derecho a la pensión restringida de jubilación, Electrolima registró en los estados financieros, la inclusión de una exfuncionaria en el pasivo pensional de la entidad e inició en octubre el pago de la mesada pensional respectiva.

2.2.4. PASIVOS - SENTENCIAS JUDICIALES

A diciembre del 2024 ascienden a la suma de \$29.740.582.757 por concepto de fallos de sentencias laborales, administrativas y civiles como se muestra en el cuadro:

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

INFORMACION DE SENTENCIAS EN CONTRA DE ELECTROLIMA A DICIEMBRE DE 2024

No. PERSONAS	NOMBRE	VALOR
204	Sentencias Laborales en Contra - NO Pensionales	4.694.469.138
35	Costas de Sentencias Laborales Pensionales en Contra	252.955.799
27	Sentencias Laborales en Contra - Retroactivos - Pensionados por conmutar	6.336.360.159
113	Sentencias Laborales en contra - Por reajuste de mesadas de 113 Pensionados	3.322.716.998
7	Sentencias Laborales en contra - Retroactivos de Pensionados por Otrosies	1.280.191.945
10	Sentencias Laborales en contra - Pensionados con Retroactivo Fijo	831.266.318
20	Aportes Patronales a Extrabajadores - UGPP - Colpensiones- Otros	3.162.174.571
6	Sentencias en contra - Demandas Administrativas	9.684.349.175
3	Sentencias en Contra - Demandas Civiles	170.885.654
2	Costas de Sentencias en firme de procesos Civiles	5.213.000
TOTAL SENTENCIAS EN FIRME		29.740.582.757

Fuente: Registros Contables de Electrolima

2.2.5. PASIVO PROVISIÓN CONTABLE - PROCESOS JURÍDICOS

El valor total de los procesos jurídicos que están provisionados contablemente a diciembre de 2024 asciende a la suma de \$78.818.331.171 así:

DESCRIPCION DE PROCESOS	PROVISION CONTABLE
Procesos Contingentes de Pensiones	\$ 1.419.099.671
Procesos Contingentes Administrativos	\$ 77.379.231.500
Procesos Contingentes Penales	\$ 20.000.000
TOTAL	\$ 78.818.331.171

INGRESOS Y EGRESOS DE ELECTROLIMA

A continuación, se especifican los conceptos de Ingresos recibidos durante el año gravable 2024, de igual manera los gastos que se generaron durante la misma vigencia en la Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación.

2.3. INGRESOS

Los ingresos reales recibidos en la vigencia 2024, ascendieron a la suma de \$910.590.163, por concepto de: cuotas partes, rendimientos financieros, recuperación por otros conceptos menores como se muestra a continuación:

CONCEPTO	VALOR
CUOTAS PARTES PENSIONALES	\$ 163.409.593
RETROACTIVOS PENSIONALES (SURAMERICANA S.A.)	\$ 694.961.530
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 51.723.740
INGRESOS POR RECUPERACIONES (FOTOCOPIAS, OTROS)	\$ 495.300
TOTAL INGRESOS AÑO 2024	\$ 910.590.163

El ingreso más significativo durante el periodo objeto de la rendición fue la suma de \$694.961.530, valor recuperado arduamente por Electrolima, por concepto de retroactivos pensionales adeudados por la Compañía Suramericana de Seguros de Vida S.A.

Además, es importante aclarar que solo para el primer semestre de 2024 la Entidad recibió ingresos netos por Préstamo del Fondo Empresarial de la Superservicios de \$530.732.439, según mutuo No. 222 de febrero de 2024.

Los ingresos recibidos en el periodo de octubre a diciembre de 2024 que están incluidos en el acumulado anterior fueron por:

RETROACTIVOS PENSIONALES \$77.326.024
 RENDIMIENTOS FINANCIEROS \$11.607.961
 CUOTAS PARTES \$102.114.211
 TOTAL TRIMESTRE OCT-DIC \$191.048.196

2.4. EGRESOS

A 31 de diciembre de 2024, la empresa incurrió en gastos de administración que ascendieron a la suma de \$1.317.900.619, para llevar a cabo el buen desarrollo del proceso de liquidación que está culminando, a continuación, se relacionan los conceptos:

CONCEPTO	VALOR
HONORARIOS	285.613.001,00
ARRENDAMIENTO SEDE ADMINISTRATIVA Y FOTOCOPIADORA	34.591.336,00
IMPUESTOS	16.720.845,00
COMISIONES Y GASTOS FINANCIEROS	59.814.738,00
SENTENCIAS- (MESADAS PENSIONALES)	614.542.039,00
CONTRATACION PERSONAL TEMPORAL	283.766.233,00
OTROS PAGOS (SERVICIO VIGILANCIA, MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIO CORRESPONDENCIA, CUOTA DE AUDITAJE, OTROS GASTOS)	22.852.427,00
TOTAL PAGOS A DICIEMBRE DE 2024	1.317.900.619,00

En la vigencia 2024, en los egresos del rubro de Sentencias – (Mesadas pensionales) fue el más representativo por valor de \$614.542.039.

Los egresos del último trimestre que están incluidos en el anterior cuadro fueron por: \$369.305.10 discriminados en los siguientes cuadros.

GASTOS OCTUBRE 2024			
TERCERO	VALOR	CONCEPTO	DETALLE
CELSIA	\$ 579.881	SERVICIOS PUBLICOS	CANCELACION SERVICIO DE LUZ MES DE AGOSTO DE 2024
DIEGO FELIPE GAITAN	\$ 2.500.160	ARRIENDOS	CANCELACION ARRIENDO SEDE ADMINISTRATIVA MES DE OCTUBRE DE 2024
COVICOMBEIMA	\$ 167.796	REMUNERACION SERVICIOS	CANCELACION SERVICIO MONITOREO OFICINAS ADMON MES DE OCTUBRE 2024
ROBERTO CARLOS ANGULO	\$ 1.538.134	HONORARIOS	CANCELACION HONORARIOS COMO LIQUIDADOR DEL 1 AL 6 DE OCTUBRE DE 2024
ADRIANA BETANCOURT ORTIZ	\$ 6.152.737	HONORARIOS	HOORARIOS COMO AGENTE LIQUIDADORA TEMPORAL DEL 7 DE OCTUBRE AL 31 OCTUBRE
NELSON GUARIN	\$ 181.350	HONORARIOS	CANCELACION ALQUILER PAGINA WEB OCTUBRE DE 2024
LUIS FERNANDO TOVAR	\$ 6.328.420	HONORARIOS	CANCELACION HONORARIOS COMO CONTRALOR MES DE OCTUBRE DE 2024
TEMPORALES UNO A	\$ 23.686.122	REMUNERACION SERVICIOS	CANCELACION MES DE OCTUBRE DE 2024 PERSONAL TEMPORAL
FIDUCIARIA LA PREVISORA	\$ 43.743.476	SENTENCIAS	CANCELACION MESADA MES DE OCTUBRE DE 2024 POR 26 EXTRABAJADORES
FIDUCIARIA LA PREVISORA	\$ 1.256.749	SENTENCIAS	CANCELACION MESADA A UNA EXTRABAJADORA NUEVO PROCESO DE SENTENCIA
ELSA MARGARITA ORTEGA	\$ 878.569	CAJA MENOR	REEMBOLSO CAJA MENOR OCTUBRE DE 2024
MUÑOZ PEÑA CLARA INES	\$ 2.814.926	HONORARIOS	CANCELACION HONORARIOS MES DE OCTUBRE DE 2024
YIMIINSON ROJAS JIMENEZ	\$ 1.190.000	HONORARIOS	CANCELACION PRIMER PAGO ORDEN NRO 014 PROCESO LABORAL JOSE NOEL LOZANO CONTESTACION DEMANDA
ALVARO JAVIER LLANOS	\$ 2.500.000	HONORARIOS	CANCELACION HONORARIOS MES DE OCTUBRE DE 2024
ESPINOSA GLORIA AMPARO	\$ 84.591	HONORARIOS	CANCELACION RECOLECCION MINUTA DE OCTUBRE DE 2024
ALFONSO HENAO MIREYA	\$ 2.000.000	HONORARIOS	CANCELACION HONORARIOS PARA REALIZAR LABORES DE EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE MINAS MES DE OCTUBRE DE 2024
ATUESTA ANGIE	\$ 329.816	ARRIENDOS	CANCELACION ARRIENDO FOTOCOPIADORA MES SEPTIEMBRE DE 2024
LUIS ANTONIO PEREA	\$ 100.000	MATERIALES	SUMINISTRO DE MATERIALES Y COMPRA DE BATERIAS PARA UPS DE CONTABILIDAD Y TESORERIA
ASOPAGOS	\$ 3.843.600	PAGOS SALUD	CANCELACION SERVICIO DE SALUD DESCONTADOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024
LUIS ANTONIO PEREA	\$ 1.100.000	HONORARIOS	CANCELACION HONORARIOS MES DE OCTUBRE DE 2024- MANTENIMIENTO SISTEMAS Y APOYO EN AREA DE SISTEMAS ENVIO DE INFORMACION A ENTES Y ENVIO DE BONOS CETIL
DIAN	\$ 1.872.000	RETEFUENTE	PAGO MES DE NOVIEMBRE
TOTAL	\$ 102.848.377		

GASTOS NOVIEMBRE 2024

TERCERO	VALOR	CONCEPTO	DETALLE
CELSIA	\$ 605.270	SERVICIOS PUBLICOS	CANCELACION SERVICIO DE LUZ MES DE OCTUBRE DE 2024
DIEGO FELIPE GAITAN	\$ 2.500.160	ARRIENDOS	CANCELACION ARRIENDO SEDE ADMINISTRATIVA MES DE NOVIEMBRE DE 2024
COVICOMBEIMA	\$ 167.796	REMUNERACION SERV	CANCELACION SERVICIO MONITOREO OFICINAS ADMON MES DE NOVIEMBRE 2024
ADRIANA BETANCOURT ORTIZ	\$ 7.690.921	HONORARIOS	CANCELACION HONORARIOS COMO LIQUIDADORA MES DE NOVIEMBRE DE 2024
TOVAR LUIS FERNANDO	\$ 6.328.420	HONORARIOS	CANCELACION HONORARIOS COMO CONTRALOR MES DE NOVIEMBRE DE 2024
TEMPORALES UNO A	\$ 23.686.122	REMUNERACION SERV	CANCELACION MES DE NOVIEMBRE DE 2024 PERSONAL TEMPORAL
COLOMBIA TELECOMUNICACIONE	\$ 140.989	SERVICIOS PUBLICOS	CANCELACION SERVICIO CELULAR MES DE NOVIEMBRE DE 2024
FIDUCIARIA LA PREVISORA	\$ 90.002.450	SENTENCIAS	CANCELACION MESADA MES DE NOVIEMBRE Y MESADA ADICIONAL DE 2024
ELSA MARGARITA ORTEGA	\$ 617.155	CAJA MENOR	REEMBOLSO CAJA MENOR NOVIEMBRE DE 2024
MUÑOZ PEÑA CLARA INES	\$ 2.814.926	HONORARIOS	CANCELACION HONORARIOS MES DE NOVIEMBRE DE 2024
CASA EDITORIAL EL TIEMPO	\$ 784.800	PUBLICACIONES	PUBLICACION AVISO TRASLADO DE RENDICION DE CUENTAS
MIREYA HENAO	\$ 2.000.000	HONORARIOS	CANCELACION HONORARIOS MES DE NOVIEMBRE DE 2024
CONTRALORIA GENERAL DE LA R	\$ 5.457.768	CUOTA DE AUDITAJE	CANCELACION CUOTA DE AUDITAJE VIGENCIA 2024
ALVARO JAVIER LLANOS	\$ 2.500.000	HONORARIOS	CANCELACION HONORARIOS MES DE NOVIEMBRE DE 2024
ESPINOSA GLORIA AMPARO	\$ 84.591	HONORARIOS	CANCELION RECOLECCION MINUTA DE NOVIEMBRE DE 2024
ATUESTA ANGIE	\$ 329.816	ARRIENDOS	CANCELACION ARRIENDO FOTOCOPIADORA MES OCTUBRE DE 2024
LUIS ANTONIO PEREA	\$ 100.000	MATERIALES	SUMINISTRO DE MATERIALES RECARGA DE TONER MES DE NOVIEMBRE
ASOPAGOS	\$ 4.357.200	PAGOS SALUD	CANCELACION SERVICIO DE SALUD DESCONTADOS EN EL MES DE OCTUBRE DE 2024
LUIS ANTONIO PEREA	\$ 1.100.000	HONORARIOS	CANCELACION HONORARIOS MES DE NOVIEMBRE DE 2024- MANTENIMIENTO SISTEMAS Y APOYO EN AREA DE SISTEMAS ENVIO DE INFORMACION A ENTES Y ENVIO DE BONOS CETIL
DIAN	\$ 1.389.000	RETEFUENTE	PAGO DE RETENCION EN LA FUENTE MES DE OCTUBRE 2024
SECRETARIA DE HACIENDA	\$ 380.899	RETEICA	PAGO DE RETEICA MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2024
TOTAL	\$ 153.038.283		

GASTOS DICIEMBRE 2024

NOMBRE	VALOR	CONCEPTO	DETALLE
CELSIA	\$ 492.769	SERVICIOS PUBLICOS	CANCELACION SERVICIO DE LUZ MES DE NOVIEMBRE DE 2024
DIEGO FELIPE GAITAN	\$ 2.500.160	ARRIENDOS	CANCELACION ARRIENDO SEDE ADMINISTRATIVA MES DE DICIEMBRE DE 2024
COVICOMBEIMA	\$ 167.796	REMUNERACION SERVICIOS	CANCELACION SERVICIO MONITOREO OFICINAS ADMON MES DE DICIEMBRE 2024
ADRIANA BETANCOURT ORTIZ	\$ 7.690.921	HONORARIOS	CANCELACION HONORARIOS COMO LIQUIDADORA MES DE DICIEMBRE DE 2024
TOVAR LUIS FERNANDO	\$ 6.328.420	HONORARIOS	CANCELACION HONORARIOS COMO CONTRALOR MES DE DICIEMBRE DE 2024
TEMPORALES UNO A	\$ 20.946.980	REMUNERACION SERVICIOS	CANCELACION MES DE DICIEMBRE DE 2024 PERSONAL TEMPORAL
NELSON GUARIN	\$ 181.350	HONORARIOS	CANCELACION ALQUIER PAGINA WEB
NELSON GUARIN	\$ 181.350	HONORARIOS	CANCELACION ALQUIER PAGINA WEB
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES	\$ 140.989	SERVICIOS PUBLICOS	CANCELACION SERVICIO CELULAR MES DE DICIEMBRE DE 2024
FIDUCIARIA LA PREVISORA	\$ 45.000.225	SENTENCIAS	CANCELACION MESADA MES DE DICIEMBRE DE 2024
MUÑOZ PEÑA CLARA INES	\$ 2.814.926	HONORARIOS	CANCELACION HONORARIOS MES DE DICIEMBRE DE 2024
KATERINE JOJANA GONZALEZ	\$ 2.500.000	HONORARIOS	CANCELACION HONORARIOS MES DE DICIEMBRE APOYO EN ARCHIVO EN LA SEDE BOGOTA MINISTERIO DE MINAS
YIMINSON ROJAS JIMENEZ	\$ 14.280.000	HONORARIOS	CANCELACION PRIMER PAGO CONTRATO 009-2024 PROCESOS LABORALES
ALVARO JAVIER LLANOS	\$ 2.500.000	HONORARIOS	CANCELACION HONORARIO APOYO JURIDICO MES DE DICIEMBRE DE 2024
ESPINOSA GLORIA AMPARO	\$ 53.574	HONORARIOS	CANCELACION RECOLECCION MINUTA DE DICIEMBRE DE 2024
ATUESTA ANGIE	\$ 329.816	ARRIENDOS	CANCELACION ARRIENDO FOTOCOPIADORA MES NOVIEMBRE DE 2024
LUIS ANTONIO PEREA	\$ 135.000	MATERIALES	SUMINISTRO DE MATERIALES RECARGA DE TONER MES DE NOVIEMBRE
ASOPAGOS	\$ 3.893.900	PAGOS SALUD	CANCELACION SERVICIO DE SALUD DESCONTADOS EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2024
LUIS ANTONIO PEREA	\$ 1.100.000	HONORARIOS	CANCELACION HONORARIOS MES DE DICIEMBRE DE 2024- MANTENIMIENTO SISTEMAS Y APOYO EN AREA DE SISTEMAS ENVIO DE INFORMACION A ENTES Y ENVIO DE BONOS CETIL
DIAN	\$ 1.266.000	RETEFUENTE	PAGO DE RETENCION EN LA FUENTE MES DE NOVIEMBRE 2024
ALCANOS DE COLOMBIA	\$ 49.150	SERVICIOS PUBLICOS	SERVICIO DE GAS
EL TIEMPO	\$ 6.400	OTROS GASTOS	COMPRA DE PERIODICOS TRASLADO RENDICION DE CUENTAS
CAMARA DE COMERCIO	\$ 7.900	IMPUESTOS	COMPRA DE CERTIFICADOS EXISTENCIA LEGAL
CELSIA	\$ 92.820	SERVICIOS PUBLICOS	PAGO DE SERVICIO DE INTERNET
CLARA INES MUÑOZ	\$ 32.000	OTROS GASTOS	PAGO DE TRANSPORTE URBANO REALIZANDO DILIGENCIAS
DIANA PILAR ANDRADE	\$ 10.000	COMUNICACIONES	ENVIO DE CORRESPONDENCIA ROVIRA PROCESO LABORAL
DISTRIBUIDORA DE PAPELES	\$ 215.202	MATERIALES	COMPRA DE PAPELERIA USO DE LA OFICINA
JARIO MENDOZA	\$ 6.500	MATERIALES	COMPRA ELEMENTOS VARIOS
ELSA ORTEGA	\$ 61.300	OTROS GASTOS	PAGO DE TRANSPORTE URBANO REALIZANDO DILIGENCIAS
IBAL	\$ 130.000	SERVICIOS PUBLICOS	PAGO DE SERVICIO DE AGUA DE LA SEDE ADMIISTRATIVA
JERONIMO MARTINS	\$ 146.650	MATERIALES	COMPRA DE ELEMENTOS VARIOS
ESPERANZA CASTILLO	\$ 11.000	MATERIALES	COMPRA DE ELEMENTOS VARIOS
CUBILLOS MARTHA BIBIANA	\$ 15.500	MATERIALES	COMPRA DE ELEMENTOS VARIOS
ELSA ORTEGA	\$ 6.500	MATERIALES	COMPRA DE ELEMENTOS VARIOS
SERVIENTREGA	\$ 23.900	COMUNICACIONES	ENVIO DE CORRESPONDENCIA
SOLUCIONES MAF	\$ 27.250	MATERIALES	COMPRA DE PAPELERIA USO DE LA OFICINA
ACOSTA MARCELA	\$ 72.200	MATERIALES	COMPRA ELEMENTOS VARIOS
TOTAL	\$ 113.418.448		

2.5. RESERVAS DE CUENTAS POR PAGAR - SITUACIONES JURIDICAS NO DEFINIDAS

La Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación tiene en el presupuesto reservas de contratos por concepto de honorarios y otros servicios a diciembre de 2024, el cual se detallan en el siguiente cuadro:

NOMBRE	SALDO CONTRATO	NÚMERO CONTRATO	OBJETO
VICTOR JAVIER RADA SANCHEZ	\$ 1.875.000	CONTRATO 2-2017	PROCESO DEFENSA LIQUIDADOR EN FISCALIA 50-FISCALIA 22
JULIO CESAR CASTILLO GRANDE	\$ 29.631.000	CONTRATO 008-2021	ORGANIZACIÓN ARCHIVO DE GESTION
VICTOR JAVIER RADA SANCHEZ	\$ 1.000.000	CONTRATO NRO 5-2021	DEFENSA POSIBLES PROCESOS PENALES
SANDRA MAHECHA	\$ 26.968.619	CONTRATO NRO 001-2022	COBRO CARTERA CUOTAS PARTES
YIMINSON ROJAS	\$ 2.380.000	ORDEN 004-2023	PROCESO LABORAL DE MARIA NUBIA REYES
TEMPORALES UNO SAS	\$ 5.471.367	CONTRATO 008-2024	CONTRATACION PERSONAL TEMPORAL
MEDIOS DIGITALES	\$ 14.140	ORDEN O15-2023	ALQUILER PAGINA WEB
ANGI ATUESTA	\$ 329.816		ALQUILER SERVICIO FOTOCOPIADORA
CLAUDIA VIVIANA HOYOS	\$ 400.001	ORDEN NRO 3-2024	APOYO JURIDICO
YIMINSON ROJAS	\$ 14.280.000	CONTRATO NRO 9-2024	DEFENSA PROCESOS LABORALES
YIMINSON ROJAS	\$ 1.785.000	ORDEN DE SERVICIO 014	PROCESO LABORAL
JHON ALEXANDER AMAYA ROJAS	\$ 2.141.112	CONTRATO 011-2024	HONORARIOS CONTADOR GENERAL
TOTAL	\$ 86.276.055		

2.6. CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL CON FIDUPREVISORA

El 04 de junio del 2015 ELECTROLIMA suscribió con Fiduprevisora S.A. Contrato de Fiducia denominado (P.A. Electrolima), con el objeto de garantizar el pago de las mesadas pensionales en cumplimiento a fallos judiciales y atender los pagos a realizar por concepto de gastos de administración, el referido Contrato ha sido motivo de diversas prórrogas a través de otrosíes de acuerdo a las ampliaciones en

tiempo que ha venido teniendo del proceso liquidatorio, establecidas a través de Resoluciones por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. En ejecución del Contrato de Fiducia No. 3-1-53399 que tiene por objeto "La constitución de un Patrimonio Autónomo de administración y pagos, con los activos transferidos por el Fideicomitente, consistentes en recursos líquidos, con el fin de efectuar en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo los pagos que se requieran a favor de los beneficiarios de pago señalados por el Fideicomitente, en los valores que se indiquen", del cual se realizaron los movimientos de octubre a diciembre del año 2024, como se discriminan en el siguiente cuadro: (Anexo 8 contrato fiducia + otros sies)

RESUMEN MES A MES- MOVIMIENTOS FIDUPREVISORA - AÑO 2024								
Contrato No. 3-1-53399 de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos.								
Fecha firma del Contrato: 04 de Junio de 2015								
COMISION: Mensualmente 3 SMLV más IVA								
FECHA	ADICIONES	RENDIMIENTOS	RETIROS/PAGO	COMISIONES	AVAMEN FR	RETENCION	SALDO EN FIDUCIA	SALDO EN LIBROS
OCTUBRE DE 2024		4.087.895,03	93.736.696,00	4.641.000,00	393.509,00	244.186,00	700.748.556,31	699.617.507,31
NOVIEMBRE DE 2024		4.241.412,51	145.924.963,00	4.641.000,00	580.430,00	230.471,00	553.613.104,82	553.613.104,82
DICIEMBRE DE 2024	170.000.000	3.278.653,74	103.822.923,00	4.641.000,00	433.855,00	141.103,00	617.852.877,56	617.852.877,56

III. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

3.1. PASIVO LABORAL DE ELECTROLIMA

Electrolima S.A. E.S.P. en Liquidación, ha venido adelantando las actuaciones tendientes a lograr la normalización del pasivo pensional y el mecanismo para el pago de las obligaciones laborales a su cargo; no obstante lo anterior, hasta la fecha, no ha sido posible concluir esta actuación, por cuanto no se ha logrado concretar este objetivo, a pesar de los ingentes esfuerzos y gestiones adelantadas conjuntamente con los Ministerios de Minas y Energía, de Hacienda y Crédito Público, del Trabajo y de la Seguridad Social y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, para darle solución a esta problemática.

Dada la importancia de este asunto dentro del proceso liquidatorio, se presenta un breve resumen de los antecedentes relevantes de las gestiones efectuadas para normalizar el pasivo laboral de Electrolima y de los principales avances y novedades de enero a diciembre de 2024, así:

3.1.1 ANTECEDENTES RELEVANTES GESTIONES NORMALIZACIÓN PASIVO LABORAL ELECTROLIMA

- ✓ Conmutación Pensional con la Compañía Suramericana de Seguros de Vida S.A.: 492 Pensionados (Del 2006 al 2011)
- ✓ Electrolima S.A. ESP En Liquidación inició a partir de julio de 2015 el pago con recursos propios de mesadas a 17 exfuncionarios de la Entidad en cumplimiento de fallos judiciales de índole pensional, posteriores al Contrato de Conmutación Pensional suscrito con Suramericana. **Al mes de diciembre de 2024 Electrolima paga mesadas a 27 exfuncionarios, con financiación desde el año 2021 del Fondo Empresarial de la SSPD y durante el año 2024 también con recursos propios.**

GESTIONES SIN RESULTADO

1. Proyecto de Decreto 2016, asignación competencias función Pensional a Minenergía.
2. PND 2019 – 2023, Autorízase a la Nación – Minenergía, para asumir pasivos pensionales.
3. Incluir artículo Ley de Presupuesto para el 2019, pasivo pensional no conmutado en su totalidad.
4. Incluir artículo Ley de Presupuesto para el 2023, pasivo pensional sin normalizar.
5. PND 2022-2026, pasivo pensional no conmutado en su totalidad.
6. Incluir artículo Ley de Presupuesto de Rentas y Recursos de capital y apropiaciones para la vigencia fiscal 2024.

Resultado: El 03 de noviembre de 2023, Electrolima recibió el Oficio con radicado No.2-2023-058349 (*Anexo 9*) proveniente de la Dra. Claudia Marcela Numa Páez, Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dando respuesta a Electrolima sobre la inclusión del artículo en la Ley de Presupuesto vigencia 2024 indicando:

*“que, sobre este particular, el Estatuto Orgánico de Presupuesto dispone en su artículo 38 que en el Presupuesto de Gastos solo se podrá incluir apropiaciones que correspondan: a) A créditos judicialmente reconocidos; A **gastos decretados conforme a la Ley**”.*

“En ese orden de ideas comunicaron que no fue posible acceder a esta petición, como quiera que para incluir en el Presupuesto de Gastos de la Ley Anual de Presupuesto Público Nacional se requiere que el gasto solicitado se encuentra decretado conforme a una ley anterior al estudio de la precitada ley”.

7. Proyecto de Ley, asunción del valor de las obligaciones laborales reconocidas por concepto del valor de las obligaciones solutas e insolutas, a futuro y contingentes, enviado a los Entes Tocantes el 26 de octubre de 2023. **En enero 2024, se recibieron observaciones significativas de Minenergía y Minhacienda.**

PROYECTO DE LEY PROPUESTO A LOS ENTES DE GOBIERNO NACIONAL POR ELECTROLIMA EL 26 DE OCTUBRE 2023

“Por la cual se asignan unas competencias al Ministerio de Minas y Energía, respecto a la función pensional y prestacional de la Electrificadora del Tolima S.A.– EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN y se dictan otras disposiciones.”

ARTÍCULO 1: La presente ley tiene por objeto establecer la responsabilidad subsidiaria del Ministerio de Minas y Energía como controlante de la Electrificadora del Tolima S.A.– EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, de conformidad con lo establecido en los Artículos 48, 53 y 90 de la Constitución Política de Colombia, junto con el Artículo 148 de Ley 222 de 1995.

ARTÍCULO 2: En virtud de dicha responsabilidad subsidiaria el Ministerio de Minas y Energía asume el valor de las obligaciones laborales reconocidas a cargo de la Electrificadora del Tolima S.A.– EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, por concepto del valor de las obligaciones solutas e insolutas, a futuro y contingentes.

ARTÍCULO 3: La Electrificadora del Tolima S.A. – EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, es una sociedad anónima, clasificada legalmente como una sociedad de economía mixta, con carácter de sociedad descentralizada indirecta, perteneciente al orden nacional, vinculada al sector Administrativo del Ministerio de Minas y Energía, sociedad en la que por poseer el Estado más del cincuenta por ciento (50%) de su capital social, se somete al régimen previsto para las Empresas de Servicios Públicos de capital mixto, de conformidad con las leyes 142 y 143 de 1994.

MINENERGIA 04/01/2024

COMENTARIOS SIGNIFICATIVOS

MINHACIENDA 18/01/2024

No existen títulos judiciales, ni mandamientos de pego en La jurisdicción laboral en los que este Ministerio haya sido llamado en garantía. En la actualidad, el Ministerio de Minas y Energía no ha sido condenado por asuntos propios de la liquidación de ELECTROLIMA S.A. E.S.P. (En Liquidación), pues para los despachos judiciales está claro que no existe responsabilidad subsidiaria de la Nación conforme al régimen aplicado al proceso liquidatorio de dicha entidad.

Debe analizarse la posibilidad que la UGPP reciba el pasivo pensional teniendo en cuenta que dicha entidad ejecuta la integración de Las entidades reconocedoras de pensiones que se encuentren en Liquidación y se encarga de coordinar y dirigir las acciones necesarias para el reconocimiento de los derechos pensionales que correspondían a las entidades ya integradas, operando a través de tres subdirecciones: Normalización de Expedientes Pensionales, Determinación de Derechos Pensionales y Nómina de Pensionados.

Recomienda que se analice la posibilidad de adoptar otro mecanismo para normalizar el pasivo pensional de ELECTROLIMA S.A. E.S.P. (En liquidación), o la inclusión del artículo previamente discutido con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Trabajo, Superintendencia de Servicios Públicos en otro proyecto normativo distinto a la Ley anual de presupuesto.

Resaltan el compromiso que tiene el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que el Ministerio de Minas y Energía, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la Electrolima puedan llegar a una solución estructural para la liquidación de la empresa

1. Como primer comentario, es importante señalar que este Ministerio recomienda evaluar el fundamento legal y la justificación de la asunción del pasivo pensional por los aspectos enunciados.
2. Ahora bien, si parte del análisis del punto anterior el Ministerio de Minas y Energía, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y Electrolima determina que el camino definitivo es la asunción del pasivo, se reitera que este debe hacerse mediante una Ley de la República, según las recomendaciones dadas.
3. Por otra parte, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público reitera en todo caso que el Fondo Empresarial, según lo establecido en el artículo 227 de la Ley 1753 de 2015, puede financiar a las empresas en toma de posesión para; pagos para la satisfacción de los derechos de los trabajadores que se acojan a los planes de retiro voluntario y en general para el pago de las obligaciones laborales y Apoyo para a las empresas en toma de posesión.
4. Finalmente, como otra alternativa para la atención del pasivo pensional, el cual asciende según lo informado por la empresa a \$6.569 millones, que corresponde al cálculo actuarial de septiembre de 2020, la asunción por parte de la Nación se podría ordenar, pero dirigida a financiar los costos de una nueva conmutación pensional del personal que quedo fuera de la conmutación inicial, con el fin de que haya continuidad y uniformidad en el manejo de los pensionados de la empresa. Solamente, si no es posible esta opción según la oferta existente en el mercado de los agentes aseguradores y financieros, la Nación debe asumir este pasivo en condiciones normales.

En todo caso, para la aplicación de cualquiera de las alternativas descritas es necesario actualizar el cálculo actuarial, que indican fue aprobado por la Superintendencia, y que cuente con el visto bueno de una entidad que tenga competencia para tal fin, que permita evidenciar el impacto de acuerdo con lo establecido en la Ley 819 de 2003

GESTIONES REALIZADAS DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2024

I. PROCESO DE NORMALIZACION PASIVO PENSIONAL Y MECANISMO DE PAGO LABORAL / FECHA: Octubre a diciembre de 2024:

- El 25 de noviembre de 2024 Electrolima remitió el Oficio LIQ-0700 (*Anexo 10*) al Dr. Sebastián A. Muñoz Burgos, director de Entidades Intervenidas y En Liquidación (E). de la Superservicios, presentándole la situación real actual del proceso liquidatorio de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación, con la cual se soporta la imposibilidad de realizar el cierre final del mismo en debida forma a 31 de diciembre de 2024 y la necesidad de que se amplíe el plazo estipulado para: I. la normalización del pasivo pensional y la determinación de mecanismo de pago de las obligaciones laborales (pensionales y prestacionales), **para lo cual el Cálculo Actuarial Unificado debe estar aprobado por el ente de control;** II. La terminación de la existencia legal de la entidad, sugiriendo para tal fin tentativamente el 31 de diciembre de 2025.
- El 02 de diciembre de 2024 Electrolima remitió el Oficio LIQ-0710 (*Anexo 11*) al Dr. Yanod Márquez Aldana, Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, reiterándole solicitudes precedentes mediante las cuales Electrolima S.A. ESP En Liquidación en coadyuva con el Ministerio de Minas y Energía solicitó la aprobación del Cálculo Actuarial Unificado con corte a diciembre de 2023 por la suma de \$10.023.438.210, con fines de normalización pensional de los ex trabajadores a quienes le fue reconocida su pensión mediante orden judicial.

3.1.1.1. ACTIVIDADES RELEVANTES EN COORDINACION CON LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL

TRABAJO CONJUNTO ELECTROLIMA - MINENERGIA

- El 15 de octubre de 2024 Electrolima recibió el Oficio con Radicado No.: 2-2024-035371 (*Anexo 12*) proveniente de la Subdirección de Talento Humano del Ministerio de Minas y Energía, solicitando Urgente información cuantitativa de Electrolima, requerida con el propósito de continuar las

gestiones de proceso de coadyuva en la generación de una norma que le permita a la Nación la asunción del pasivo pensional, así:

Electrolima procedió en la misma fecha contestar este requerimiento, enviando un archivo con la siguiente información:

Estados Financieros (Estado de Gestión y Situación Financiera a septiembre de 2024),Resumen Cuotas Partes Pensionales por cobrar, Flujo de Caja Mensual Ejecutado a septiembre de 2024,-Valor de las mesadas actuales (27 exfuncionarios),-Relación de procesos pensionales en curso,-Proyección de Gastos de octubre a diciembre de 2024 (Incluido gastos Cronograma de Cierre Terminación Existencia Jurídica),-Copia de la respuesta recibida el 01 de abril de 2024 proveniente del Ministerio de Trabajo, considerándose la importancia de su contenido.

- Los días 24 y 25 de octubre de 2024 Electrolima atendió visita de Minenergía, continuado con el trabajo conjunto adelantado con el fin de obtener una solución estructural que permita la solución definitiva a la problemática presentada originada en el Pasivo Laboral a cargo de la Empresa en Liquidación y por ende el cierre definitivo del proceso liquidatorio. (Anexo13)

En el documento ayuda de Memoria de la visita se destacan las Gestiones Simultaneas (Partida Presupuestal \$530 Millones, Título Legal, Esquema de Conmutación Pensional), Y las siguientes conclusiones y varios, así:

- o Minenergía, revisará detalladamente la información suministrada por Electrolima, para determinar la situación y problemática actual.
- o Seguimiento a la inclusión del artículo en una Ley, para subsanar esta delicada problemática.
- o Se sugiere escalar, en las diferentes entidades, considerando la capacidad en la toma de decisiones que se deben consultar con los superiores. Es importante que las áreas de agenda legislativa del Ministerio de Minas y Energía con la Superservicios, estén articulados con Electrolima para revisar qué proyectos de Ley de distintas iniciativas estén en curso pueden ser gubernamentales o parlamentarias, es un tema que requiere decisión de parte de las máximas instancias es decir los Señores Ministro de Minas y Energía, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ministro del Trabajo y Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios.

- Los días 21 y 22 de noviembre de 2024 Electrolima atendió visita de Minenergía, continuado con el trabajo conjunto adelantado, con el fin de obtener una solución estructural que permita la solución definitiva a la problemática presentada originada en el Pasivo Laboral a cargo de la Empresa en Liquidación y por ende el cierre definitivo del proceso liquidatorio.

Los temas desarrollados fueron:

- o Situación cierre a 31 de diciembre de 2024, Estado archivo, Pasivo Pensional, Defensa Judicial, procesos en curso y Varios.
- o Tema Apoyo: Búsqueda de Información del Fondo Acumulado de Electrolima

Al respecto, la Dra. Sandra Milena Rodríguez Ramírez, ofreció apoyo a Electrolima en suministro temporal de recurso humano con la designación de una funcionaria del Ministerio de Minas y Energía, para colaborarle a la Contratista de Electrolima, en la búsqueda información del Fondo Acumulado ubicado en el Archivo Central de esa Cartera Ministerial, durante la problemática ocasionada en la atención de una fuerte oleada de peticiones de información relacionada con historias laborales, reclamaciones administrativas y demandas presentadas de índole laboral.

- Los días 10 y 11 de diciembre de 2024 Electrolima atendió la visita de Minenergía, continuando con el trabajo conjunto adelantado, con el fin de obtener una solución estructural que permita la salida definitiva a la problemática presentada originada en el Pasivo Laboral a cargo de la Empresa en Liquidación y por ende el cierre definitivo del proceso liquidatorio.

Es significativo mencionar que el 10 de diciembre de 2024 se llevó a cabo una reunión no presencial convocada por el Doctor Sebastián Muñoz Burgos, Director de Entidades Intervenidas y En Liquidación Encargado de la Superservicios, con la participación de los equipos de Minenergía y de Electrolima S.A. ESP En Liquidación, para tratar las perspectivas y el plan de trabajo para el cierre del proceso liquidatorio.

TEMA PRESUPUESTO ELECTROLIMA 2025

Electrolima S.A. ESP En Liquidación recibió el 09 de diciembre de 2024 el Oficio Radicado No.2-2024-068350 (Anexo 14) proveniente del Dr. Jairo Alonso Bautista, Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, requiriendo para la aprobación por parte del Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS del Presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2025, los siguientes documentos:

- ✓ Acto administrativo de la Superservicios por el cual se autoriza la prórroga del plazo de la liquidación, con posterioridad al 31 de diciembre de 2024, que le permita a la Entidad en liquidación adelantar actividades en la vigencia 2025.
- ✓ Autorizaciones o documentos oficiales emitidos por el Fondo Empresarial de la Superservicios que demuestren la decisión de esa entidad de otorgar préstamos, como ingresos presentados en el proyecto de presupuesto por parte de Electrolima S.A. ESP En Liquidación.
- ✓ Concepto favorable sobre el presupuesto emitido por el Ministerio de Minas y Energía, como lo establece el artículo 2.8.3.1.6 del Decreto 1068 de 2015.

Al respecto, Electrolima S.A. ESP En Liquidación se pronunció mediante el Oficio LIQ-0720 del 10 de diciembre de 2024 (Anexo), exponiéndole argumentos de gran relevancia que son de conocimiento de las entidades del Gobierno Nacional involucradas en el proceso de normalización del pasivo pensional y en la determinación del mecanismo de pago de las obligaciones laborales a cargo de ésta Entidad y enfatizando los resultados de la reunión no presencial celebrada el 02 de diciembre de 2024 para la sustentación del anteproyecto de presupuesto de la vigencia 2025, así:

- a. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público indicó que Electrolima no cumplió con requisitos fundamentales para la presentación del anteproyecto de presupuesto vigencia 2025 ante el CONFIS, los cuales son: Resolución de prórroga del proceso liquidatorio, concepto técnico de Minenergía, compromiso que acredite el suministro de los recursos para cubrir parte de los gastos del proceso liquidatorio, en este caso el Fondo Empresarial de la Superservicios.

b. La Superservicios indicó que el Fondo Empresarial no cuenta con disponibilidad de recursos para financiar estos gastos y que a esa fecha no se había tomado decisión con respecto a la prórroga del proceso liquidatorio.

c. El Ministerio de Minas y Energía manifestó que a la fecha no ha sido posible avanzar en el trámite definitivo para normalizar el pasivo pensional; razón por la cual consideran que el Fondo Empresarial de la Superservicios es la única fuente de financiación que tiene Electrolima y así hacer un cierre conforme a la ley.

d. Electrolima propuso presentar un presupuesto por los tres (3) primeros meses del año 2025 soportada en los recursos que tiene disponible (Disponibilidad final a diciembre de 2024), con los cuales la entidad puede operar sin incluirse los gastos propios del cierre (Terminación existencia legal).

Con relación a esta iniciativa Minhacienda indicó que Electrolima puede presentar el presupuesto con los recursos que tiene disponibles así: Disponibilidad final de Caja a 31 de diciembre de 2024, ingresos proyectados para la vigencia 2025, egresos por concepto de gastos de funcionamiento vigencia 2025 y cuentas por pagar vigencia 2024.

De igual manera, dicho Ministerio aclaró que debe existir compromiso de las entidades involucradas, en las posibles soluciones sobre las fuentes de financiamiento, considerando que se debe cumplir el principio de anualidad el cual comienza el 01 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año, presentándose de esta manera ante el CONFIS.

e. Los participantes de las Carteras ministeriales insistieron en la búsqueda de la base legal que soporte la normalización del pasivo pensional y la determinación del mecanismo de pago de las obligaciones laborales (pensionales – prestacionales) a cargo de la entidad en liquidación.

Electrolima S.A. ESP En Liquidación remitió el Oficio LIQ-0721 (*Anexo 16*) a la Dra. María Victoria Ramírez Martínez, Directora de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía, solicitándole la emisión por parte de esa Cartera Ministerial de concepto técnico económico favorable para que ésta Entidad gestionara la aprobación ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público del Presupuesto para la vigencia 2025 por un valor de \$460.513.946.

Lo anterior, dado que se tomó la decisión de proyectar únicamente por tres meses el presupuesto para la vigencia 2025, en razón a la disponibilidad final de caja a

31 de diciembre de 2024 como recursos disponibles para atender los gastos de funcionamiento del proceso liquidatorio durante dicho periodo, modificándose para tal fin las cifras en cada uno de los rubros de previsiones de ingresos y gastos.

Sobre el particular, mediante el Oficio Radicado No.2-2024-045189 (*Anexo 17*) del 12 de diciembre de 2024 el Ministerio de Minas y Energía emitió concepto técnico económico favorable para que la Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación gestionara la aprobación ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público del presupuesto para los tres meses necesarios para la vigencia 2025, por el valor citado.

SOLICITUD PRORROGA PROCESO LIQUIDATORIO (ENERO A MARZO 2025):

En respuesta a la solicitud elevada en noviembre de 2024 por Electrolima. SA. ESP En Liquidación la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios emitió la Resolución SSPD-20241000923375 del 12 de diciembre de 2024, por la cual se prorroga el plazo de la liquidación hasta el 31 de marzo de 2025.

Con relación al texto de la mencionada Resolución se destaca, entre otros, que considerando los recursos actuales de Electrolima S.A. ESP En Liquidación para garantizar que los pensionados continúen recibiendo sus mesadas, entre tanto se logra la normalización pensional así como las limitaciones actuales del Fondo Empresarial. en términos de recursos, el Señor Superintendente estimó viable conceder una prórroga de máximo tres (3) meses, entre tanto los actores vinculados a este proceso tomen las medidas necesarias para la obtención de recursos para el cubrimiento de las mesadas pensionales y posibiliten el cierre del proceso liquidatorio, a través de la normalización del pasivo pensional de ésta Entidad.

Pasivo Pensional - Calculo Actuarial Unificado: ACTIVIDADES POR EJECUTAR:

TEMAS SIMULTANEOS

INCREMENTO PASIVO LABORAL (PENSIONAL) DE ELECTROLIMA

Es significativo, comunicar que el 05 de septiembre de 2024 el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué – Sala Primera de Decisión Laboral, confirmó sentencia en primera instancia condenatoria en contra de Electrolima, reconociéndole a la exfuncionaria señora Alma Esperanza Quintana Martínez, el derecho a la pensión restringida de jubilación por retiro voluntario a partir del 29 de enero de 2021, fecha en la que cumplió 60 años de edad.

Esta acreencia refleja el valor de mesada pensional para el año 2024 en la suma de \$1.256.749, el valor del retroactivo adeudado al 31 de julio de 2024 es la suma de \$48.578.649. (sobre el mismo se ordenó el pago de intereses de mora desde el 29 de enero de 2021) y condena en costas, fijándose como agencias en derecho el equivalente al 6% del valor total al que ascienden las condenas impuestas.

En cumplimiento de lo ordenado, el 17 de septiembre de 2024 Electrolima remitió el Oficio LIQ-0530 a la mencionada señora, comunicándole el inicio del pago de la mesada pensional a partir de octubre de 2024 (contando con su conformidad previa), quedando pendiente por cancelar el retroactivo pensional.

Al respecto, el 24 de septiembre de 2024 se recibió pronunciamiento del apoderado de la beneficiaria, indicando que respecto al monto no hay reparo alguno, ya que es una orden judicial inmodificable, la cual, Electrolima debe cumplir.

APRECIACIONES:

El cumplimiento de ésta sentencia de índole pensional incrementa el Pasivo Laboral, así:

Pasivo Pensional: Cálculo Actuarial: Primer Grupo 27 personas.

Obligaciones solutas e insolutas: Retroactivos Pensionales.

Por ende, el Pasivo Contingente estimado disminuyó en la misma cuantía.

En la actualidad, Electrolima atiende diversas demandas de índole pensional por similar concepto y responde varios derechos de petición de diferentes apoderados de ex trabajadores, presentado reclamaciones administrativas solicitando igual derecho laboral.

TUTELA PENSIONADOS ACREEDORES

Por último, informo que El 04 de septiembre de 2024 Electrolima recibió correo electrónico proveniente del Juzgado Séptimo Administrativo de Oralidad del Circuito de Ibagué (Distrito Judicial del Tolima), notificando que en la citada fecha admitió la siguiente actuación procesal, así:

Radicación: 73001-33-33-007-2024-00253-00

MEDIO DE CONTROL: TUTELA

ACCIONANTE: JESÚS MARÍA TORRES MARTÍNEZ Y OTROS

ACCIONADO: NACIÓN – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y ELECTROLIMA S.A. E.S.P EN LIQUIDACIÓN.

“Ese Despacho Judicial comunicó que la Acción de Tutela fue promovida por los accionantes, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso y al mínimo vital”

“De igual manera, notificó que, aunque la acción de tutela se dirigía únicamente a los mentados Ministerios, lo cierto es que la pensión y el retroactivo pensional cuyo

pago persiguen los actores, está en este momento a cargo de ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN, por lo que Esta entidad fue vinculada al sub judice.”

Electrolima como Entidad vinculada, dentro del término estipulado de dos (2) días, procedió el 06 de septiembre de 2024 a contestar la demanda:

Electrolima realizó consulta y seguimiento del proceso en la página de la rama judicial, encontrando que el 16 de septiembre de 2024 fueron Entidades vinculados también el Ministerio del Trabajo y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

El 20 de septiembre de 2024 Electrolima recibió correo electrónico proveniente del Juzgado Séptimo Administrativo de Oralidad del Circuito de Ibagué (Distrito Judicial del Tolima), notificando que en la citada fecha se emitió sentencia a ésta Acción de Tutela en primera Instancia, resolviendo declarar improcedente la misma, conforme a lo expuesto en la parte motiva de ese proveído.

Electrolima realizó consulta y seguimiento del proceso en la página de la rama judicial, encontrando que los accionantes presentaron impugnación de la sentencia el 25 de septiembre de 2024.

El 01 de octubre de 2024 Electrolima recibió correo electrónico proveniente del Juzgado Séptimo Administrativo de Oralidad del Circuito de Ibagué (Distrito Judicial del Tolima), comunicando que el 30 de septiembre de 2024 el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima concedió la impugnación interpuesta oportunamente por la Parte Actora, contra la sentencia de Tutela proferida por ese Despacho Judicial el 20 de septiembre de 2024.

El 24 de octubre de 2024 el Tribunal Administrativo del Tolima, emitió fallo en segunda instancia confirmando la sentencia del 20 de septiembre de 2024, proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo de Ibagué, por medio de la cual se declaró improcedente la Acción de Tutela, considerándose entre otras, **que Electrolima no ha vulnerado el derecho al mínimo vital a los accionantes, al advertir que se encuentra cumpliendo con dicha obligación pensional (pago de las mesadas pensionales).**

3.1.1.2 ESQUEMA DE CONMUTACIÓN PENSIONAL (EN EJECUCIÓN COMO SOLUCIÓN PARCIAL DEL PASIVO PENSIONAL)

Como alternativa subsidiaria la Empresa continúa gestionando ante Colpensiones la consecución de una cotización de conmutación del pasivo pensional a su cargo conformado por: 1) Cálculo actuarial 26 personas actualmente a cargo de Electrolima – mesadas pensionales y, 2) Cálculo actuarial ajuste mesadas para 96 ex trabajadores.

Electrolima aclara que el proceso en desarrollo con la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES se lleva a cabo con el fin de que una vez se determine la entidad del Gobierno Nacional que asumirá estas obligaciones pensionales, cuente con una referencia para un eventual proceso de conmutación pensional.

3.1.1.3 EJECUCIÓN ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. F.E. 007-067-2023 CELEBRADA ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FONDO EMPRESARIAL Y HABITUDES S.A.S.

Electrolima recibió apoyo del Fondo Empresarial a través de la orden de prestación de servicios F.E.007-067-2023 celebrada entre BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, quien actúa como vocera y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO FONDO EMPRESARIAL Y HABITUDES S.A.S. suscrita el 15 de noviembre del 2023, con el objeto de prestar los servicios especializados para la actualización del cálculo actuarial de Electrolima S.A. ESP En Liquidación, el cual incluye el pasivo pensional originado en cuotas partes, obligaciones laborales solutas e insolutas y laborales contingentes así como todas las sentencias ejecutoriadas que ordenan el reconocimiento y pago de pensiones.

El acta de inicio de la citada orden de prestación de servicios fue firmada el 24 de noviembre de 2023 por el Representante Legal de Habitudes S.A.S y el Liquidador de Electrolima en calidad de Supervisor de la misma.

Dentro del proceso de acompañamiento a la empresa beneficiaria respecto de las consultas que se formularan, por solicitud de Electrolima se llevó a cabo una reunión virtual con la Firma el 30 de agosto de 2024, para la revisión de casos

puntuales y su reliquidación, si se suponía cambio en la valoración actuarial precedente cursada a esta Entidad.

En tal sentido, la Firma remitió a Electrolima el 11 de septiembre de 2024 el resumen de resultados completos, considerando la modificación en alcance según la citada reunión, determinado como: Documento "Alcance al reporte de valoración actuarial a 31-Dic-2023 – Electrolima S.A. ESP En Liquidación 06 de septiembre de 2024".

A continuación, se presenta resumen del resultado de valoración actuarial:

<i>Cálculo Actuarial</i>	
Pasivo Pensional*	8,169,099,071
Ajuste de mesadas*	1,854,339,139
Total Cálculo Actuarial	10,023,438,210
<i>Obligaciones Laborales Solutas e Insolutas</i>	
Ajuste de mesadas	3,234,676,204
Costas	238,821,155
Retroactivos otrosies	1,280,191,945
Retroactivos pensionales	6,287,781,510
Retroactivos fijos	831,266,318
Procesos no pensionales	4,694,469,137
Cobro en firme UGPP y otros*	3,172,886,641
Total Obligaciones Laborales Solutas e Insolutas	19,740,092,910
<i>Obligaciones Contingentes</i>	
Reservas matematicas*	134,473,563,598
Bonos tipo B*	10,407,278,469
Total Obligaciones Contingentes	144,880,842,067
Gran Total	174,644,373,187

Nota * : Para estos conceptos, el cálculo se presenta bajo la norma local.

Es importante destacar que este resultado no modifica la solicitud realizada por Electrolima de aprobación del Cálculo Actuarial unificado realizada en junio de 2024, ya que como se evidencia dicho valor se mantiene incólume en este último informe de valoración actuarial a diciembre 31 de 2023, presentado por la Firma HABITUDES S.A.S, considerado por las partes como el definitivo.

3.1.1.4. VALOR TOTAL DEL PASIVO LABORAL

Se presenta cuadro que refleja el valor total del pasivo laboral a cargo de la liquidada con corte a diciembre de 2024.

INFORMACION DE SENTENCIAS LABORALES EN CONTRA DE ELECTROLIMA A DICIEMBRE DE 2024		
No. PERSONAS	NOMBRE	VALOR
204	Sentencias Laborales en Contra - NO Pensionales	\$ 4.694.469.138
35	Costas de Sentencias Laborales Pensionales en Contra	\$ 252.955.799
27	Sentencias Laborales en Contra - Retroactivos - Pensionados por conmutar	\$ 6.336.360.159
113	Sentencias Laborales en contra -Por reajuste de mesadas de 113 Pensionados	\$ 3.322.716.998
7	Sentencias Laborales en contra - Retroactivos de Pensionados por Otrosies	\$ 1.280.191.945
10	Sentencias Laborales en contra - Pensionados con Retroactivo Fijo	\$ 831.266.318
20	Aportes Patronales a Extrabajadores - UGPP - Colpensiones- Otros	\$ 3.162.174.571
26 y 96	CALCULO ACTUARIAL UNIFICADO (Pdte por aprobacion de SSPD-a dic 2023)	\$ 10.023.438.210
TOTAL SENTENCIAS EN FIRME		\$ 29.903.573.137

Fuente: Registros Contables de Electrolima

En cuentas de orden acreedoras se encuentra registradas las contingencias por un valor de \$116.019.755.951

3.2. FINANCIACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR GASTOS ADMINISTRATIVOS, FONDO EMPRESARIAL DE LA SSPD

Es importante resaltar que los préstamos concedidos a la fecha son actualizados mensualmente por la Fiduciaria del BBVA con el IPC y al corte de diciembre de 2024 asciende a un valor total a pagar de \$4.090.637.867.

3.2.1. SOLICITUDES DE FINANCIACIÓN Y APOYO LEGAL EN TRÁMITE

- Solicitud de financiación para cubrir parte de los gastos de la constitución del Patrimonio Autónomo de Remanentes, para culminar el proceso liquidatorio por valor de Trescientos Treinta Millones de Pesos Moneda Corriente (\$330.000.000)
- Solicitud de Apoyo Legal para atender demandas laborales instauradas en contra de Electrolima, cuyas pretensiones se refieren al reconocimiento de pensión de jubilación convencional y restringida de jubilación, por valor de Doscientos Millones de Pesos Moneda Corriente (\$200.000.000)

3.3. BIENES

3.3.1 LOTES EN MELGAR- TOLIMA

ELECTROLIMA continúa buscando alternativas de solución relacionadas con el tema de los nueve (9) predios ubicados en el Municipio de Melgar (Tolima), para tal fin efectuó una publicación en el Diario del Cauca EXTRA.

De igual manera la entidad desarrolla gestiones con miras a obtener la venta de estos inmuebles, para lo cual se reunió con un posible comprador haciéndosele entrega de información relacionada con las fichas catastrales, informándosele igualmente de la limitación del uso del suelo que tienen los predios.

Dando continuidad a los trámites, el 18 de septiembre de 2024 Electrolima expidió el Oficio LIQ-0531 con destino a Secretaría de Hacienda Municipal Alcaldía de Melgar-Tolima, a través del cual requiere se proceda a dar aplicación a las Resoluciones No. 0004, 0005, 0006, 0007, 0008, 0009, 0010, 0011, 0012 del 19 de enero del 2023, mediante las cuales resolvió conceder la prescripción de la acción de cobro de la obligación fiscal del año 2017, por concepto de impuesto predial de los Nueve (9) predios ubicados en el Municipio de Melgar-Tolima, de propiedad de la entidad y con ello exonerar del cobro del impuesto predial vigencia 2017 generando el certificado paz y salvo de la vigencia en relación.

De igual manera expidió en la misma fecha el Oficio LIQ-0532, con destino a dicha Secretaría de Hacienda Municipal, mediante el cual solicitó se declare la prescripción de la acción de cobro de la obligación fiscal del año 2018, por concepto de impuesto predial referente a los 09 predios de propiedad de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP.

Es significativo mencionar que, durante septiembre de 2024, se realizaron las gestiones citadas ante la Alcaldía del Municipio de Melgar (Tolima), con el fin de que el pago por concepto de impuesto predial de los nueve (9) predios se encuentre actualizado con el último periodo registrado en la factura, para efectos de las actividades propias del cierre del proceso liquidatorio.

De la misma manera, en el mes de septiembre de 2024 Electrolima solicitó a la Secretaria de Hacienda de Melgar (Tolima), se acceda a la prescripción del año gravable 2018 para los nueve (9) lotes de propiedad de la entidad y en respuesta a ello a finales del mes de diciembre de 2024, se recibió pronunciamiento del ente territorial en el cual niega lo solicitado.

A través del Recurso de Reconsideración interpuesto Electrolima espera que se acceda a lo pretendido respecto de aplicar la prescripción de los impuestos del año gravable 2018.

Electrolima reitera que, de no concretarse una venta directa, se contempla la posibilidad de que los bienes formen parte de los activos remanentes en el cierre del proceso liquidatorio, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 2555 de 2010 de 2010 artículo 9.1.3.6.3.

3.4. ENTREGA DEL ARCHIVO AL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Durante la vigencia 2024, ELECTROLIMA continuó con las gestiones tendientes a la actualización del archivo de gestión, con el fin de que cuando llegue el fin del proceso liquidatorio este se encuentre listo para ser entregado al Ministerio de Minas y Energía.

Novedad Relevante

Es significativo mencionar que el contratista Doctor Julio Cesar Castillo Grande, encargado de la entrega del archivo de gestión ante el ministerio de Minas y Energía una vez termine el proceso liquidatorio, manifestó a Electrolima el 9 de diciembre de 2024 su intención de dar por terminado unilateralmente este acuerdo, a lo cual la entidad en liquidación el 30 de diciembre de 2024 le contestó No aceptación, exponiendo el incumplimiento parcial de las actividades contratadas.

De igual manera la definición de este tema es indispensable y de carácter urgente, dado que es una de las actividades principales determinadas en el cronograma de cierre del proceso liquidatorio.

IV. ASPECTOS JURÍDICOS:

4.1 INFORME CONTRACTUAL:

En cuanto a este requerimiento, se adjunta cuadro detallado de la contratación correspondiente a los periodos de octubre a diciembre de 2024 y, del 01 al 13 de enero de 2025.

ELECTROLIMA registra mensualmente en la aplicación SIRECI de la Contraloría General de la República, toda la etapa Contractual con su correspondiente reserva

presupuestal; es así como se agrega al presente informe el soporte de dicho cumplimiento correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2024, los cuales se desarrollan según las necesidades y/o requerimientos, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Electrolima con el fin de darle estricto cumplimiento a lo estipulado en el ítem 3.2.3.2 (Aspectos Jurídicos) de la Circular 20161000000034 del 14 de junio de 2016 relacionado con la presentación del Informe Contractual a través del aplicativo web SITE, durante el bimestre referente registró en tiempo real los nuevos procesos como se muestra a continuación:

CONTRATACION NOVIEMBRE 2024					
OBJETO	CUANTIA	PLAZO	ETAPA CONTRACTUAL (NOMBRE CONTRATISTA)	REGISTRO PRESUPUESTAL DD/MM/AAAA	NUMERO DE CONTRATO DD/MM/AAAA
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL A ELECTROLIMA S.A ESP ANTE LA JURISDICCION LABORAL, RELACIONADA CON 12 PROCESOS EN LOS QUE SE RECLAMAN RECONOCIMIENTO Y PAGO DE PENSION DE JUBILACION Y/O PENSION CONVENCIONAL DE JUBILACION. AL IGUALK QUE PRETENSIONES RELACIONADAS CON EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LA PENSION RESTRINGIDA DE JUBILACION.	\$ 28.560.000	INDEFINIDO	YIMINSON ROJAS JIMENEZ	COS 48 DEL 19/11/2024	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CPS 09 DEL 09/11/2024
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL PROCESO DE ORGANIZACIÓN, DIGITALIZACION Y ACTUALIZACION DEL ARCHIVO DE ELECTROLIMA S.A ESP EN LIQUIDACION.	\$ 2.500.000	1 MES	KATERINE JOJANA GONZALEZ HERNANDEZ	COS 49 DEL 29/11/2024	CONTRATO DE PRESTACION DE APOYO A LA GESTION 010-2024 DEL 29/11/2024

4.2 PROCESOS JUDICIALES:

ELECTROLIMA adjunta el correspondiente cuadro de los procesos judiciales en las diferentes ramas del derecho, en el cual se detalla toda la información concerniente a la evolución y estado actual de cada uno de los mismos, durante el periodo de octubre a diciembre de 2024 y, del 01 al 13 de enero de 2025.

4.3 RECUPERACION DE CARTERA Y COBRO JURIDICO

De la misma manera ELECTROLIMA continua con la ardua labor de recuperación de Cartera durante el periodo objeto de la rendición por concepto de Cuotas Partes Pensionales adeudadas a la entidad por diferentes entes territoriales.

4.4 NOVEDADES JURÍDICAS

CASO BENEFICIARIA CELIA EMILIA PACHECO: (Extrabajador David Pacheco Q.E.P.D.)

A continuación, se presenta las actuaciones surtidas dentro del caso de la señora Celia Emilia Pacheco Gutiérrez, en su calidad de hija y beneficiaria del extrabajador David Pacheco (Q.E.P.D.), ante la Superintendencia Financiera, demanda en contra del Banco Bogotá, con radicado 2024055816-014-000, durante el periodo motivo de rendición:

Una vez descrito el traslado de la demanda por parte de la entidad financiera demandada, el 10 de enero de 2025 la Superfinanciera de Colombia resolvió tener por contestada la demanda, decretó pruebas y fijó el día 05 de mayo de 2025, a las 8:30 am, para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso.

Dentro de las pruebas decretadas solicitó el suministro de información documental a Electrolima, relacionadas con las sumas depositadas por Fiduprevisora a la señora Celia Emilia Pacheco Gutiérrez desde el 30 de enero de 2022, copia del contrato suscrito con la Fiduciaria, registro de los movimientos desde enero de 2023 a la fecha, al igual que el saldo del producto a la fecha y su estado.

De la misma manera en cuanto a la denuncia penal adelantada ante la Fiscalía General de la Nación en Averiguación de Responsables, la Dirección Seccional de Tolima - Unidad Seccional Residual - Lérica Fiscalía 31 Seccional, con el NUC: 730016099355202413446, el 13 de noviembre de 2024 la Fiscalía realizó entrevista al Asesor Jurídico de Electrolima, cuya finalidad consistió en relatar los hechos en que se basa la denuncia, al igual que responder cuestionario presentado por el despacho de conocimiento. A la fecha Electrolima se encuentra atenta de los avances que se presenten en dicho proceso con miras a la recuperación de dichos dineros.

POSIBLE INCREMENTO PASIVO LABORAL DE ELECTROLIMA:

Durante el periodo de octubre a diciembre de 2024 y, del 01 al 13 de enero de 2025, Electrolima S.A. ESP en Liquidación continuó atendiendo un gran volumen de reclamaciones administrativas, presentadas por apoderados judiciales de diferentes exfuncionarios solicitando el reconocimiento y pago de la pensión sanción y pensión convencional de jubilación.

Dado lo anterior, Electrolima fue notificada de diversas demandas asumiendo dentro de los términos de ley la defensa judicial, obteniéndose algunos resultados sobre los procesos, así:

- **Pensión de jubilación convencional:** Presentada por extrabajadores retirados en 2003.

Con relación a los procesos cuyas pretensiones versan sobre el reconocimiento y pago de la pensión convencional de jubilación, se presentaron desistimientos al igual que fallos favorables a la entidad.

- **Pensión restringida de jubilación:** Solicitada por extrabajadores que se acogieron al Plan de Retiro Voluntario ofrecido por Electrolima en 1993.

Situación diferente se presenta respecto a las reclamaciones de pensión restringida de jubilación, su fundamento legal se encuentra en el artículo 8 de la Ley 171 de 1961, que regula tanto la pensión sanción por despido sin justa causa como la pensión restringida de jubilación. Este beneficio aplica a los 512 extrabajadores que se acogieron al Plan de Retiro Voluntario ofrecido por Electrolima S.A. ESP.

Es importante destacar que estas demandas representan un riesgo significativo para la entidad, debido a las contingencias pensionales que pueden derivarse del proceso de liquidación, que al emitirse sentencias condenatorias en contra de la entidad incrementaría considerablemente los pasivos pensional y cierto a su cargo; ya que en dichos procesos solo basta con que los demandantes acrediten haber trabajado en Electrolima por 15 años o más, de manera continua o discontinua, y haber cumplido 60 años de edad. Si estos requisitos se cumplen, Electrolima estaría obligada a asumir el pago de una sentencia pensional.

Se presenta el cuadro que contiene la relación detallada de las citadas reclamaciones y demandas recibidas en aplicación del Art.6 LEY 2213 DE 2022.

ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN		
INFORMACIÓN JURIDICA LABORAL ACTUAL		
ITEM	CONCEPTO	TOTAL
1	Demandas en curso índole pensional: Pensión convencional - Pensión sanción	35
2	Traslados para contestar demanda	18
3	Recepción de comunicación de demandas presentadas a reparto	22
4	Reclamaciones administrativas para posibles demandas	26
5	Atención a diversos derechos de petición por parte de varios apoderados judiciales en representación de extrabajadores, mediante los cuales requieren información laboral relacionada con la historia laboral y CETIL	48

Para la atención de estas demandas de índole pensional, Electrolima contó parcialmente con el apoyo legal del Fondo Empresarial de la Superservicios y realizó contratación directa en diciembre de 2025 con un profesional especializado en derecho laboral para la atención de su defensa judicial.

Es importante resaltar que, durante el periodo de gestión de la señora Agente Liquidadora Temporal saliente, se dio respuesta oportuna y diligente a más de **51** peticiones de carácter laboral formuladas por extrabajadores de manera directa y en otras, a través de apoderados judiciales. Dichas solicitudes tenían como finalidad acceder a información clave y relevante que les permitiera consolidar los elementos necesarios para sustentar sus demandas, tales como: Expedición del contrato de trabajo, certificación laboral, carta de retiro y certificación de CETIL.

PROCESO RELEVANTE DE ELECTROLIMA

JUZGADO 65 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA

CLASE DE PROCESO: ACCIÓN REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: TARCISIO LEAL GARCIA Y OTROS

DEMANDADO: NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO - FISCALIA GENERAL DE LA NACION- ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN Y OTROS

RADICADO: 110013343065 20200027400

CUANTÍA: \$3.743'971.636.00

APODERADO ELECTROLIMA: DR. JOSE MIGUEL ARANGO

Pretensiones: INDEMNIZACION DE PERJUICIOS

Actuaciones: En el mes de abril de 2023 ELECTROLIMA contestó la demanda dentro del término de ley además de proponer excepciones. Lo propio hicieron la fiscalía general de la Nación y el Ministerio de Justicia. En auto del mes de noviembre, el despacho resolvió no reponer el auto del 22 de febrero y reanudó el término de traslado de la demanda a la parte demandada.

La apoderada de Min justicia reiteró la contestación de la demanda. A su turno, el despacho de conocimiento fijó fecha para la audiencia inicial el 17 de octubre de 2024, a las 10:30 de la mañana.

El 17 de octubre de 2024 se llevó a cabo la audiencia en la cual se fijó el litigio - decretó pruebas - se corrió traslado para alegar de conclusión y profirió sentencia negando las pretensiones de la demanda.

Así mismo se informa que la parte demandante no se hizo presente en la audiencia ni presentó recursos; razón por la cual la sentencia quedó en firme.

V. INFORMES PARA TERCEROS

5.1. INFORMES CONTRACTUALES JURÍDICA

- ELECTROLIMA en el periodo de octubre a diciembre del año 2024 registró mensualmente en la aplicación SIRECI de la Contraloría General de la República, toda la etapa Contractual con su correspondiente reserva presupuestal, los cuales se desarrollan según las necesidades y/o requerimientos, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- ELECTROLIMA con el fin de darle estricto cumplimiento a lo estipulado en el ítem 3.2.3.2 (Aspectos Jurídicos) de la Circular 20161000000034 del 14 de junio de 2016 relacionado con la presentación del Informe Contractual a través del aplicativo web SITE de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, durante el periodo de enero a septiembre de 2024 registró en tiempo real los nuevos procesos.
- ELECTROLIMA con el fin de darle estricto cumplimiento a lo estipulado en el ítem 3.2.3.2 (Aspectos Jurídicos) de la Circular 20161000000034 del 14 de junio de 2016 relacionado con la presentación del Informe Contractual a través del

aplicativo web SITE de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; durante el periodo de enero a septiembre de 2024 registró en tiempo real los nuevos procesos.

- SECOP II: La ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN – ELECTROLIMA S.A. ESP, a partir del 30 de agosto del 2024 se encuentra celebrando por medio de la plataforma SECOP II los procesos de contratación, cumpliendo con los principios de la contratación pública y las directrices impartidas por la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DOMICILIARIOS.

5.2. INFORMES CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

5.2.1. DIAN

- Realización en forma mensual y virtual de la declaración de **Retención en la Fuente**, previa verificación de los datos contables y pago en las fechas establecidas.
- Dar respuesta, cada vez que solicitan y hacen requerimientos de diferentes acreedores.
- se expiden los **Certificados de Retención en la Fuente** a las personas que se les efectuó según las tablas y normas establecidas.

5.2.2. SECRETARIA DE HACIENDA – MUNICIPIO DE IBAGUE

- Realización en forma bimensual de la **declaración de Industria y Comercio (RETEICA)**, previa verificación de los datos contables y pago en las fechas establecidas.
- Se presentó virtualmente **La Información Exógena**, que corresponde a la relación de los acreedores que se les efecto RETEICA en forma magnética y especificaciones dadas por la oficina de Rentas de Ibagué.
- Se expiden los **Certificados de Reteica** a las personas que se les retiene según las tablas establecidas.

5.2.3. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – CGR

- Se presentó en forma virtual el **Informe Contractual**, en los diferentes formatos y requerimientos que la entidad exige.
- Se presentó en forma virtual el **Avance al Plan de Mejoramiento**, en formato diseñado para tal fin con las diferentes especificaciones cuantitativas y cualitativas.
- De manera mensual se diligencia formato en ceros con el informe de Obras Civiles Inconclusas o Sin Uso.
- Se realizó y presentó lo concerniente al formato denominado Delitos Contra la Administración Pública.
- Se realiza el formato denominado Acciones de Repetición, dando cumplimiento a la normatividad de la CGR.
- Virtualmente se presentó el informe de la Ejecución Presupuestal en los formatos establecidos.

5.2.4. CENTRAL DE INVERSIONES - CISA

- Cada vez que haya novedades en los bienes reportados a la Central de Inversiones, virtualmente se debe de informar la exclusión o inclusión del bien con todos los datos relacionados en la negociación.

5.2.5. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- Mensualmente se realizó la Ejecución Presupuestal y se envía por la plataforma creada por el Ministerio de Hacienda y crédito Público para las empresas industriales y comerciales del estado EICE, para el registro del mismo.
- Anualmente se realizó el anteproyecto de ingresos y gastos de la entidad para la aprobación del presupuesto de la próxima vigencia.

- Semestralmente se realizó los anteproyectos de la entidad y el cual se sustentó en forma virtual con funcionarios del Ministerio de Hacienda.

5.2.6. OTROS INFORMES

- Bimestralmente se presenta Estados Financieros con sus notas respectivas, y demás información financiera y económica, para rendir informe de Monitoreo ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
- Mensualmente se le presenta al Doctor Luis Fernando Tovar- Contralor, la información concerniente a Estados Financieros y bimestralmente con sus notas respectivas, y todo lo relacionado con la parte financiera, económica, jurídica, para hacer informe y rendir ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
- La actualización del valor intrínseco de las acciones se da respuesta cada vez que las entidades y entes territoriales que tiene participación patrimonial en la empresa como son Min minas, ECOPETROL, INFIBAGUÉ, Comité de Cafeteros, etc. Y se le expide cada vez que lo solicitan las diferentes entidades.

Lo anterior referente a la gestión realizada en el periodo de octubre a diciembre 2024.

A continuación, se relaciona la gestión realizada entre el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 a 14 de enero de 2025 periodo en el cual la Liquidadora Adriana Betancourt Ortiz la relevo el Doctor Fabio Tovar Tavera.

CONTABLE - FINANCIERO, JURIDICO, ADMINISTRATIVO

Se realizó cierre contable de la entidad Electrolima S.A. E.S.P. en Liquidación a 31 de diciembre de 2024.

Se registró en el software contable el primer comprobante para el año 2025 en donde se registró la pérdida acumulada del ejercicio.

Se realizó cuadro de evaluación para la contratación de servicios de nómina.

Se realizaron los contratos para el personal de apoyo y de prestación de servicios y la contratación correspondiente a arrendamiento, archivo, vigilancia, pagina web. Se subieron a la página SECOOP para seguir con el funcionamiento de la entidad

Se actualizaron cuadros que contienen las Cifras Representativas y el Formato de Evaluación de Avances de Aspectos Relevantes con corte a diciembre de 2024 de la información financiera, contable, jurídica y administrativa de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación para ser enviado a la SSPD.

Se realizó la apertura de la caja menor para los gastos menores de la electrificadora del Tolima para el periodo enero a marzo de 2025.

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP.
EN LIQUIDACION
890.701.790-8**

**ESTADISTICAS Y CUADROS CON LA
INFORMACION DE PROCESOS JURIDICOS
VIGENTES**

**ESTADÍSTICA DE PROCESOS EN TRÁMITE
A 13 DE ENERO DE 2025**

ADMINISTRATIVOS	CONSEJO DE ESTADO	2
	TRIBUNAL	0
	JUZGADO	0
LABORALES	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	0
	TRIBUNAL SUPERIOR - SALA LABORAL	2
	JUZGADOS	33
CIVILES	CIVIL DEL CIRCUITO	0
	CIVIL MUNICIPAL	0
PENALES	JUZGADO	0
	FISCALÍA	3
INSPECCIÓN DE POLICIA		0
CUOTAS PARTES	JUZGADOS CIVILES CIRCUITO	4
	TRIBUNAL SUPERIOR-SALA LABORAL	0
	JUZGADO LABORAL	1
	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	1
TOTAL PROCESOS ACTIVOS VIGENTES		46

**EMPRESA - ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION
RELACION PROCESOS JURIDICOS**

PASIVO LABORAL NO PENSIONAL

CALIFICACION

No	DESPACHO JUDICIAL	RADICACION	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	PRETENSIONES	VALOR PRETENSION	MEDIDA CAUTELAR	ABOGADO	ESTADO ACTUAL	PROBABLE	EVENTUAL	REMITO	CONCEPTO CONTINGENCIA
1	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	730013105006-200600008301	CONTRA LA EMPRESA	ELECTROLIMA	JORGE ENRIQUE MARTINEZ CARDENAS, COMPANIA ENERGETICA DEL TOLIMA, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, LA NACION - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SOLO CONOCE EL RECURSO DE CASACION	SUPERIOR A 120 SMLMV	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	04 Ago 2014 OFICIO LIBRADO OFICIO NO. 10980, LIBRADO AL DOCTOR OSCAR LOZANO SANCHEZ, REPRESENTANTE LEGAL LIQUIDADOR DE ELECTIFICADORA DEL TOLIMA, EN RESPUESTA A SOLICITUD DE CELERIDAD. 05 Ago 2014 -AL DESPACHO PARA AGREGAR AL EXPEDIENTE DERECHO DE PETICION DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LIQUIDADOR DE ELECTROLIMA S.A. DOCTOR OSCAR LOZANO SANCHEZ, A TRAVES DEL CUAL SOLICITA CELERIDAD EN EL FALLO.	X			EXISTE UNA PROBABILIDAD RAZONABLE DE QUE SE CASE LA SENTENCIA RECURRIDA POR ELECTROLIMA
2	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	730013105002-200500008301	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	ELECTROLIMA	GUILLERMINA BONILLA MARIN Y OTROS	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SOLO CONOCE EL RECURSO DE CASACION	SUPERIOR A 120 SMLMV	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	06 Mar 2014 RECIBIDO PODER Y/O SUSTITUCION 05-03-14. PODER OTORGADO A LA DRA. JAKELINE GIRALDO NORENA COMO APODERADA OPOSITORA-SUPERSERVICIOS. AL DESPACHO 30 Jul 2014 -AL DESPACHO AL DESPACHO DERECHO DE PETICION DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LIQUIDADOR DE ELECTROTOLIMA S.A. DOCTOR OSCAR LOZANO SANCHEZ, A TRAVES DEL CUAL SOLICITA CELERIDAD EN EL FALLO.	X			EXISTE UNA PROBABILIDAD RAZONABLE DE QUE SE CASE LA SENTENCIA RECURRIDA POR ELECTROLIMA
3	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	730013105004-200500005001	A FAVOR DE LA EMPRESA	JULIO CESAR NORENA GOMEZ, GUSTAVO CARDOZO, MIGUEL IZQUIERDO, PEDRO BLANCO, MARIA EVANGELINA, HILDEBRANDO LIS, OSIAS MARTINEZ JOSE J. OSUNA	ELECTROLIMA Y OTRO	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SOLO CONOCE EL RECURSO DE CASACION	SUPERIOR A 120 SMLMV	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	02-12-11 CAMBIO DE MAGISTRADO Dr. ECHEVERRI BUENO. 30 Jul 2014 -AL DESPACHO DERECHO DE PETICION DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LIQUIDADOR DE ELECTROTOLIMA S.A. DOCTOR OSCAR LOZANO SANCHEZ, A TRAVES DEL CUAL SOLICITA CELERIDAD EN EL FALLO.			X	ES REMOTA LA VIABILIDAD DE QUE PROSPERE LA DEMANDA DE CASACION PRESENTADA POR EL ACTOR

4	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	730013105003-20070000601	A FAVOR DE LA EMPRESA	FERNANDO IGNACIO MEDINA VERGARA	ELECTROLIMA, MISION TEMPORAL, EXPERTOS PERSONAL TEMPORAL, ENERTOLIMA	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SOLO CONOCE EL RECURSO DE CASACION	SUPERIOR A 120 SMLMV	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	16/09/2010 INICIO TRASLADO AL OPOSTOR ENERTOLIMA (ELLOS), VENCE 06/10/2010. 07/10/2010 AL DESPACHO PARA FALLO. 20 Sep 2013 CAMBIO DE MAGISTRADO DR. GUSTAVO HERNANDO LOPEZ ALGARRA. 30 Jul 2014 -AL DESPACHO DERECHO DE PETICION DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LIQUIDADOR DE ELECTROLIMA S.A. DOCTOR OSCAR LOZANO SANCHEZ, A TRAVES DEL CUAL SOLICITA CELERIDAD EN EL FALLO	X	ES REMOTA LA VIABILIDAD DE QUE PROSPERE LA DEMANDA DE CASACION PRESENTADA POR EL ACTOR
5	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	73001310500520050-044301	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	ELECTROLIMA	JOSE RAMIRO ECHEVERRY, LA NACION, MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, ENERTOLIMA	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SOLO CONOCE EL RECURSO DE CASACION	SUPERIOR A 120 SMLMV	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	22 Abr 2014 OFICIO LIBRADO MEDIANTE OFICIOS 43607-5608, SE NOTIFICA LA ACEPTACION DE RENUNCIA DE LAS ABOGADAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. 13 May 2014 -AL DESPACHO EXPEDIENTE CON PODER OTORGADO A LA DRA. JAKELINE GIRALDO NOREÑA COMO APODERADA OPOSTORA- 18 Jun 2014 RECONOCE PERSONERIA A LA DOCTORA JAKELINE GIBALDO NOREÑA, COMO APODERADA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. 21 Jul 2014 -AL DESPACHO ESCRITO ALLEGADO POR EL REP LEGAL DE ELECTRICADORA DEL TOLIMA.	X	EXISTE UNA PROBABILIDAD RAZONABLE DE QUE SE CASE LA SENTENCIA RECURRIDA POR ELECTROLIMA
6	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	730013105006-20040008301	A FAVOR DE LA EMPRESA	AMPARO LILLAM ARAGON	ELECTROLIMA, COLTIEMPO	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SOLO CONOCE EL RECURSO DE CASACION	SUPERIOR A 120 SMLMV	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	2-8-11: al despacho para resolver. 13-9-11: auto declara desierto el recurso al demandado recurrente COLTIEMPO. 4-10-11: Al Despacho para resolver. 29 Jul 2014 OFICIO LIBRADO AL DOCTOR OSCAR LOZANO SANCHEZ REPRESENTANTE LEGAL DE ELECTROLIMA S.A. EN RESPUESTA A DERECHO DE PETICION.	X	ES REMOTA LA VIABILIDAD DE QUE PROSPERE LA DEMANDA DE CASACION PRESENTADA POR EL ACTOR

7	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	730013105004-20070011901	A FAVOR DE LA EMPRESA	IOKGE ENRIQUE SANCHEZ GRANADA	ELECTROLINA Y MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE EL RECURSO DE CASACIÓN	SUPERIOR A 120 SMLMV	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	03 Abr 2014 -AL DESPACHO PASA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO DEL MAGISTRADO PONIENTE INFORMANDO QUE ESTA PENDIENTE DE FALLO.30 Jul 2014 -AL DESPACHO.29 Sep 2014 -AL DESPACHO MEMORIAL SUSCRITO POR LAS ABOGADAS MARIA ESPERANZA PIRACÓN MEDINA Y MYRIAM ECHEVERRI HERREÑO, MEDIANTE EL CUAL RENUNCIAN AL PODERQUE LE FUE CONFERIDO POR LA PARTE OPOSITORA.	X	ES REMOTA LA VIABILIDAD DE QUE PROSPERE LA DEMANDA DE CASACIÓN PRESENTADA POR EL ACTOR
8	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	730013105004-20060008701	A FAVOR DE LA EMPRESA	JOSE DE JESUS LOZANO ROMERO	ELECTROLINA	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE EL RECURSO DE CASACIÓN	SUPERIOR A 120 SMLMV	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	26 Feb 2014 ACEPTA RENUNCIA PODER 05-03-14. PODER OTORGADO A LA DRA. JAKELINE CIRBALDO NOREÑA COMO APODERADA OPOSITORA-SUPERSEVICIOS 18 Jun 2014 RECONOCE PERSONERIA RECONOCE A LA DOCTORA JAKELINE GIRALDO 30 Jul 2014 -AL DESPACHO DERECHO DE PETICIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LIQUIDADOR DE ELECTRO TOLIMA S.A. DOCTOR OSCAR LOZANO SANCHEZ, A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITA Celeridad EN EL FALLO	X	ES REMOTA LA VIABILIDAD DE QUE PROSPERE LA DEMANDA DE CASACIÓN PRESENTADA POR EL ACTOR
9	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	730013105003-200700118701	A FAVOR DE LA EMPRESA	JULIAN ALBERTO RANGEL ENCISO	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE EL RECURSO DE CASACIÓN	SUPERIOR A 120 SMLMV	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	04 Ago 2014 INFORME SECRETARIAL DENTRO DEL TERMINO DEL TRASLADO NO SE PRESENTO ESCRITO DE OPOSICION DE MISION TEMPORAL. 04 Ago 2014 INICIA TRASLADO OPOSITOR TEMPORALES UNO A S.A. 12 Sep 2014 INFORME SECRETARIAL DENTRO DEL TERMINO DEL TRASLADO NO SE PRESENTO ESCRITO DE OPOSICION DE MISION TEMPORAL. 12 Sep 2014 INICIA TRASLADO OPOSITOR COMPANIA ENERGETICA DEL TOLIMA -ENERTOLIMA S.A.E.S.P. 10 Nov 2014 INICIA TRASLADO OPOSTOR EXPERTOS PERSONAL TEMPORAL LTDA. 08 May 2015 -AL DESPACHO PARA SENTENCIA DENTRO DEL TERMINO LEGAL NO FUE RECIBIDO ESCRITO DE OPOSICION.	X	ES REMOTA LA VIABILIDAD DE QUE PROSPERE LA DEMANDA DE CASACIÓN PRESENTADA POR EL ACTOR
DIANA PILAR ANDRADE SOACHA ASESOR JURIDICO													

ELECTROLIMA S.A. E. S. P. EN LIQUIDACIÓN
RELACION PROCESOS LABORALES VIGENTES

A 13 DE ENERO DE 2025

CALIFICACIÓN

No	DESPACHO JUDICIAL	RADICACION	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	PRETENSIONES	VALOR PRETENSION	MEDIDA CAUTELAR	ABOGADO	ESTADO ACTUAL	PROBABLE	EVENTUAL	RENOTO	CONCEPTO CONTINGENCIA	
1	TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	110013105937 20244011800	EN CONTRA	MARIA NUBIA REYES RUIZ	COMPENSACIONES Y COMO VINCULADA ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL	PENSION DE SOBREVIVIENTES, INTERESES INMATORIOS, INDEMNACION, COSTAS PROCESALES	\$107.117.146		YMINSON ROJAS JIMENEZ	<p>OCTUBRE 24 DE 2023. DECLARA LA NULIDAD DE LA NOTIFICACION A SURAMERICANA Y LA TIENE POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE.</p> <p>NOVIEMBRE 9 DE 2023. CUANDO SE CONTESTA LA DEMANDA Y EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA.</p> <p>NOVIEMBRE 27 DE 2023. AL DESPACHO.</p> <p>DICIEMBRE 12 DE 2023. TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA A SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. Y MANTIENE LA FECHA SEÑALADA PARA LA AUDIENCIA.</p> <p>JULIO 16 DE 2024. NO SE LLEVO A CABO LA AUDIENCIA POR DISPOSICION DEL JUZGADO.</p> <p>JULIO 17 DE 2024. EL JUEZ SE DECLARA IMPEDIDO Y ORDENA ENVIAR EL PROCESO AL JUZGADO 37 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.</p> <p>AGOSTO 13 DE 2024. SE INDICA EL EXPEDIENTE EN EL LUGAR 37 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.</p> <p>NOVIEMBRE 14 DE 2024. AVOCO CONCOMITADO Y SEÑALA EL 13 DE MAYO DE 2025 A LAS 8:30 A.M. PARA LLEVAR A CABO LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO DEL ART. 27 Y 80 DEL C.P.A.S.S.</p>					DEBIDO A QUE LA EMPRESA SUBROGO EL MAYOR VALOR DE LA PENSION A TRAVES DE SURAMERICANA, EL PENSIONADO SE TELLAMA SE ENCONTRARÁ EN EL CARGO DE COMPENSACIONES.
2	CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ	750013105604 20230821790	EN CONTRA	BENEDICTO MUÑOZ ARIOLA	ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION, Y MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	ORDINARIO LABORAL	PENSION DE JUBILACION Y/O CONVENCIONAL	\$408.355.397	NO	YMINSON ROJAS JIMENEZ	<p>ENERO 29 DE 2024. NOTIFICACION DE LA DEMANDA.</p> <p>FEBRERO 21 DE 2024. SE CONTESTA LA DEMANDA.</p> <p>MARZO 1 DE 2024. SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y SEÑALA EL 18 DE JUNIO 2024 A LAS 9:00 A.M. PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACION.</p> <p>JUNIO 13 DE 2024. SE INFORMA AL DESPACHO QUE LAS CONVENCIONES COLECTIVAS SOLICITADAS NO SE ENCUENTRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA EMPRESA.</p> <p>JUNIO 18 DE 2024. SE INDICA LA NECESSIDAD DE CONCILIACION Y LA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO DEL PROCESO.</p> <p>PRIMERA INSTANCIA ABSOLUTORIA NEGANDO LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA. LA APODEADA DE LOS DEMANDANTES INTERPONE RECURSO DE APELACION EL CUAL FUE CONCEDIDO. LA APODEADA DE LOS DEMANDANTES INTERPONE RECURSO DE APELACION EL CUAL FUE CONCEDIDO.</p> <p>JULIO 3 DE 2024. ADMITE RECURSO DE APELACION Y CORRE TRASLADO PARA ALEGAR.</p> <p>JULIO 18 DE 2024. SE PRESENTAN LOS ALEGATOS DE CONCLUSION JUZGADOS DE BOGOTÁ LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR.</p> <p>AGOSTO 13 DE 2024. SE INDICA EL EXPEDIENTE EN EL LUGAR 37 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.</p> <p>SEPTIEMBRE 13 DE 2024. ORDENA OBREROS AL SUPERIOR.</p> <p>OCTUBRE 2 DE 2024. APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS Y ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO.</p>					PROCESO TERMINADO

6	CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BAGUE	730013105004 2024001000	EN CONTRA	HERNANDO SANCHEZ FIGUEROA	ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION, Y MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	ORDINARIO LABORAL	PENSIÓN DE JUBILACIÓN Y/O CONVENCIONAL	\$219.721.538	NO	MINIMON ROJAS JIMENEZ	<p>JULIO 2 DE 2024, SE LLEVO A CABO LA AGENCIA DE CONCILIACION Y JUZGAMIENTO, SE PROHIBE INTERPONER RECURSO DE APELACION, SE RECONOCEN LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, NEGANDO LA APODERADA DE LOS DEMANDANTES INTERPONE RECURSO DE APELACION EL CUAL FUE CONCEDIDO.</p> <p>JULIO 13 DE 2024, ADMITE RECURSO DE APELACION.</p> <p>AGOSTO 8 DE 2024, SE PRESENTAN ALEGATOS DE CONCLUSION SEPTIEMBRE 9 DE 2024, EL TRIBUNAL SUPERIOR PROFEBE SENTENCIA CONHIMMATORIA.</p> <p>SEPTIEMBRE 30 DE 2024, VENICE EL TERMINO PARA INTERPONER COACCIÓN SIN SIENCO.</p> <p>OCTUBRE 18 DE 2024, ORDENA AL SUPERIOR, ORDENAR LA APERTURA DE UN PROCESO DE COSTAS Y ORDENAR EL ARCHIVO DEL PROCESO</p>
7	CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BAGUE	730013105004 2024001500	EN CONTRA	ELISEO CORONAL LOZADA	ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION, Y MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	ORDINARIO LABORAL	PENSIÓN DE JUBILACIÓN Y/O CONVENCIONAL	\$48.480.873	NO	MINIMON ROJAS JIMENEZ	<p>FEBRERO 7 DE 2024, NOTIFICACION DE LA DEMANDA.</p> <p>MARZO 1 DE 2024, SE CONTESTA LA DEMANDA.</p> <p>MARZO 18 DE 2024, SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y SEÑALA EL 2 DE JULIO 2024 A LAS 9:00 A.M. PARA LLEVAR A CABO LA AGENCIA DE CONCILIACION Y JUZGAMIENTO.</p> <p>JULIO 2 DE 2024, SE LLEVO A CABO LA AGENCIA DE CONCILIACION Y JUZGAMIENTO, SE PROHIBE SENTENCIA DE INTERPONER RECURSO DE APELACION, SE RECONOCEN LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, NEGANDO LA APODERADA DE LOS DEMANDANTES INTERPONE RECURSO DE APELACION EL CUAL FUE CONCEDIDO.</p> <p>JULIO 16 DE 2024, ADMITE RECURSO DE APELACION.</p> <p>AGOSTO 1 DE 2024, LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR PROFEBE SENTENCIA CONFIRMATORIA.</p> <p>SEPTIEMBRE 13 DE 2024, ORDENA ORDENAR AL SUPERIOR EL ARCHIVO DEL PROCESO</p>
8	TRIBUNAL SUPERIOR SALA LABORAL DE BAGUE	730013105006 2023001501	EN CONTRA	CECILIA CRUZ RODRIGUEZ	ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION, Y MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, UGPP	ORDINARIO LABORAL	PENSIÓN DE JUBILACIÓN Y/O CONVENCIONAL	\$24.814.783	NO	MINIMON ROJAS JIMENEZ	<p>AGOSTO 28 DE 2024, SE LLEVO A CABO LA AGENCIA DE CONCILIACION Y JUZGAMIENTO, SE RECONOCEN LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, NEGANDO LA APODERADA DE LOS DEMANDANTES INTERPONE RECURSO DE APELACION EL CUAL FUE CONCEDIDO.</p> <p>SEPTIEMBRE 18 DE 2024, SE LLEVO A CABO LA AGENCIA DE CONCILIACION Y JUZGAMIENTO EN LA CUAL SE PROHIBO SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA ABSOLUTORIA NEGANDO TODAS LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, LA APODERADA DE LA DEMANDANTE NO INTERPUSO RECURSO, EL EPDEFIENTE SE ENVA EN CONSULTA AL TRIBUNAL SUPERIOR SALA LABORAL.</p> <p>OCTUBRE 3 DE 2024, ADMITE EL GRADO DE CONSULTA Y CORRE TRASLADO PARA ALEGAR</p> <p>OCTUBRE 11 DE 2024, SE PRESENTAN LOS ALEGATOS DE CONCLUSION EN LA AGENCIA DE CONCILIACION Y JUZGAMIENTO, SE RECONOCEN LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, NEGANDO LA APODERADA DE LOS DEMANDANTES INTERPONE RECURSO DE APELACION EL CUAL FUE CONCEDIDO.</p> <p>NOVIEMBRE 19 DE 2024, SE DESVUELVE EL EXPEDIENTE AL JUZGADO DE ORIGEN</p>

9	PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105001 202310028700	EN CONTRA	JOE EDMER PATINO QUIROGA	ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION Y MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, UGPP	ORDINARIO LABORAL	PENSION DE JUBILACION Y/O CONVENCIONAL	\$332.685.750	NO	YMINSON ROJAS JIMENEZ	<p>FEBRERO 14 DE 2024, NOTIFICACION DE LA DEMANDA.</p> <p>MARZO 1 DE 2024, SE CONTESTA LA DEMANDA.</p> <p>JUNIO 5 DE 2024, ORDENA NOTIFICAR NUEVAMENTE A LA UGPP.</p> <p>JULIO 5 DE 2024, LA UGPP CONTESTA LA DEMANDA.</p> <p>JULIO 17 DE 2024, PASA AL DESPACHO PARA FIJAR FECHA.</p> <p>OCTUBRE 2 DE 2024, SEÑALA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 2:30 P.M. PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACION DEL ART. 77 DEL C.P.L.S.S.</p> <p>NOVIEMBRE 7 DE 2024, LA APODERADA DEL DEMANDANTE PRESENTA MEMORIAL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES.</p> <p>NOVIEMBRE 14 DE 2024, CORRE TRUQUERO DEL DEMANDANTE PRESENTA MEMORIAL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES.</p> <p>NOVIEMBRE 14 DE 2024, SE PRESENTA PRONUNCIAMIENTO SOLICITANDO CONDENA EN COSTAS.</p> <p>NOVIEMBRE 19 DE 2024, PASA AL DESPACHO.</p> <p>DICIEMBRE 14 DE 2024, REPONE EL AUTO Y CONDENA EN COSTAS AL DEMANDANTE EN LA SUMA EQUIVALENTE A UN (1) S.M.L.M.V.</p>	<p>EN RAZON A QUE EL DEMANDANTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY PARA ACCEDER A LA PENSION CONVENCIONAL, ACCORDANDO LA PENSION CONVENCIONAL EN CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 13 DE 1985.</p> <p>ESTO EN VIRTUD DE QUE A LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO NO CUMPLIO CON LOS 70 PUNTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVENIEN COLECTIVA. TAMPOCO TENIA LA CONDICION DE TRABAJADOR OFICIAL, ESTO CONFORME A LA LEY 42 DE 1994.</p>
10	TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105003 202310028600	EN CONTRA	JOSE REINALDO HERNANDEZ GONZALEZ	ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION Y MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, UGPP	ORDINARIO LABORAL	PENSION DE JUBILACION Y/O CONVENCIONAL	\$236.073.992	NO	YMINSON ROJAS JIMENEZ	<p>MARZO 6 DE 2024, SE CONTESTA LA DEMANDA.</p> <p>MAYO 21 DE 2024, TIENE POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE LA UGPP.</p> <p>JUNIO 6 DE 2024, ORDENA NOTIFICAR NUEVAMENTE A LA DEMANDA.</p> <p>AGOSTO 13 DE 2024, TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y SEÑALA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 9:00 A.M. PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACION.</p> <p>SEPTIEMBRE 11 DE 2024, SE LLEVO A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACION Y SEÑALA EL 30 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 2:30 P.M. PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO.</p> <p>OCTUBRE 7 DE 2024, LA APODERADA DEL DEMANDANTE PRESENTA MEMORIAL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES.</p> <p>OCTUBRE 8 DE 2024, CORRE TRUQUERO DEL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES.</p> <p>OCTUBRE 15 DE 2024, SE PRESENTA PRONUNCIAMIENTO SOLICITANDO CONDENA EN COSTAS.</p> <p>OCTUBRE 31 DE 2024, ACEPTA EL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES Y ORDENA LIQUIDAR COSTAS.</p> <p>NOVIEMBRE 26 DE 2024, APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS Y ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO.</p>	<p>PROCESO TERMINADO</p>
11	SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105006 202310034000	EN CONTRA	MIGUEL ANTONIO HERNANDEZ	ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION Y MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, UGPP	ORDINARIO LABORAL	PENSION DE JUBILACION Y/O CONVENCIONAL	\$192.544.132	NO	YMINSON ROJAS JIMENEZ	<p>FEBRERO 28 DE 2024, NOTIFICACION DE LA DEMANDA.</p> <p>MARZO 12 DE 2024, SE CONTESTA LA DEMANDA POR PARTE DE ELECTROLIMA Y LA UGPP.</p> <p>MARZO 19 DE 2024, EL MINISTERIO DE MINAS CONTESTA LA DEMANDA.</p> <p>AGOSTO 23 DE 2024, TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y SEÑALA EL 2 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 2:00 P.M. PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACION.</p> <p>OCTUBRE 2 DE 2024, SE LLEVO A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACION EN LA CUAL LA APODERADA DEL DEMANDANTE PRESENTO DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.</p> <p>DESISTIMIENTO QUE FUE ACEPTADO POR LA SEÑORA LUZ JIN CONDENA EN COSTAS, DANDO POR TERMINADO EL PROCESO Y ORDENANDO SU ARCHIVO.</p>	<p>PROCESO TERMINADO</p>

12	SECTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ	730013105006 20230931600	EN CONTRA	HECTOR CARVAJAL GONGORA	ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION, Y MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, OSFP	ORDINARIO LABORAL	PENSION DE JUBILACION Y/O CONVENCIONAL	\$240.735.187	NO	MINIMON ROJAS JIMENEZ	<p>MARZO 15 DE 2024, SE CONTESTA LA DEMANDA. ABRIL 26 DE 2024, TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y SEÑALA EL DESPACHO. JUNIO 13 DE 2024, SE LEVANTA LA AUDIENCIA DE CONCILIACION Y TRAMITE Y JUZGAMIENTO DE LOS ARTS. 77 Y 80 DEL CPC. S.S. JUNIO 13 DE 2024, SE LLEVO A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACION Y SE DECRETARON LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y LAS ORDENADAS DE OFICIO POR LA SEÑORA JUEZ. JUNIO 27 DE 2024, SE APORTAN LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS POR EL DESPACHO. JULIO 15 DE 2024, EL JUZGADO 4º LABORAL DEL CIRCUITO DA RESPUESTA AL REQUERIMIENTO DE ENVIAR EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION Y TRAMITE Y JUZGAMIENTO DE OFICIO, PARA LA AUDIENCIA DE CONCILIACION Y TRAMITE Y JUZGAMIENTO DEL DESPACHO. NOVIEMBRE 26 DE 2024, SEÑALA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 11 A.M. PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO (NO SE REQUIERE LA ASISTENCIA DE LA REPRESENTANTE LEGAL). NOVIEMBRE 29 DE 2024, LA APODERADA DEL DEMANDANTE PRESENTA MEMORIAL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES. DICIEMBRE 4 DE 2024, ACEPTA EL DESISTIMIENTO Y CONDENA EN COSTAS AL DEMANDANTE EN \$320.000.</p>	<p>EN RAZON A QUE EL DEMANDANTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY 1712 DE 2014 PARA LA CONSTITUCION DE LA PERSONA CONSECUTIVAMENTE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 133 DE 1985, ESTO EN VIRTUD DE QUE A LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO NO CUMPLIO CON LOS 70 PUNTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVENCIÓN COLECTIVA, TAMPOCO TENIA LA CONDICION DE TRABAJADOR OFICIAL, ESTO CONFORME A LA LEY 142 DE 1994.</p>
13	CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ	730013105002 20230904300	EN CONTRA	GERMAN ALFONSO PINEDA RAMOS	ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION, Y MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	ORDINARIO LABORAL	PENSION DE JUBILACION Y/O CONVENCIONAL	\$182.155.649	NO	MINIMON ROJAS JIMENEZ	<p>MARZO 15 DE 2024, NOTIFICACION DE LA DEMANDA. ABRIL 9 DE 2024, SE CONTESTA LA DEMANDA. JUNIO 25 DE 2024, PASA AL DESPACHO LA DEMANDA. SEPTIEMBRE 17 DE 2024, TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y SEÑALA EL DESPACHO. OCTUBRE 14 DE 2024, SE LEVANTA LA AUDIENCIA DE CONCILIACION DEL ART. 77 C.P. L.S.S. OCTUBRE 18 DE 2024, LA APODERADA DEL DEMANDANTE PRESENTA MEMORIAL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES. OCTUBRE 24 DE 2024, SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE CONCILIACION EN LA CUAL LA APODERADA DEL DEMANDANTE PRESENTA DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA. DESISTIMIENTO QUE FUE ACEPTADO POR LA SEÑORA JUEZ SIN CONDENA EN COSTAS, DANDO POR TERMINADO EL PROCESO, SIN SUBSISTIR SU ARCHIVO.</p>	<p>PROCESO TERMINADO</p>
14	SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ	730013105002 20230604900	EN CONTRA	GILBERTO GARCIA RINCON	ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION, Y MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	ORDINARIO LABORAL	PENSION DE JUBILACION Y/O CONVENCIONAL	\$242.963.289	NO	MINIMON ROJAS JIMENEZ	<p>MARZO 15 DE 2024, NOTIFICACION DE LA DEMANDA. ABRIL 9 DE 2024, SE CONTESTA LA DEMANDA. JUNIO 25 DE 2024, PASA AL DESPACHO. SEPTIEMBRE 17 DE 2024, TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y SEÑALA EL 24 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 10:30 A.M. PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACION DEL ART. 77 C.P. L.S.S. OCTUBRE 24 DE 2024, SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE CONCILIACION EN LA CUAL LA APODERADA DEL DEMANDANTE PRESENTA DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA. DESISTIMIENTO QUE FUE ACEPTADO POR LA SEÑORA JUEZ SIN CONDENA EN COSTAS, DANDO POR TERMINADO EL PROCESO, SIN SUBSISTIR SU ARCHIVO.</p>	<p>PROCESO TERMINADO</p>

15	QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105005 20230029200	EN CONTRA	JULIO CESAR PHECADO LUSECHE	ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION, Y MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	ORDINARIO LABORAL	PENSIÓN DE JUBILACION Y/O CONVENCIONAL	\$274.326.098	NO	YMINSON ROJAS JIMENEZ	<p>MARZO 14 DE 2024. NOTIFICACION DE LA DEMANDA.</p> <p>ABRIL 8 DE 2024. SE CONTESTA LA DEMANDA.</p> <p>MAYO 13 DE 2024. PASA AL DESPACHO</p> <p>AGOSTO 30 DE 2024. INADMITE CONTESTACION DE LA DEMANDA.</p> <p>SEPTIEMBRE 9 DE 2024. SE SUBSANA LA CONTESTACION DE LA DEMANDA.</p> <p>OCTUBRE 11 DE 2024. PASA AL DESPACHO</p> <p>SEPTIEMBRE 11 DE 2024. TIENE POR SUBSANADA LA CONTESTACION DE LA DEMANDA Y SEÑALA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 P.M. PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACION DEL ART. 77 C.P.L.S.</p> <p>NOVIEMBRE 15 DE 2024. EL DEMANDANTE PRESENTA DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES.</p> <p>NOVIEMBRE 16 DE 2024. ACEPTA EL TRASLADO DEL DESISTIMIENTO</p> <p>DICIEMBRE 12 DE 2024. ACEPTA EL DESISTIMIENTO Y CONDEMA EN COSTAS AL DEMANDANTE EN \$500.000</p>	<p>EN RAZON A QUE EL DEMANDANTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVENCIÓN COLECTIVA PARA ACCEDER A LA PENSIÓN CONVENCIONAL, NI CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 33 DE 1985. ESTO EN VIRTUD A QUE A LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO NO CUENTA CON LOS 70 PUNTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVENCIÓN COLECTIVA. TAMPOCO TENIA LA CONVENCIÓN COLECTIVA EN VIGOR EN EL MOMENTO QUE SE SUSCRIBIO LA LEY 143 DE 1994.</p>
16	SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105002 20240009000	EN CONTRA	LUIS ALBERTO SANTOS	ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION, Y MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	ORDINARIO LABORAL	PENSIÓN DE JUBILACION Y/O CONVENCIONAL	\$497.057.282	NO	YMINSON ROJAS JIMENEZ	<p>MARZO 15 DE 2024. NOTIFICACION DE LA DEMANDA.</p> <p>ABRIL 8 DE 2024. SE CONTESTA LA DEMANDA.</p> <p>JUNIO 25 DE 2024. PASA AL DESPACHO.</p> <p>FENDIENTE SEÑALAR FECHA PARA LA AUDIENCIA DE CONCILIACION DEL ART. 77 DEL C.P.L.</p> <p>SEPTIEMBRE 17 DE 2024. TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y SEÑALA EL 14 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 3:30 P.M. PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACION DEL ART. 77 DEL C.P.L.</p> <p>NOVIEMBRE 7 DE 2024. LA APODERADA DEL DEMANDANTE DESISTE DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.</p> <p>NOVIEMBRE 19 DE 2024. ADMITE EL DESISTIMIENTO SIN CONDEMA EN COSTAS Y ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO.</p>	<p>PROCESO TERMINADO</p>
17	SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105002 20230045000	EN CONTRA	JULIAN HORACIO OSORIO CANO	ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION, Y MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	ORDINARIO LABORAL	PENSIÓN DE JUBILACION Y/O CONVENCIONAL	\$167.421.510	NO	YMINSON ROJAS JIMENEZ	<p>MARZO 15 DE 2024. NOTIFICACION DE LA DEMANDA.</p> <p>ABRIL 9 DE 2024. SE CONTESTA LA DEMANDA.</p> <p>JUNIO 26 DE 2024. PASA AL DESPACHO.</p> <p>SEPTIEMBRE 17 DE 2024. TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y SEÑALA EL 14 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 2:30 P.M. PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACION DEL ART. 77 C.P.L.S.</p> <p>NOVIEMBRE 19 DE 2024. EL DEMANDANTE PRESENTA DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.</p> <p>NOVIEMBRE 19 DE 2024. ADMITE EL DESISTIMIENTO SIN CONDEMA EN COSTAS, DANDO POR TERMINADO EL PROCESO, Y ORDENANDO SU ARCHIVO.</p>	<p>PROCESO TERMINADO</p>
18	SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105002 20240038000	EN CONTRA	ASTRO CLAUDIO MODESTO	ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL	PENSIÓN RESTRINGIDA DE JUBILACION DEL ART. 8 DE LA LEY 171 DE 1981.	\$86.604.366	NO	YMINSON ROJAS JIMENEZ	<p>MARZO 19 DE 2024. NOTIFICACION DE LA DEMANDA.</p> <p>ABRIL 11 DE 2024. SE CONTESTA LA DEMANDA.</p> <p>JUNIO 26 DE 2024. PASA AL DESPACHO</p> <p>AGOSTO 30 DE 2024. INADMITE CONTESTACION DE LA DEMANDA.</p> <p>SEPTIEMBRE 10 DE 2024. TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y SEÑALA EL 11 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 2:30 P.M. PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACION DEL ART. 77 C.P.L.S.</p> <p>OCTUBRE 21 DE 2024. SE LLEVO A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACION Y FUE SEÑALADO EL 17 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 9:00 A.M. PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO</p>	<p>EN RAZON A QUE LA DEMANDANTE EN PRINCIPIO CUENTA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 33 DE 1985 PARA ACCEDER A LA PENSIÓN CONVENCIONAL Y POR LOS ANTECEDENTES DE CASOS ANTERIORES EN DONDE BAJO LAS MISMAS CONDICIONES SE HA CONDENADO A LA EMPRESA EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA LA DEFENSA SE PLANTEA EN QUE EN EL ACTA DE CONCILIACION SE CONCLUYA UNA PENSIÓN FUTURA, CON APROBACION DEL US. ADMITE DEL ORIGEN LEGAL DE LA PENSIÓN QUE DEBE ESTAR DETERMINADO EN EL ACTA DE CONCILIACION, LO CUAL SE VERIFICABA EN EL CURSO DEL PROCESO. ASÍ MISMO LA PRESCRIPCIÓN DE LAS MESADAS RECLAMADAS.</p>

19	TRIBUNAL SUPERIOR SALA LABORAL DE IBAGUE	730013105006 20240005500	EN CONTRA	MARIA EVANGELINA MARTINEZ DE CADEMAS	ELECTROLUMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION. Y MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA. SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. SOPP	ORDINARIO LABORAL	PENSION DE JUBILACION Y/O CONVENCIONAL	\$171.332.488	NO	YMINSON ROJAS JIMENEZ	<p>ABRIL 11 DE 2024. SE CONTESTA LA DEMANDA DE 2024, TIENE POR OBJETO LA OBLIGACION DE PAGAR LA PENSION CONVENCIONAL Y/O CONVENCIONAL AL MIN. MINAS. AGOSTO 16 DE 2024M. SE LLEVO A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACION DECRETANDO LAS PRUEBAS SOLICITADAS. FUA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 9:00 A.M. PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO</p> <p>SEPTIEMBRE 18 DE 2024. SE LLEVO A CABO LA AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO EN LA CUAL SE PROPIERO SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA ABSOLUTORIA NEGANDO TODAS LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDADA LA APODOGADA DE LA DEMANDA CONSULTA AL TRIBUNAL SUPERIOR SALA LABORAL OCTUBRE 8 DE 2024. ADMITE EL GRADO DE CONSULTA Y CORRE TRASLADO PARA ALEGAR OCTUBRE 28 DE 2024. SE PRESENTAN LOS ALEGATOS DE CONCLUSION</p> <p>NOVIEMBRE 20 DE 2024. EL TRIBUNAL SUPERIOR SALA LABORAL PROPIERE SENTENCIA CONFIRMATORIA, NEGANDO TODAS LAS PRETENSIONES.</p> <p>ENERO 13 DE 2024. EL JUZGADO RECIBE EL EXPEDIENTE</p>
20	CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105004 20240005500	EN CONTRA	HECTOR VESIO BARREIRO POLANIA	ELECTROLUMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION.	ORDINARIO LABORAL	PENSION RESTRINGIDA DE JUBILACION DEL ART. 8 DE LA LEY 1711 DE 1961	\$41.171.918	NO	YMINSON ROJAS JIMENEZ	<p>ACCESO DE 2024. SE LLEVO A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACION EN LA CUAL SE REQUIERIO LA EXCEPCION DE OSA. JERARCA RESPUESTA EN LA AUDIENCIA SE INTERPUSO REQUERIDO DE PRALACION DE ODO A.M. SE FUA EL 10 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 9:00 A.M. PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO</p> <p>SEPTIEMBRE 18 DE 2024. SE PRESENTAN ALEGATOS DE CONCLUSION</p> <p>SEPTIEMBRE 28 DE 2024. LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR SALA LABORAL NEGANDO TODAS LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA</p> <p>ENERO 13 DE 2024. EL JUZGADO RECIBE EL EXPEDIENTE</p>

EN RAZON A QUE EL DEMANDANTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY 1711 DE 1961 PARA LA CONSECUCION DE LA PENSION CONVENCIONAL. NI CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1311 DE 1985. ESTO EN VIRTUD A QUE A LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO NO CUMPLIO CON LOS 70 PUNTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVENCIÓN COLECTIVA. TAMPOCO TENIA LA CONDICION DE TRABAJADOR OFICIAL ESTO CONFORME A LA LEY 142 DE 1994.

EN RAZON A QUE EL DEMANDANTE EN PRINCIPIO CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA NORMA EN QUE FUNDAMENTA LAS PRETENSIONES, Y POR LOS ANTERIORES DE CASOS ANTERIORES EN DONDE BAJO LAS MISMAS CONDICIONES SE HA CONSIDERADO A LA EMPRESA EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA. EN LA PRIMERA INSTANCIA SE CONCLUYO EN QUE EN EL ACTA DE CONCILIACION SE CONCLUYA UNA PENSION FUTURA CON APROBACION DEL OS. ADERAS DEL ORIGEN LEGAL DE LA PENSION QUE SOLICITA Y LA EVENTUAL PENSION QUE DEBE ESTAR DISFRUTANDO DE PARTE DE COLPENSIONES. LO CUAL SE VERIFICARA EN EL CURSO DEL PROCESO. ASI MISMO LA PRESCRIPCION DE LAS MESASAS RECLAMADAS.

ACCESO DE 2024. SE LLEVO A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACION EN LA CUAL SE REQUIERIO LA EXCEPCION DE OSA. JERARCA RESPUESTA EN LA AUDIENCIA SE INTERPUSO REQUERIDO DE PRALACION DE ODO A.M. SE FUA EL 10 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 9:00 A.M. PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO

SEPTIEMBRE 18 DE 2024. SE PRESENTAN ALEGATOS DE CONCLUSION

SEPTIEMBRE 28 DE 2024. LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR SALA LABORAL NEGANDO TODAS LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

ENERO 13 DE 2024. EL JUZGADO RECIBE EL EXPEDIENTE

24	SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105002 20240005200	EN CONTRA	RAFAEL RODRIGUEZ LERMA	ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION, Y MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	ORDINARIO LABORAL	PENSION DE JUBILACION Y/O CONVENCIONAL	\$76.831.939	NO	YMINSON ROJAS JIMENEZ	23 DE JULIO DE 2024, NOTIFICACION DE LA DEMANDA. AGOSTO 12 DE 2024, SE RADICA LA CONTESTACION DE LA DEMANDA. SEPTIEMBRE 24 DE 2024, PAGA AL DESPACHO. NOVIEMBRE 5 DE 2024, SEÑALA EL 28 DE ENERO DE 2025 A LAS 2:30 P.M. PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE CONCILIACION DEL ART. 77 DEL C.P.L.S. (ES OBLIGATORIA LA ASISTENCIA DE LA REPRESENTANTE LEGAL). ENERO 13 DE 2025, LA APODERADA DEL DEMANDANTE PRESENTA DESPACHO DE LAS PRUEBAS QUE ENCONTRAN FUNDAMENTO DE RESOLVER	*	EN RAZON A QUE EL DEMANDANTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVENCION COLECTIVA PARA ACCEDER A LA PENSION DE JUBILACION Y/O CONVENCIONAL ESTO EN VIRTUD A QUE LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO NO CUMPLIO CON LOS 70 PUNTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVENCION COLECTIVA. TAMPOCO TENIA LA CONDICION DE TRABAJADOR OFICIAL, ESTO CONFORME A LA LEY 194 DE 1994.
25	TRIBUNAL SUPERIOR SALA LABORAL DE IBAGUE	730013105003 20240005200	EN CONTRA	ALMA ESPERANZA QUINTANA MARTINEZ	ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL	PENSION RESTRINGIDA DE JUBILACION DEL ART. 8 DE LA LEY 171 DE 1961	\$48.278.649	NO	YMINSON ROJAS JIMENEZ	JULIO 31 DE 2024, SE LLEVO A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACION Y LA DETRAMITE Y JUZGAMIENTO EN LA CUAL SE AGOTO LA CONCILIACION. SE FUE EL UTIGIO Y SE DECRETARON LAS PRUEBAS. ASÍ MISMO, SE PROBARON LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA EN LA CUAL SE CONDENA A ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION, AL PAGO DE LA PENSION RESTRINGIDA DE JUBILACION A FAVOR DELA DEMANDANTE JUNTO CON EL PAGO DEL RETRIBUTIVO PREVISIONAL DESDE EL 29 DE ENERO DE 2021, EN LA SUMA TOTAL HASTA JULIO DE 2024 DE \$48.278.649. LAS COPIAS DE LA SENTENCIA Y DE LAS PRUEBAS SE ENVIARON A LAS SOCIEDADES RELEVANTES AL RES DEL VALOR DE LAS COMDENAS. SE INTERPUSO RECURSO DE APELACION EL CUAL FUE CONCEDIDO, SEPTIEMBRE 5 DE 2024, LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR CONDENA A ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION, A PAGAR EN CUANTIA DE \$48.278.649. SEPTIEMBRE 13 DE 2024, SE PRESENTA SOLICITUD DE Aclaracion DE FUNDAMENTO DE LA SENTENCIA FRENTE A LA MESAIDA 14. SEPTIEMBRE 27 DE 2024, SE PRESENTA RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACION. SEPTIEMBRE 30 DE 2024, PAGA AL DESPACHO. NOVIEMBRE 20 DE 2024, LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL, NEGIA LA SOLICITUD DE Aclaracion, MANIFIESTA QUE LAS MESASIDAS PAGAR SON 13 AL AÑO. DICIEMBRE 11 DE 2024, EL TRIBUNAL SUPERIOR, CONCEDE EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACION	*	EN RAZON A QUE LA DEMANDANTE EN PRINCIPIO CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA NORMA EN QUE FUNDAMENTA LAS PRETENSIONES, Y POR LOS ANTECEDENTES DE CASOS ANTERIORES EN DONDE BAJO LAS MISMAS CONDICIONES SE HA CONDENADO A LA EMPRESA EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA LA DEFENSA EN PUANTEA EN QUE EN EL ACTA DE CONCILIACION SE CONCLUYA UNA PENSION FUTURA CON APLICACION DE LA LEY 194 DE 1994. ASÍ MISMO, EN EL ACTA DE CONCILIACION SE CONCLUYA LA PENSION QUE DEBE ESTAR DISFRUTANDO DE PARTE DE COOPERACIONES. LO CUAL SE VERIFICARA EN EL CURSO DEL PROCESO. ASÍ MISMO LA PRESCRIPCION DE LAS MESASIDAS RECLAMADAS.
26	CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105004 20240015400	EN CONTRA	LUIS FERNANDO ANAYA GIRALDO	ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION.	ORDINARIO LABORAL	PENSION RESTRINGIDA DE JUBILACION DEL ART. 8 DE LA LEY 171 DE 1961	\$272.813.669	NO	YMINSON ROJAS JIMENEZ	24 DE JULIO DE 2024, NOTIFICACION DE LA DEMANDA. AGOSTO 20 DE 2024, SE RADICA LA CONTESTACION DE LA DEMANDA. SEPTIEMBRE 12 DE 2024, TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y SEÑALA EL 28 DE OCTUBRE A LAS 9:00 A.M. PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACION DEL ART. 77 DEL C.P.L.S. OCTUBRE 28 DE 2024, SE LLEVO A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACION. SE DECRETARON LAS PRUEBAS ORDENANDO, ELECTROLIMA ENVIAR INFORMACION SALUBRAL DEL DEMANDANTE, SEÑALA EL 12 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 9:00 A.M. PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACION DEL ART. 77 DEL C.P.L.S. NOVIEMBRE 27 DE 2024, SE APORTO LA DOCUMENTACION SOLICITADA.	*	EN RAZON A QUE EL DEMANDANTE EN PRINCIPIO CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA NORMA EN QUE FUNDAMENTA LAS PRETENSIONES, Y POR LOS ANTECEDENTES DE CASOS ANTERIORES EN DONDE BAJO LAS MISMAS CONDICIONES SE HA CONDENADO A LA EMPRESA EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA LA DEFENSA EN PUANTEA EN QUE EN EL ACTA DE CONCILIACION SE CONCLUYA UNA PENSION FUTURA CON APLICACION DE LA LEY 194 DE 1994. ASÍ MISMO, EN EL ACTA DE CONCILIACION SE CONCLUYA LA PENSION QUE DEBE ESTAR DISFRUTANDO DE PARTE DE COOPERACIONES. LO CUAL SE VERIFICARA EN EL CURSO DEL PROCESO. ASÍ MISMO LA PRESCRIPCION DE LAS MESASIDAS RECLAMADAS.

27	TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105003 20240091990	EN CONTRA	LUIS EDUARDO ROJAS	ELECTROUMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL	PENSION RESTRINGIDA DE JUBILACION DEL ART. 8 DE LA LEY 171 DE 1961	\$236.402.715	NO	YMINSON ROJAS JIMENEZ	6 DE SEPTIEMBRE DE 2024. NOTIFICACION DE LA DEMANDA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024. SE CONTESTA LA DEMANDA PENDIENTE FECHA AUDIENCIA DE CONCILIACION	x	EN RAZON A QUE EL DEMANDANTE EN PRINCIPIO CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA NORMA EN QUE FUNDAMENTA LAS PRETENSIONES Y POR LOS ANTECEDENTES DE CASOS ANTERIORES EN DONDE BAJO LAS MISMAS CONDICIONES SE HA CONDENADO A LA EMPRESA EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA LA DEFENSA SE PLANTEA EN QUE EN EL ACTA DE CONCILIACION SE CONCLUYA UNA PENSION FUTURA CON ALTERNATIVAS DE CONCILIACION EN EL MARCO LEGAL DE LA PENSION QUE SOLICITA Y LA EVENTUAL PENSION QUE DEBE ESTAR DISFRUTANDO DE PARTE DE COLPENSIONES. LO CUAL SE VERIFICARA EN EL CURSO DEL PROCESO. ASIMISMO LA PRESCRIPCION DE LAS MESADAS RECLAMADAS.
28	SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105006 2024009100	EN CONTRA	LUIS OLIVER GUTIERREZ	ELECTROUMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION. Y MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, UGPP, SERVICIOS PUBLICOS DE COMUNICACIONES	ORDINARIO LABORAL	PENSION DE JUBILACION Y/O CONVENCIONAL	\$244.342.235	NO	YMINSON ROJAS JIMENEZ	28 DE AGOSTO DE 2024. NOTIFICACION DE LA DEMANDA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024. SE CONTESTA LA DEMANDA. NOVIEMBRE 29 DE 2024. SEÑALA EL 4 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 2:00 P.M. PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE CONCILIACION DEL ART. 77 DEL C.P.L.S.S. (ES OBLIGATORIA LA ASISTENCIA DE LA REPRESENTANTE LEGAL) ENERO 13 DE 2025. LA APODERADA DEL DEMANDANTE PRESENTA DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES.	x	EN RAZON A QUE EL DEMANDANTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVENCION COLECTIVA PARA ACCEDER A LA PENSION CONVENCIONAL. NI CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY 13 DE 1985. ESTO EN VIRTUD A QUE LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO NO CUMPLIO CON LOS 70 PUNTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVENCION COLECTIVA. TAMPOCO TENIA LA CONDICION DE TRABAJADOR OFICIAL, ESTO CONFORME A LA LEY 142 DE 1994.
29	PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105001 20230282600	EN CONTRA	JORGE PADILLA MONTALVO	ELECTROUMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION. Y MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, UGPP, SERVICIOS PUBLICOS DE COMUNICACIONES	ORDINARIO LABORAL	PENSION DE JUBILACION Y/O CONVENCIONAL	\$135.848.433	NO	YMINSON ROJAS JIMENEZ	23 DE AGOSTO DE 2024. NOTIFICACION DE LA DEMANDA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024. SE CONTESTA LA DEMANDA PENDIENTE FECHA AUDIENCIA DE CONCILIACION. LA APODERADA DEL DEMANDANTE DESISTIO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.	x	EN RAZON A QUE EL DEMANDANTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVENCION COLECTIVA PARA ACCEDER A LA PENSION CONVENCIONAL. NI CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 13 DE 1985. ESTO EN VIRTUD A QUE LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO NO CUMPLIO CON LOS 70 PUNTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVENCION COLECTIVA. TAMPOCO TENIA LA CONDICION DE TRABAJADOR OFICIAL, ESTO CONFORME A LA LEY 142 DE 1994.
30	QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105005 20240091600	EN CONTRA	FRANCISCO JOSE REMONON ROJAS	ELECTROUMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL	PENSION RESTRINGIDA DE JUBILACION DEL ART. 8 DE LA LEY 171 DE 1961	\$215.442.234	NO	YMINSON ROJAS JIMENEZ	20 DE SEPTIEMBRE DE 2024. NOTIFICACION DE LA DEMANDA OCTUBRE 8 DE 2024. SE CONTESTA LA DEMANDA. PENDIENTE FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION	x	EN RAZON A QUE EL DEMANDANTE EN PRINCIPIO CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA NORMA EN QUE FUNDAMENTA LAS PRETENSIONES Y POR LOS ANTECEDENTES DE CASOS ANTERIORES EN DONDE BAJO LAS MISMAS CONDICIONES SE HA CONDENADO A LA EMPRESA EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA LA DEFENSA SE PLANTEA EN QUE EN EL ACTA DE CONCILIACION SE CONCLUYA UNA PENSION FUTURA CON ALTERNATIVAS DE CONCILIACION EN EL MARCO LEGAL DE LA PENSION QUE SOLICITA Y LA EVENTUAL PENSION QUE DEBE ESTAR DISFRUTANDO DE PARTE DE COLPENSIONES. LO CUAL SE VERIFICARA EN EL CURSO DEL PROCESO. ASIMISMO LA PRESCRIPCION DE LAS MESADAS RECLAMADAS.

31	QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105002 202400015400	EN CONTRA	DINA VARGAS ROJAS	ELECTROUMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL	PENSION RESTRINGIDA DE JUBILACION DEL ART. 8 DE LA LEY 171 DE 1981	\$537.237.029	NO	YIMINSON ROJAS JIMENEZ	26 DE SEPTIEMBRE DE 2024. NOTIFICACION DE LA DEMANDA OCTUBRE 15 DE 2024. SE CONTESTA LA DEMANDA. PENDIENTE FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION	x	EN RAZON A QUE EL DEMANDANTE EN PRINCIPIO CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA NORMA EN QUE FUNDAMENTA LAS PRETENSIONES Y POR LOS ANTECEDENTES DE CASOS ANTERIORES EN DONDE BAJO LAS MISMAS CONDICIONES SE HA CONDENADO A LA EMPRESA EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA LA DEFENSA SE PLANTEA EN QUE EN EL ACTA DE CONCILIACION SE CONCLUYA UNA PENSION FUTURA CON ALGUNAS DE LAS CONDICIONES QUE SE ENUNCIA EN LA LEGAL LA PENSION QUE DEBE ESTAR DISFRUTANDO DE PARTE DE COIMPENSIONES LO CUAL SE VERIFICARA EN EL CURSO DEL PROCESO. ASI MISMO LA PRESCRIPCION DE LAS MESADAS RECLAMADAS.
32	QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105005 20240009800	EN CONTRA	JOSE NOEL LOZANO GONZALEZ	ELECTROUMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION. Y MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	ORDINARIO LABORAL	CALCULO ACTUARIAL	\$59.792.800	NO	YIMINSON ROJAS JIMENEZ	SEPTIEMBRE 20 DE 2024. NOTIFICACION DE LA DEMANDA OCTUBRE 8 DE 2024. SE CONTESTA LA DEMANDA. DICIEMBRE 2 DE 2024. PASA AL DESPACHO PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION	x	DEBIDO A QUE LA EMPRESA SEGUN LO REVISADO NO LLEVO A CABO EL PAGO DE LOS IMPORTES SOLICITADOS, LOS CUALES HACEN PARTE DE LAS ACREDITACIONES DE LA LIQUIDACION
33	PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105001 20240009500	EN CONTRA	OSCAR VALDERAMA FRANKLIN	ELECTROUMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL	PENSION RESTRINGIDA DE JUBILACION DEL ART. 8 DE LA LEY 171 DE 1981	SUPERIOR A 20 S.M.L.M.V	NO	YIMINSON ROJAS JIMENEZ	OCTUBRE 28 DE 2024. NOTIFICACION DE LA DEMANDA NOVIEMBRE 15 DE 2024. SE CONTESTA LA DEMANDA. PENDIENTE FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION	x	EN RAZON A QUE EL DEMANDANTE EN PRINCIPIO CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA NORMA EN QUE FUNDAMENTA LAS PRETENSIONES Y POR LOS ANTECEDENTES DE CASOS ANTERIORES EN DONDE BAJO LAS MISMAS CONDICIONES SE HA CONDENADO A LA EMPRESA EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA LA DEFENSA SE PLANTEA EN QUE EN EL ACTA DE CONCILIACION SE CONCLUYA UNA PENSION FUTURA CON ALGUNAS DE LAS CONDICIONES QUE SE ENUNCIA EN LA LEGAL LA PENSION QUE DEBE ESTAR DISFRUTANDO DE PARTE DE COIMPENSIONES LO CUAL SE VERIFICARA EN EL CURSO DEL PROCESO. ASI MISMO LA PRESCRIPCION DE LAS MESADAS RECLAMADAS.
34	CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105004 202400026400	EN CONTRA	DANIEL SANCHEZ TIRANO	ELECTROUMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL	PENSION RESTRINGIDA DE JUBILACION DEL ART. 8 DE LA LEY 171 DE 1981	SUPERIOR A 20 S.M.L.M.V	NO	YIMINSON ROJAS JIMENEZ	NOVIEMBRE 1 DE 2024. NOTIFICACION DE LA DEMANDA NOVIEMBRE 28 DE 2024. SE CONTESTA LA DEMANDA. DICIEMBRE 19 DE 2024. TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y SEÑALA EL 24 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 5:00 A.M. PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACION DEL ART. 77 DEL C.P.I.S.S. (BIB OBLIGATORIA LA ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL)	x	EN RAZON A QUE EL DEMANDANTE EN PRINCIPIO CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA NORMA EN QUE FUNDAMENTA LAS PRETENSIONES Y POR LOS ANTECEDENTES DE CASOS ANTERIORES EN DONDE BAJO LAS MISMAS CONDICIONES SE HA CONDENADO A LA EMPRESA EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA LA DEFENSA SE PLANTEA EN QUE EN EL ACTA DE CONCILIACION SE CONCLUYA UNA PENSION FUTURA CON ALGUNAS DE LAS CONDICIONES QUE SE ENUNCIA EN LA LEGAL LA PENSION QUE DEBE ESTAR DISFRUTANDO DE PARTE DE COIMPENSIONES LO CUAL SE VERIFICARA EN EL CURSO DEL PROCESO. ASI MISMO LA PRESCRIPCION DE LAS MESADAS RECLAMADAS.

35	QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105004 2024002300	EN CONTRA	HERNANDO MENESES GONZALEZ	ELECTROUMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL	PENSION RESTRINGIDA DE JUBILACION DEL ART. 3 DE LA LEY 171 DE 1961	SUPERIOR A 20 S.M.L.M.V	NO	YMINSON ROJAS JIMENEZ	NOVEMBRE 20 DE 2024. NOTIFICACION DE LA DEMANDA NOVEMBRE 26 DE 2024. SE CONTESTA LA DEMANDA. PENDIENTE FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION	x			EN RAZON A QUE EL DEMANDANTE EN PRINCIPIO CUMPLE CON LOS REQUISITOS EMISOS POR LA NOMINA EN QUE FUNDAMENTA LAS PRETENSIONES, Y POR LOS ANTECEDENTES DE CASOS ANTERIORES EN DONDE BAJO LAS MISMAS CONDICIONES SE HA CONDENADO A LA EMPRESA EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA. LA DEFENSA SE PLANTEA EN QUE EN EL ACTA DE CONCILIACION SE APROBACION DE L.S. ADENAS DEL ORIGEN LEGAL DE LA PENSION QUE SOLICITA Y LA EVENTUAL PENSION QUE DEBE ESTAR DISFRUTANDO DE PARTE DE COPORCIONIEMOS. LO CUAL SE VERIFICARA EN EL CURSO DEL PROCESO. ASIMISMO LA PRESCRIPCION DE LAS MESADAS RECLAMADAS.
36	SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105006 20240028300	EN CONTRA	JORGE ORLEY BERMATE DIMAS	ELECTROUMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL	PENSION RESTRINGIDA DE JUBILACION DEL ART. 3 DE LA LEY 171 DE 1961	SUPERIOR A 20 S.M.L.M.V	NO	YMINSON ROJAS JIMENEZ	NOVEMBRE 5 DE 2024. NOTIFICACION DE LA DEMANDA NOVEMBRE 12 DE 2024. SE CONTESTA LA DEMANDA DICIEMBRE 2 DE 2024. PASA AL DESPACHO. PENDIENTE FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION	x			EN RAZON A QUE EL DEMANDANTE EN PRINCIPIO CUMPLE CON LOS REQUISITOS EMISOS POR LA NOMINA EN QUE FUNDAMENTA LAS PRETENSIONES, Y POR LOS ANTECEDENTES DE CASOS ANTERIORES EN DONDE BAJO LAS MISMAS CONDICIONES SE HA CONDENADO A LA EMPRESA EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA. LA DEFENSA SE PLANTEA EN QUE EN EL ACTA DE CONCILIACION SE APROBACION DE L.S. ADENAS DEL ORIGEN LEGAL DE LA PENSION QUE SOLICITA Y LA EVENTUAL PENSION QUE DEBE ESTAR DISFRUTANDO DE PARTE DE COPORCIONIEMOS. LO CUAL SE VERIFICARA EN EL CURSO DEL PROCESO. ASIMISMO LA PRESCRIPCION DE LAS MESADAS RECLAMADAS.
37	SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105004 20240027900	EN CONTRA	JOSE ANIEL DIAZ CESPEDES	ELECTROUMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL	PENSION RESTRINGIDA DE JUBILACION DEL ART. 3 DE LA LEY 171 DE 1961	SUPERIOR A 20 S.M.L.M.V	NO	YMINSON ROJAS JIMENEZ	NOVEMBRE 5 DE 2024. NOTIFICACION DE LA DEMANDA NOVEMBRE 12 DE 2024. SE CONTESTA LA DEMANDA. PENDIENTE FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION	x			EN RAZON A QUE EL DEMANDANTE EN PRINCIPIO CUMPLE CON LOS REQUISITOS EMISOS POR LA NOMINA EN QUE FUNDAMENTA LAS PRETENSIONES, Y POR LOS ANTECEDENTES DE CASOS ANTERIORES EN DONDE BAJO LAS MISMAS CONDICIONES SE HA CONDENADO A LA EMPRESA EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA. LA DEFENSA SE PLANTEA EN QUE EN EL ACTA DE CONCILIACION SE APROBACION DE L.S. ADENAS DEL ORIGEN LEGAL DE LA PENSION QUE SOLICITA Y LA EVENTUAL PENSION QUE DEBE ESTAR DISFRUTANDO DE PARTE DE COPORCIONIEMOS. LO CUAL SE VERIFICARA EN EL CURSO DEL PROCESO. ASIMISMO LA PRESCRIPCION DE LAS MESADAS RECLAMADAS.
38	SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105004 20240023700	EN CONTRA	JOSE OLIVAR NETES PARRA	ELECTROUMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL	PENSION RESTRINGIDA DE JUBILACION DEL ART. 3 DE LA LEY 171 DE 1961	SUPERIOR A 20 S.M.L.M.V	NO	YMINSON ROJAS JIMENEZ	NOVEMBRE 5 DE 2024. NOTIFICACION DE LA DEMANDA NOVEMBRE 12 DE 2024. SE CONTESTA LA DEMANDA DICIEMBRE 2 DE 2024. PASA AL DESPACHO. PENDIENTE FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION	x			EN RAZON A QUE LA DEMANDANTE FINALIZO POR MUTUO ACUERDO SU RELACION LABORAL NO POR DECISION UNILATERAL DE LA EMPRESA NI POR DESPIDO CON JUSTA CAUSA. EN ESE SENTIDO NO SE DEBIRAN LOS PRESUPUESTOS LEGALES PARA QUE LA DEMANDANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A LA PENSION SOLICITADA. ADENAS DE HABER LABORADO MENOS DE 10 AÑOS.

39	SEKTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105004 20440028100	EN CONTRA	JULIO CESAR VARON HOYOS	ELECTROLUMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL	PENSION RESTRINGIDA DE JUBILACION DEL ART. 8 DE LA LEY 171 DE 1961	SUPERIOR A 20 S.M.L.M.V	NO	YIMINSON ROJAS JIMENEZ	NOVEMBRE 5 DE 2024, NOTIFICACION DE LA DEMANDA NOVEMBRE 22 DE 2024, SE CONTESTA LA DEMANDA. DICIEMBRE 2 DE 2024, PASA AL DESPACHO. PENDIENTE FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION	x		EN RAZON A QUE EL DEMANDANTE EN PRINCIPIO CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA NOMINA EN QUE FUNDAMENTA LAS PRETENSIONES, Y EN CUANTO A LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN CUANTO AL TIPO DE CONTRATO, HA CONSIDERADO A LA EMPRESA EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA, LA DEFENSA SE PLANTEA EN QUE EN EL ACTA DE CONCILIACION SE CONCLUYA UNA PENSION FUTURA CON APROBACION DEL ISS, ADEMAS DEL ORIGEN LEGAL DE LA PENSION QUE SOLICITA Y LA EVENTUAL PENSION QUE DEBE ESTAR DISFRUTANDO DE PARTE DE COUPENSIONES, LO CUAL SE VERIFICARA EN EL CURSO DEL PROCESO, ASIMISMO LA PRECISACION DE LOS REQUISITOS RECLAMADA.
40	SEKTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105006 20440028200	EN CONTRA	LEY MARINOS RODRIGUEZ	ELECTROLUMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL	PENSION RESTRINGIDA DE JUBILACION DEL ART. 8 DE LA LEY 171 DE 1961	SUPERIOR A 20 S.M.L.M.V	NO	YIMINSON ROJAS JIMENEZ	NOVEMBRE 5 DE 2024, NOTIFICACION DE LA DEMANDA NOVEMBRE 22 DE 2024, SE CONTESTA LA DEMANDA. DICIEMBRE 2 DE 2024, PASA AL DESPACHO. PENDIENTE FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION	x		EN RAZON A QUE EL CONTRATO DE TRABAJO DEL DEMANDANTE FINALIZO EN EL AÑO 2003 EN RAZON DE LA LIQUIDACION DE LA EMPRESA. EN ESE SENTIDO NO SE ENJUBILAN LOS PRESUPUESTOS LEGALES PARA ACCEDER A LA PENSION CON LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A LA PENSION RECLAMADA.
41	SEKTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105004 20440028200	EN CONTRA	LUZ MARINA QUEZADA DE CANACHO	ELECTROLUMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL	PENSION RESTRINGIDA DE JUBILACION DEL ART. 8 DE LA LEY 171 DE 1961	SUPERIOR A 20 S.M.L.M.V	NO	YIMINSON ROJAS JIMENEZ	NOVEMBRE 5 DE 2024, NOTIFICACION DE LA DEMANDA NOVEMBRE 22 DE 2024, SE CONTESTA LA DEMANDA. DICIEMBRE 2 DE 2024, PASA AL DESPACHO. PENDIENTE FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION	x		EN RAZON A QUE EL DEMANDANTE EN PRINCIPIO CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA NOMINA EN QUE FUNDAMENTA LAS PRETENSIONES, Y POR LOS ANTECEDENTES DE CASOS ANTERIORES, EN DONDE BAJO LAS MISMAS CONDICIONES SE HA CONSIDERADO A LA EMPRESA EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA, LA DEFENSA SE PLANTEA EN QUE EN EL ACTA DE CONCILIACION SE CONCLUYA UNA PENSION FUTURA CON APROBACION DEL ISS, ADEMAS DEL ORIGEN LEGAL DE LA PENSION QUE SOLICITA Y LA EVENTUAL PENSION QUE DEBE ESTAR DISFRUTANDO DE PARTE DE COUPENSIONES, LO CUAL SE VERIFICARA EN EL CURSO DEL PROCESO, ASIMISMO LA PRECISACION DE LAS MESASAS RECLAMADAS.
42	SEKTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105006 20440028200	EN CONTRA	MARCELO SALCEDO PERICOMO	ELECTROLUMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL	PENSION RESTRINGIDA DE JUBILACION DEL ART. 8 DE LA LEY 171 DE 1961	SUPERIOR A 20 S.M.L.M.V	NO	YIMINSON ROJAS JIMENEZ	NOVEMBRE 5 DE 2024, NOTIFICACION DE LA DEMANDA NOVEMBRE 22 DE 2024, SE CONTESTA LA DEMANDA. DICIEMBRE 2 DE 2024, PASA AL DESPACHO. PENDIENTE FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION	x		EN RAZON A QUE EL DEMANDANTE FINALIZO POR MUTUO ACUERDO SU RELACION LABORAL, NO POR DECISION UNILATERAL DE LA EMPRESA NI POR DESPIDO CON JUSTA CAUSA, EN ESE SENTIDO NO SE ENJUBILAN LOS PRESUPUESTOS LEGALES PARA ACCEDER A LA PENSION CON LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A LA PENSION RECLAMADA, ASIMISMO LA PRECISACION DE LAS MESASAS RECLAMADAS.

43	QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BAGUE	730013105005 20040029800	EN CONTRA	LUIS ALFREDO BOHRIQUEZ CARDOSO	ELECTROUMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL	PENSION RESTRINGIDA DE JUBILACION DEL ART. 8 DE LA LEY 171 DE 1961	SUPERIOR A 20 S.M.L.M.V	NO	YMINSON ROJAS JIMENEZ	NOVEMBRE 19 DE 2024. NOTIFICACION DE LA DEMANDA DICIEMBRE 5 DE 2024. SE CONTESTA LA DEMANDA. PENDIENTE FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION	x	EN RAZON A QUE EL DEMANDANTE EN PRINCIPIO CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA NORMA EN QUE FUNDAMENTA LAS PRETENSIONES Y POR LOS ANTECEDENTES DE CASOS ANTERIORES EN DONDE BAJO LAS MISMAS CONDICIONES SE HA CONDENADO A LA EMPRESA EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA LA DEFENSA SE PLANTEA EN QUE EN EL ACTA DE CONCILIACION SE CONCILIA UNA PENSION FUTURA CON LEGAL DE LA PENSION QUE DEBE ESTAR DISFRUTANDO DE PARTE DE COLPENSIONES. LO CUAL SE VERIFICARA EN EL CURSO DEL PROCESO. ASI MISMO LA PRESCRIPCION DE LAS MESADAS RECLAMADAS.
44	QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BAGUE	730013105005 20040029700	EN CONTRA	RAFAEL ENCISO AGUIDELO	ELECTROUMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL	PENSION RESTRINGIDA DE JUBILACION DEL ART. 8 DE LA LEY 171 DE 1961	SUPERIOR A 20 S.M.L.M.V	NO	YMINSON ROJAS JIMENEZ	NOVEMBRE 20 DE 2024. NOTIFICACION DE LA DEMANDA DICIEMBRE 6 DE 2024. SE CONTESTA LA DEMANDA. PENDIENTE FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION	x	EN RAZON A QUE EL DEMANDANTE EN PRINCIPIO CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA NORMA EN QUE FUNDAMENTA LAS PRETENSIONES Y POR LOS ANTECEDENTES DE CASOS ANTERIORES EN DONDE BAJO LAS MISMAS CONDICIONES SE HA CONDENADO A LA EMPRESA EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA LA DEFENSA SE PLANTEA EN QUE EN EL ACTA DE CONCILIACION SE CONCILIA UNA PENSION FUTURA CON LEGAL DE LAS MESADAS DEL ORIGEN DE LAS COLPENSIONES. LO CUAL SE VERIFICARA EN EL CURSO DEL PROCESO. ASI MISMO LA PRESCRIPCION DE LAS MESADAS RECLAMADAS.
45	QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BAGUE	730013105005/20240031 100	EN CONTRA	LUIS ERNESTO CAMACHO MORENO	ELECTROUMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL	PENSION RESTRINGIDA DE JUBILACION DEL ART. 8 DE LA LEY 171 DE 1961	SUPERIOR A 20 S.M.L.M.V	NO	YMINSON ROJAS JIMENEZ	NOVEMBRE 20 DE 2024. NOTIFICACION DE LA DEMANDA DICIEMBRE 6 DE 2024. SE CONTESTA LA DEMANDA. PENDIENTE FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION	x	EN RAZON A QUE EL DEMANDANTE EN PRINCIPIO CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA NORMA EN QUE FUNDAMENTA LAS PRETENSIONES Y POR LOS ANTECEDENTES DE CASOS ANTERIORES EN DONDE BAJO LAS MISMAS CONDICIONES SE HA CONDENADO A LA EMPRESA EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA LA DEFENSA SE PLANTEA EN QUE EN EL ACTA DE CONCILIACION SE CONCILIA UNA PENSION FUTURA CON LEGAL DE LA PENSION QUE SOLICITA Y LA DEFENSA SE PLANTEA EN QUE EN EL ACTA DE CONCILIACION SE DISFRUTANDO DE PARTE DE COLPENSIONES. LO CUAL SE VERIFICARA EN EL CURSO DEL PROCESO. ASI MISMO LA PRESCRIPCION DE LAS MESADAS RECLAMADAS.

46	TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105003 20240027000	EN CONTRA	HUGO RUGELES PEDRAZA	ELECTROLUMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL	PENSION RESTRINGIDA DE JUBILACION DEL ART. 8 DE LA LEY 7171 DE 1961	SUPERIOR A 20 S.M.L.M.V	NO	YMINSON ROJAS JIMENEZ	NOVEMBRE 26 DE 2024. NOTIFICACION DE LA DEMANDA EN TERMINOS PARA CONTESTAR LA DEMANDA. DICIEMBRE 6 DE 2024. SE CONTESTA LA DEMANDA. DICIEMBRE 9 DE 2024. EL APODERADO DEL DEMANDANTE PRESENTA REFORMA A LA DEMANDA.	x			EN RAZON A QUE EL DEMANDANTE EN PRINCIPIO CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA NORMA EN QUE FUNDAMENTA LAS PRETENSIONES Y POR LOS ANTECEDENTES DE CASOS ANTERIORES EN DONDE BAJO LAS MISMAS CONDICIONES SE HA CONDENADO A LA EMPRESA EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA. LA DEFENSA EN PLANTEA EN QUE EN EL ACTA DE CONCILIACION SE CONCILIA UNA PENSION FUTURA CON APROBACION DEL I.S. ADENAS DEL ORIGEN LEGAL DE LA PENSION QUE DEBE ESTAR EVENTUAL. PENSION QUE DEBE ESTAR SUJETA A LA PRESCRIPCION DE LAS MESADAS CUAL SE VERIFICARA EN EL CURSO DEL PROCESO. ASI MISMO LA PRESCRIPCION DE LAS MESADAS RECLAMADAS.
47	TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105003 20240027100	EN CONTRA	MARTIN EMILIO RAMOS CABREA	ELECTROLUMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL	PENSION RESTRINGIDA DE JUBILACION DEL ART. 8 DE LA LEY 7171 DE 1961	SUPERIOR A 20 S.M.L.M.V	NO	YMINSON ROJAS JIMENEZ	NOVEMBRE 26 DE 2024. NOTIFICACION DE LA DEMANDA DICIEMBRE 12 DE 2024. SE CONTESTA LA DEMANDA. PENDIENTE AUDIENCIA DE CONCILIACION	x			EN RAZON A QUE EL DEMANDANTE EN PRINCIPIO CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA NORMA EN QUE FUNDAMENTA LAS PRETENSIONES Y POR LOS ANTECEDENTES DE CASOS ANTERIORES EN DONDE BAJO LAS MISMAS CONDICIONES SE HA CONDENADO A LA EMPRESA EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA. LA DEFENSA EN PLANTEA EN QUE EN EL ACTA DE CONCILIACION SE CONCILIA UNA PENSION FUTURA CON APROBACION DEL I.S. ADENAS DEL ORIGEN LEGAL DE LA PENSION QUE DEBE ESTAR EVENTUAL. PENSION QUE DEBE ESTAR SUJETA A LA PRESCRIPCION DE LAS MESADAS CUAL SE VERIFICARA EN EL CURSO DEL PROCESO. ASI MISMO LA PRESCRIPCION DE LAS MESADAS RECLAMADAS.
48	TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	73001310500320240026 800	EN CONTRA	EVERTO MENDOZA DEVA	ELECTROLUMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL	PENSION RESTRINGIDA DE JUBILACION DEL ART. 8 DE LA LEY 7171 DE 1961	SUPERIOR A 20 S.M.L.M.V	NO	YMINSON ROJAS JIMENEZ	DICIEMBRE 9 DE 2024. NOTIFICACION DE LA DEMANDA. ENERO 13 DE 2024. EN TERMINOS PARA CONTESTAR LA DEMANDA.	x			EN RAZON A QUE EL DEMANDANTE EN PRINCIPIO CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA NORMA EN QUE FUNDAMENTA LAS PRETENSIONES Y POR LOS ANTECEDENTES DE CASOS ANTERIORES EN DONDE BAJO LAS MISMAS CONDICIONES SE HA CONDENADO A LA EMPRESA EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA. LA DEFENSA EN PLANTEA EN QUE EN EL ACTA DE CONCILIACION SE CONCILIA UNA PENSION FUTURA CON APROBACION DEL I.S. ADENAS DEL ORIGEN LEGAL DE LA PENSION QUE DEBE ESTAR EVENTUAL. PENSION QUE DEBE ESTAR SUJETA A LA PRESCRIPCION DE LAS MESADAS CUAL SE VERIFICARA EN EL CURSO DEL PROCESO. ASI MISMO LA PRESCRIPCION DE LAS MESADAS RECLAMADAS.

49	TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	7300131050320240026 900	EN CONTRA	YECID GUZMÁN MORALES	ELECTROUMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL	PENSIÓN RESTRICTIVA DE SUBSIDIO LABORAL POR LA LEY 1711 DE 1984	SUPERIOR A 20 S.M.L.M.V	NO	YIMINSON ROJAS JIMENEZ	DICIEMBRE 6 DE 2024. NOTIFICACION DE LA DEMANDA ENERO 13 DE 2024, EN TERMINOS PARA CONTESTAR LA DEMANDA	x	<p>EN RAZON A QUE EL DEMANDANTE EN PRINCIPIO CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA NORMA EN QUE FUNDAMENTA LAS PRETENSIONES, PERO EN LOS CASOS ANTERIORES, POR LOS HECHOS QUE SE LE HA CONDENADO A LA EMPRESA EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA, LA DEFENSA SE PLANTEA EN QUE EN EL ACTA DE CONCILIACION SE CONCLUYA UNA PENSIÓN FUTURA CON APROBACION DEL ISS. ADEMÁS DEL ORIGEN LEGAL DE LA PENSIÓN QUE DEBE ESTAR DISFRUTANDO DE PARTE DE COPORACIONES, LO CUAL SE VERIFICARÁ EN EL CURSO DEL PROCESO, ASÍ MISMO LA RECOMIENDA DE LAS MEDIDAS RECOMENDADAS.</p>
<p>DIANA PILAR ANDRADE SOACHA ASESOR JURÍDICO</p>													

ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN
INFORME CONTRACTUAL
A ENERO 13 DE 2025

CONTRATO No.	OES No.	FECHA	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	TIEMPO EJECUCIÓN	AVANCE
CONTRATO No.008 DE 2021		16-dic-21	Este acuerdo de voluntades tiene por objeto la asesoría, acompañamiento y ejecución de actividades esenciales para realizar la entrega formal del Archivo de Gestión del proceso liquidatorio de ELECTROLIMA al Ministerio de Minas y Energía conforme lo establece el Decreto 1080 de 2015 por parte de EL CONTRATISTA	JULIO CESAR CASTILLO GRANDE	\$29'631.000,00 M/CTE. INCLUIDO IVA	DESDE EL 16 DE DICIEMBRE DE 2021 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022	CON ADICION
CONTRATO No.008 DE 2021 OTROSI 005		29-jun-24	Este acuerdo de voluntades tiene por objeto la asesoría, acompañamiento y ejecución de actividades esenciales para realizar la entrega formal del Archivo de Gestión del proceso liquidatorio de ELECTROLIMA al Ministerio de Minas y Energía conforme lo establece el Decreto 1080 de 2015 por parte de EL CONTRATISTA	JULIO CESAR CASTILLO GRANDE	SE ADICIONÓ SOLO EN TIEMPO	DESDE EL 01 DE JULIO DE 2024 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	EN EJECUCIÓN
CONTRATO No.008 DE 2024		30-sep-24	De acuerdo con la propuesta económica presentada por EL CONTRATISTA, la cual hace parte del presente Contrato, éste se compromete a la prestación de servicios y suministro de personal temporal en misión de apoyo administrativo para ELECTROLIMA	TEMPORALES UNO A S.A.S.	\$73'790.591,00 M/CTE. INCLUIDO IVA	DESDE EL 01 DE OCTUBRE DE 2024 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	TERMINADO
CONTRATO No.006 DE 2025		13-ene-25	Prestación de servicios y suministro de personal temporal en misión de apoyo administrativo para ELECTROLIMA S.A E.S.P en LIQUIDACIÓN.	TEMPORALES UNO A S.A.S.	\$45'090.087,00 M/CTE. IVA INCLUIDO	DESDE EL 13 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE MARZO DE 2025	EN EJECUCIÓN
CONTRATO No.005 DE 2024		30-ago-24	Mediante el presente Contrato EL ARRENDADOR concede a EL ARRENDATARIO el goce del inmueble que mas adelante se identifica, obligándose éste a pagar a aquel una renta de arrendamiento y a destinarlo exclusivamente para OFICINAS Y ARCHIVO DE ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN. El presente Contrato se registrará en todas sus partes por las cláusulas aquí consignadas, así como por lo previsto en el libro tercero, título I, Capítulo I del Código de Comercio, de la Ley 820 de 2003 y demás normas concordantes vigentes.	DIEGO FELIPE GAITAN LOZANO Y/O MARIA DOLORES LOZANO DE GAITAN	\$10'000.840,00 M/CTE.	DESDE EL 01 DE SEPT. DE 2024 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	EN EJECUCIÓN
CONTRATO No.005 DE 2024 PRORROGA No.01		30-ago-24	Mediante el presente Contrato EL ARRENDADOR concede a EL ARRENDATARIO el goce del inmueble que mas adelante se identifica, obligándose éste a pagar a aquel una renta de arrendamiento y a destinarlo exclusivamente para OFICINAS Y ARCHIVO DE ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN. El presente Contrato se registrará en todas sus partes por las cláusulas aquí consignadas, así como por lo previsto en el libro tercero, título I, Capítulo I del Código de Comercio, de la Ley 820 de 2003 y demás normas concordantes vigentes.	DIEGO FELIPE GAITAN LOZANO Y/O MARIA DOLORES LOZANO DE GAITAN	\$7'800.498,00 M/CTE.	DESDE EL 01 DE ENERO DE 2025 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025	EN EJECUCIÓN
CONTRATO No.002 DE 2024		26-dic-23	Este acuerdo de voluntades tiene por objeto la prestación de servicios profesionales para el apoyo administrativo y financiero por parte de LA CONTRATISTA tendiente a la finalización del proceso liquidatorio de Electrolima: 1) Apoyo en el área de tesorería y presupuesto; 2) Supervisión de los contratos donde el liquidador lo requiere; 3) Apoyo en el área jurídica; 4) Agilización en el proceso de cobro de Cartera por concepto de cuotas parces pensionales; 5) En general apoyo integral en actividades que conlleven al cierre del proceso liquidatorio.	CLARA INES MUÑOZ PEÑA	\$11'259.704,00 M/CTE. IVA INCLUIDO	DESDE EL 01 DE SEPT. DE 2024 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	TERMINADO
CONTRATO No.002 DE 2025		13-ene-25	Este acuerdo de voluntades tiene por objeto la prestación de servicios profesionales para el apoyo administrativo y financiero por parte de LA CONTRATISTA tendiente a la finalización del proceso liquidatorio de Electrolima: 1) Apoyo en el área de tesorería y presupuesto; 2) Supervisión de los contratos donde el liquidador lo requiere; 3) Apoyo en el área jurídica; 4) Agilización en el proceso de cobro de Cartera por concepto de cuotas parces pensionales; 5) En general apoyo integral en actividades que conlleven al cierre del proceso liquidatorio.	CLARA INES MUÑOZ PEÑA	\$7'699.394,00 M/CTE.	DESDE EL 13 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE MARZO DE 2025	EN EJECUCIÓN

CONTRATO No.011 DE 2024	19-dic-24	Este acuerdo de voluntades tiene por objeto brindar asesoramiento y apoyo contable integral para garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y financieras, además de optimizar la gestión de los recursos económicos de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	JHON ALEXANDER AMAYA ROJAS	\$2'141.112.00 M/CTE. IVA INCLUIDO	DESDE EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	TERMINADO
CONTRATO No.001 DE 2025	13-ene-25	Este acuerdo de voluntades tiene por objeto brindar asesoramiento y apoyo contable integral para garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y financieras, además de optimizar la gestión de los recursos económicos de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION.	JHON ALEXANDER AMAYA ROJAS	\$1'777.800.00 M/CTE. IVA INCLUIDO	DESDE EL 13 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE MARZO DE 2025	EN EJECUCIÓN
CONTRATO No.004 DE 2024	30-ago-24	Este acuerdo de voluntades tiene por objeto la prestación de servicios profesionales para el apoyo tecnológico por parte de EL CONTRATISTA tendiente a la finalización del proceso liquidatorio de Electrolima: 1) Soporte Sistemas Informáticos, Mantenimiento Preventivo y Correctivo en la Revisión, Reparación, cambio de partes y cumplimiento de garantía, instalación mantenimiento y configuración de redes, configuración de Internet, 2) SOPORTE OFICINA CONTABILIDAD - TESORERIA, 3) Apoyo en el área jurídica relacionados con el registro en línea de las certificaciones laborales de extrabajadores de la Electricidad del Tolima S.A ESP en liquidación en la página de Bonos Pensionales (www.bonospensionales.gov.co/Cecl) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Ministerio de Trabajo, 4) Implementación de estrategias y seguimiento a los protocolos de seguridad digital de la entidad.	LUIS ANTONIO PEREA RAMIREZ	\$4.400.000.00 IVA INCLUIDO	DESDE EL 01 DE SEPT. DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	TERMINADO
CONTRATO No.003 DE 2025	13-ene-25	Este acuerdo de voluntades tiene por objeto la prestación de servicios profesionales para el apoyo tecnológico por parte de EL CONTRATISTA tendiente a la finalización del proceso liquidatorio de Electrolima: 1) Soporte Sistemas Informáticos, Mantenimiento Preventivo y Correctivo en la Revisión, Reparación, cambio de partes y cumplimiento de garantía, instalación mantenimiento y configuración de redes, configuración de Internet, 2) SOPORTE OFICINA CONTABILIDAD - TESORERIA, 3) Apoyo en el área jurídica relacionados con el registro en línea de las certificaciones laborales de extrabajadores de la Electricidad del Tolima S.A ESP en liquidación en la página de Bonos Pensionales (www.bonospensionales.gov.co/Cecl) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Ministerio de Trabajo, 4) Implementación de estrategias y seguimiento a los protocolos de seguridad digital de la entidad.	LUIS ANTONIO PEREA RAMIREZ	\$3'008.720.00 M/CTE. IVA INCLUIDO	DESDE EL 13 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE MARZO DE 2025	EN EJECUCIÓN
CONTRATO No.006 DE 2024	30-ago-24	Este acuerdo de voluntades tiene por objeto la prestación de Servicios Profesionales de Abogado, orientados a proporcionar un apoyo integral en el ámbito jurídico durante el proceso de liquidación de ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION. Este apoyo incluye, pero no se limita a, la asesoría, gestión y representación en todas las actividades relacionadas con dicho proceso de liquidación, así como la realización de los trámites y procedimientos necesarios para asegurar el cumplimiento de la normativa legal vigente.	ALVARO JAVIER LLANOS RODRIGUEZ	\$10'000.000.00 M/CTE. IVA INCLUIDO	DESDE EL 01 DE SEPT. DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	TERMINADO
CONTRATO No.004 DE 2025	13-ene-25	Este acuerdo de voluntades tiene por objeto la prestación de Servicios Profesionales de Abogado, orientados a proporcionar un apoyo integral en el ámbito jurídico durante el proceso de liquidación de ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION. Este apoyo incluye, pero no se limita a, la asesoría, gestión y representación en todas las actividades relacionadas con dicho proceso de liquidación, así como la realización de los trámites y procedimientos necesarios para asegurar el cumplimiento de la normativa legal vigente.	JUAN DAVID CIENDUA LONDOÑO	\$2'500.000.00 IVA INCLUIDO	DESDE EL 14 DE ENERO DE 2025 AL 13 DE FEBRERO DE 2025	EN EJECUCIÓN

CONTRATO No. 053.1.PE.2022	7-ene-22	Adelantar los tramites y/o procesos judiciales de cobro de cartera por concepto de cuotas partes pensionales a favor de la entidad contratante en contra de los Fondos Pensionales y/o Municipios de Honda, Dolores, Prado, Venadillo, Ibagué, al igual que de aquellos a los que Electrolima S.A. ESP en Liquidación le otorgue el respectivo poder por el mismo concepto.	SANDRA IANNETH MAHECHA OSPINA	El valor del presente Contrato es indeterminado como quiera que depende del valor de la Cartera realmente recuperada por LA CONTRATISTA, conforme al porcentaje acordado. No obstante lo anterior, para efectos presupuestales y de constitución de garantías el presente Contrato se estima en la suma de \$39'000.000.00 M/CTE.	El término de duración del presente Contrato será indeterminado, pero determinable por las etapas procesales, y en todo caso hasta sesenta (60) días siguientes a la ejecución de la providencia que defina esta situación	EN EJECUCIÓN
OES-004-23	6-feb-23	Prestación de servicios profesionales como apoderado de ELECTROLIMA, para intervenir en la defensa de la misma en el trámite de las Dos (2) instancias del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia instaurado por MARIA NUBIA REYES RUIZ, el cual se adelanta ante el Juzgado Treinta y Seis Laboral del Circuito de Bogotá D.C., radicado bajo el No.110013105036220022500 si a ello hubiere lugar, buscando por todos los medios con que se cuente con la contestación de la demanda, alegaciones, audiencias, recursos, excepciones de fondo y previas - si a ello hubiere lugar -; solicitud de pruebas, alegatos de conclusión y demás, para la obtención de sentencia favorable de última instancia o a través de cualquier otro medio procesal que logre la terminación del proceso con resultados positivos para ELECTROLIMA. En el evento de una sentencia desfavorable orientará convenientemente a ELECTROLIMA, sobre los efectos de la decisión y caminos a seguir para su cumplimiento.	YMINSON ROJAS JIMÉNEZ	\$3'000.000.00 M/CTE. MÁS IVA.	Indeterminado: desde la fecha de la presente orden, hasta la terminación de la gestión.	EN EJECUCIÓN
OES-014-24	1-oct-24	Prestación de servicios profesionales como apoderado de ELECTROLIMA, para asumir la representación judicial de la misma en el trámite de las Dos (2) instancias del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia instaurado por JOSE NOEL LOZANO GONZALEZ, el cual se adelanta ante el Juzgado Quince Laboral del Circuito de Ibagué, bajo el radicado 2024-00098-00 si a ello hubiere lugar, buscando por todos los medios con que se cuente con la contestación de la demanda, alegaciones, audiencias, recursos, excepciones de fondo y previas - si a ello hubiere lugar -; solicitud de pruebas, alegatos de conclusión y demás, para la obtención de sentencia favorable de última instancia o a través de cualquier otro medio procesal que logre la terminación del proceso con resultados positivos para ELECTROLIMA. En el evento de una sentencia desfavorable orientará convenientemente a ELECTROLIMA, sobre los efectos de la decisión y caminos a seguir para su cumplimiento.	YMINSON ROJAS JIMÉNEZ	\$2'500.000.00 M/CTE. MÁS IVA	Indeterminado: desde la fecha de la presente orden, hasta la terminación de la gestión.	EN EJECUCIÓN
CONTRATO No. 009 de 2024	19-nov-24	Prestación de servicios profesionales de representación judicial y extrajudicial a ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, ante la jurisdicción laboral, relacionada con doce (12) procesos en los que se reclaman el reconocimiento y pago de pensión de jubilación y/o pensión convencional de jubilación; al igual que prestaciones relacionadas con el reconocimiento y pago de la pensión restringida de jubilación.	YMINSON ROJAS JIMÉNEZ	\$28'560.000.00 M/CTE. IVA INCLUIDO	El término de duración del presente Contrato será indeterminado, pero definible por las etapas procesales y para efectos de la constitución de las pólizas se estima en Tres (3) años.	EN EJECUCIÓN
CONTRATO No.010 de 2024	29-nov-24	Este acuerdo de voluntades tiene por objeto la prestación de servicios de apoyo a la gestión en el proceso de organización, digitalización y actualización del archivo de ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN	KATERINE JOIANA GONZALEZ HERNANDEZ	\$2'500.000.00 M/CTE. IVA INCLUIDO	DESDE EL 01 DE DICIEMBRE DE 2024 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	TERMINADO

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP.
EN LIQUIDACION
890.701.790-8**

**CERTIFICACION, INFORMES FINANCIEROS Y
NOTAS A DICIEMBRE DE 2024**

**EL SUSCRITO LIQUIDADOR Y CONTADOR GENERAL DE LA
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – EN LIQUIDACION**

NOS PERMITIMOS CERTIFICAR:

Que hemos preparado los informes financieros y contables integrados por el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado de la Gestión de la Liquidación y Notas con corte a diciembre 31 de 2024, revelan los hechos, transacciones y operaciones realizadas por la Electrificadora del Tolima S.A ESP En Liquidación; fueron tomados de los libros de contabilidad generados por el Sistema de Información Financiera y se elaboraron conforme a lo señalado por la Contaduría General de la Nación en el Marco Normativo para Entidades en Liquidación adoptado mediante la Resolución No. 461 de 2017 y sus modificaciones.

Los procedimientos de valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la situación financiera de la empresa a 31 de diciembre de 2024, así como el resultado de sus operaciones, además:

Garantizamos la existencia de los Activos y Pasivos cuantificables, así como sus derechos y sus obligaciones registradas de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones durante el año 2024.

La información proporcionada ha sido integra, puesto que todos los hechos económicos han sido reconocidos en ellos y se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Informes Financieros, Contables y sus respectivas Notas.

Que el Software utilizando por la empresa tiene la licencia correspondiente y cumple por lo tanto con las normas de derecho de autor en concordancia con el Artículo 1 de la Ley 603 de 2000.

Ibagué, Enero 13 de 2025



ADRIANA BETANCOURT ORTIZ
Liquidador y Representante Legal



JHON ALEXANDER AMAYA
Contador General-(Contratista)

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

Entidad Contable Pública 038873000

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO

A 31 de Diciembre de 2024

(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

	A Diciembre 31 de 2024	A Diciembre 31 de 2023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
1. ACTIVO	668.366.096	554.154.945	114.211.151	20,61%
ACTIVOS PARA LIQUIDAR				
ACTIVOS CORRIENTES				
EFFECTIVO	622.843.524	508.632.373	114.211.151	22,45%
BANCOS Y CORPORACIONES/ EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	622.843.524	508.632.373	114.211.151	22,45%
CUENTAS POR COBRAR	19.422.572	19.422.572	0	0,00%
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	19.422.572	19.422.572	0	0,00%
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	26.100.000	26.100.000	0	0,00%
TERRENOS	26.100.000	26.100.000	0	0,00%
2. PASIVO	194.158.634.541	193.214.072.686	944.561.855	0,49%
OTROS PASIVOS	194.158.634.541	193.214.072.686	944.561.855	0,49%
PASIVOS PARA LIQUIDAR	194.158.634.541	193.214.072.686	944.561.855	0,49%
PASIVOS CORRIENTES				
CUENTAS POR PAGAR	26.207.092.217	26.215.402.507	-8.310.290	-0,03%
PRESTAMOS POR PAGAR	21.493.336.315	20.716.504.454	776.831.861	3,75%
PROVISION PARA CONTINGENCIAS	78.818.331.171	86.321.075.099	-7.502.743.928	-8,69%
OTROS PASIVOS PARA LIQUIDAR	67.639.874.838	59.961.090.626	7.678.784.212	12,81%
3. PATRIMONIO	-193.490.268.444	-192.659.917.740	-830.350.704	0,43%
PATRIMONIO INSTITUCIONAL	-193.490.268.444	-192.659.917.740	-830.350.704	0,43%
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	18.696.657.974	18.696.657.974	0	0,00%
RESULTADO DEL EJERCICIO DE ENTIDADES EN PROCESO DE LIQUIDACION	-830.350.704	-3.899.818.794	3.069.468.090	-78,71%
PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES	-211.356.575.714	-207.456.756.920	-3.899.818.794	1,88%
8. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0	0	-10.982.780	-1,51%
ACTIVOS CONTINGENTES	714.469.378	725.452.158	-10.982.780	-1,51%
LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION	0	41.845.902	-41.845.902	-100,00%
OTROS ACTIVOS CONTINGENTES	714.469.378	683.606.256	30.863.122	4,51%
DEUDORAS DE CONTROL	7.264.910	7.110.210	154.700	2,18%
BIENES Y DERECHOS RETIRADOS	1.914.910	2.410.210	-495.300	-20,55%
OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL	5.350.000	4.700.000	650.000	13,83%
DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-721.734.288	-732.562.368	10.828.080	-1,48%

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

Entidad Contable Pública 038873000

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO

A 31 de Diciembre de 2024

(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

	A Diciembre 31 de 2024	A Diciembre 31 de 2023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
ACTIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)	-1.914.910	-41.845.902	39.930.992	-95,42%
DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)	-719.819.378	-690.716.466	-29.102.912	4,21%
9. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0	0		
PASIVOS CONTINGENTES	-195.492.520.904	-270.656.914.427	75.164.393.523	-27,77%
JITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION	-79.386.488.898	-161.193.740.691	81.807.251.793	-50,75%
OTROS PASIVOS CONTINGENTES	-86.276.055	-69.787.808	-16.488.247	23,63%
LIQUIDACION PROVISIONAL-BONOS PENSIONALES	-116.019.755.951	-109.393.385.928	-6.626.370.023	100,00%
ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	195.492.520.904	270.656.914.427	-75.164.393.523	-27,77%
PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB)	195.492.520.904	270.656.914.427	-75.164.393.523	-27,77%



ADRIANA BETANCOURT ORTIZ
Agente Liquidadora Temporal
C.C.38.260.145



LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS
Contralor
T.P. 30963-T



JHON ALEXANDER AMAYA ROJAS
Contador Público
T.P. 267772-T

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

Entidad Contable Pública 038873000

ESTADO DE RESULTADOS DE LA GESTION DE LA LIQUIDACION -COMPARATIVO

Del 01-01-2024 al 31-12-2024

(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

Cuenta	NOTA	Enero 1 a Diciembre 31/2024	Enero 1 a Diciembre 31/2023	VARIACION \$	VARIACION %
4. INGRESOS	8	9.843.759.870	233.956.509	9.609.803.361	4107,52%
OTROS INGRESOS		9.843.759.870	233.956.509	9.609.803.361	4107,52%
INGRESOS DIVERSOS		695.456.830	40.000	695.416.830	1738542,08%
INGRESOS DE ACTIVOS PARA LIQUIDAR		215.133.332	87.787.340	127.345.992	145,06%
INGRESOS DE PASIVOS PARA LIQUIDAR		8.933.169.708	146.129.169	8.787.040.539	6013,20%
5. GASTOS	9	10.674.110.574	4.133.775.303	6.540.335.271	158,22%
GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION		645.684.955	669.544.353	-23.859.398	-3,56%
GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS GENERALES		283.766.233	279.993.065	3.773.168	1,35%
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS		345.507.877	375.365.740	-29.857.863	-7,95%
		16.410.845	14.185.548	2.225.297	15,69%
OTROS GASTOS		10.028.425.619	3.464.230.950	6.564.194.669	189,48%
COMISIONES		57.008.789	50.901.164	6.107.625	12,00%
GASTOS DE ACTIVOS PARA LIQUIDAR		2.805.949	2.018.055	787.894	39,04%
GASTOS DE PASIVOS PARA LIQUIDAR		9.354.061.067	2.929.649.371	6.424.411.696	219,29%
GASTOS DIVERSOS		614.549.814	481.662.360	132.887.454	27,59%
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO		-830.350.704	-3.899.818.794	3.069.468.090	-78,71%



ADRIANA BETANCOURT ORTIZ
Agente Liquidadora Temporal
C.C.38.260.145



LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS
Contralor
T.P. 30963 - T



JHON ALEXANDER AMAYA ROJAS
Contralor Público
T.P. 267772-T

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A.E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890.701.790-8

Entidad Contable Pública 038873000

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

(Cifras en pesos Colombianos)

SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2023	(1)	(192.659.917.740)
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE EL 2024	(2)	(830.350.704)
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2024	(3)	<u>(193.490.268.444)</u>

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES (2)

INCREMENTOS Y/O DISMINUCIONES:	(2)	(830.350.704)
3204 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO		-
3233 RESULTADO DEL EJERCICIO		(830.350.704)
3260 PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES-LIQUIDACION		-
Resultado de Ejercicios anteriores		



ADRIANA BETANCOURT ORTIZ
Agente Liquidadora Temporal
C.C.38.260.145



LUIS FERNANDO TOÍVAR SANTOS
Contralor
T.P. 30963-T



JHON ALEXANDER AMAYA ROJAS
Contador Público
T.P. 267772-T

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION
890.701.790-8
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2024
LAS CIFRAS SON EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS

I. INFORMACIÓN GENERAL

NATURALEZA JURÍDICA Y DENOMINACIÓN

La Electrificadora del Tolima S.A. ESP empresa de servicios públicos, constituida como sociedad anónima domiciliada en la ciudad de Ibagué, organizada como empresa mixta de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con las leyes 142 y 143 de 1994 y Ley 286/96 Y 689/2001, prestaba los servicios públicos de generación, distribución y comercialización de energía eléctrica fundamentalmente en el Departamento del Tolima

Mediante la Resolución 01398 del 16 de enero de 2002, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios tomó posesión de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP por encontrarse incurso en las causales previstas en los numerales 1 y 7 del artículo 59 de la ley 142 de 1994, al presentarse las siguientes condiciones:

- Al 6 de septiembre de 2001, la Empresa registró cuentas por pagar vencidas por el orden de los \$36.868 Millones.
- Debido a lo anterior, la Empresa en la época tenía vigentes siete programas de limitación de suministro, de acuerdo con la Resolución CREG 116 de 1998.
- El flujo de caja proyectado por la Empresa para el año 2001 arrojó un déficit al final del año de \$32.269 Millones.
- El contrato BOOT se adicionó en tres oportunidades ocasionando un incremento de su valor inicial, pasando de US 8.5 Millones a US 27 Millones, lo que ocasionó un mayor endeudamiento de corto plazo y un incremento de las cuentas por pagar.
- En igual sentido la auditoría externa de gestión de resultados consideró en su informe del año 2000 que la Empresa no presentaba viabilidad.

Con la Resolución 06462 del 15 de mayo de 2002, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, determinó que el objeto de la toma de posesión de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP era con fines liquidatarios y ordenó la administración temporal de la misma.

Mediante Resolución No. 003848 del 12 de agosto de 2003 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios se ordenó la liquidación de la empresa, y a partir del 13 de agosto su denominación es Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. en Liquidación; teniendocomo objetivos:

OBJETIVO GENERAL

Velar por la pronta realización de los bienes, para atender en forma ordenada y rápida el pago de las obligaciones a su cargo hasta la concurrencia de sus activos, preservando la igualdad entre los acreedores.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Vigilar la adecuada conservación de los bienes de la entidad, adoptando las medidas necesarias para mantener los activos en adecuadas condiciones de seguridad física y ejerciendo las acciones judiciales y administrativas requeridas para el efecto.
- b) Ejecutar todos los actos y efectuar todos los gastos que sean necesarios para la conservación de los activos y archivos.
- c) Registrar contablemente la venta de todos sus activos
- d) El pago de todas sus acreencias
- e) La formación de la masa de bienes
- f) Realizar los castigos de activos que sean pertinentes.

POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Al tenor de lo consagrado en el artículo 121 del Estatuto de Servicios Públicos Domiciliarios, le son aplicables al proceso liquidatorio las normas relativas a la liquidación de instituciones financieras contenidas en el Decreto 663 de 1993 con las modificaciones dela Ley 510 de 1999 y del Decreto **2555** de 2010.

Para los registros contables y la preparación de los Estados Financieros, La Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. en Liquidación se encuentra dando estricto cumplimiento a los Artículos estipulados en el Resuelve de la Resolución **No.461** del 5 de Octubre de 2017 emitida por la doctora Marleny María Monsalve Vásquez,

Subcontadora General y de Investigación Encargada de las Funciones del Despacho del Contador General de la Nación, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades en Liquidación y se dictan otras disposiciones.

El Artículo 1 de la Resolución referida establece incorporar como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, la estructura del Marco Normativo para Entidades en Liquidación, la cual está conformada por: el Marco Conceptual para la preparación y presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Los Procedimientos Contables; Las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

Además, el Artículo 4º indica que “el Cronograma de aplicación del Marco Normativo para las Entidades que con anterioridad a la vigencia de la Resolución No.461 de 2017 de la Contaduría General de la Nación se encuentren en proceso liquidatorio implementarán dicho Marco Normativo durante los tres primeros meses del año 2018.”

La Electrificadora del Tolima S.A ESP EN Liquidación a partir del 01 de enero de 2018, comenzó a aplicar e incorporar, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, la estructura del Marco normativo para Entidades en Liquidación, la cual está conformada por el Marco Conceptual para la preparación y presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

La Electrificadora del Tolima S.A ESP En Liquidación prepara la información contable para presentar a la Contaduría General de la Nación en las fechas señaladas y el código contable de la Entidad Pública es 38873000.

Para la rendición de cuentas, el liquidador debe tener en cuenta el Decreto 2418 de 1.999 el cual determina el procedimiento aplicable a las liquidaciones de entidades financieras y que en su contexto aplica normatividad para la situación actual de la empresa. Este Decreto fue derogado por el Decreto 2211 del 8 de julio de 2004; los Decretos anteriores fueron derogados, quedando vigente el Decreto No. 2555 del 15 de Julio de 2010 (Pág., 590 a la 621).

REVELACIONES

MARCO LEGAL DE ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 142 de 1993, La Electrificadora del Tolima S.A. ESP, hoy en liquidación, es una empresa mixta de

servicios públicos domiciliarios, y que por tanto está sometida a un régimen especial como lo dispone el artículo 365 de la Constitución, cuyo objeto social exclusivo consistía en la prestación del servicio público de energía eléctrica, para lo cual contaba con capacidad para desarrollar las actividades previstas en las leyes 142 y 143 de 1994, entre otras las siguientes: la compra, exportación, importación, distribución y venta de energía eléctrica y de otras fuentes de energía; la construcción y explotación de centrales y/o plantas generadoras y subestaciones; la construcción y explotación de líneas de transmisión y redes de distribución de energía eléctrica; la compra, venta y distribución de toda clase de elementos electromecánicos para el cumplimiento del objeto social; participar como socio o accionista, en sociedades o empresas dedicadas a la realización de objetivos similares o complementarios.

La entidad, fue constituida mediante escritura pública Número 907 del 24 de mayo de 1955 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Ibagué, con la denominación inicial de Centrales Eléctricas del Tolima S.A. Electrolima, como una sociedad comercial anónima de nacionalidad colombiana.

Mediante escritura pública Número 1389 de 1 de junio de 1971, la compañía cambió su denominación social a Electrificadora del Tolima S.A., siendo una sociedad anónima clasificada legalmente como una sociedad de economía mixta, que tiene carácter de sociedad descentralizada indirecta, de nacionalidad colombiana, perteneciente al orden nacional, vinculada al sector administrativo del Ministerio de Minas y Energía, sociedad en la que por poseer el estado más del noventa por ciento (90%) de su capital social, se somete al régimen previsto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

A través de la escritura pública 3534 de 3 de Octubre de 1995, fueron reformados sus estatutos, denominándose Electrificadora del Tolima S.A. – Empresa de Servicios Públicos – “ELECTROLIMA S.A. ESP”, sociedad anónima, clasificada legalmente como una sociedad de economía mixta, con carácter de sociedad descentralizada indirecta, de nacionalidad colombiana, perteneciente al orden nacional, vinculada al sector Administrativo del Ministerio de Minas y Energía, sociedad en la que por poseer el Estado más del cincuenta por ciento (50%) de su capital social, se somete al régimen previsto para las Empresas de Servicios Públicos de capital mixto, de conformidad con las leyes 142 y 143 de 1994.

PROCESO DE LIQUIDACIÓN FORSOZA ADMINISTRATIVA.

La sociedad, en la actualidad, se encuentra en liquidación forzosa administrativa, de conformidad con la Resolución No. 003848 de 12 de agosto de 2003 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios por medio de la cual se ordenó la liquidación de la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P.

JUNTA ASESORA DEL LIQUIDADOR

La Junta Asesora del Liquidador de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación la integran los siguientes miembros:

Item	Nombre de la persona jurídica	N.I.T.
1	Temporales Uno A. S.A.	809.000.876-1
2	Tures Tolima S.A.	800.162.540-2
3	Financiera De Desarrollo Nacional	860.509.022-9
4	Compañía de Expertos en Mercados XM	900.042.857-1
5	Central de Inversiones S.A CISA	860.042.945-1

ACREENCIAS

Una vez iniciado los pagos de créditos aceptados en la masa de liquidación, se procedió a cancelarlos según la prelación, encontrándose a la fecha el 44.84% que equivale a un saldo total de \$37.070.248.838 de las acreencias quirografarias aceptadas en la masa de liquidación pendientes por cancelar.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

CONSTITUCION DE FIDUCIA

El 04 de junio de 2015 se suscribió Contrato No.3-1-53399 de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos entre ELECTROLIMA S.A. ESP y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. FIDUPREVISORA S.A., con el fin de proteger los dineros destinados para el pago del pasivo pensional pendiente y gastos de administración.

Electrolima S.A. ESP en Liquidación a través de FIDUPREVISORA S.A. inició en el mes de agosto del año 2015 el pago de las mesadas pensionales correspondiente a 17 ex trabajadores con fallo en firme y de acuerdo con las liquidaciones individuales realizadas por la firma Consulting Group, cancelándole a cada pensionado la mesada desde julio de 2015 y a la fecha se les está cancelando a 24 pensionados.

La gestión adelantada por Electrolima tendiente a obtener el recurso liquido necesario para efectuar el pago del pasivo pensional ha consistido en poner en conocimiento de tal situación al Ministerio de Trabajo, al Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ENTREGA DEL ARCHIVO AL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Hasta la presente, el Ministerio de Minas y Energía recibió a satisfacción los archivos correspondientes a los años 1975 al 2003, que estaban conformados por un total de 9603 unidades de conservación, contenidas en 1817 cajas.

Electrolima realizó en el mes de septiembre el proceso de entrega del expediente documental denominado “Historia laborales” en coordinación activa con el Ministerio de Minas y Energía. y se encuentra actualizando el archivo de gestión,

PLAZO Y CIERRE DE LA LIQUIDACIÓN

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante la resolución No. SSPD20231000339795 del 22 de junio de 2023, amplió el plazo de la liquidación hasta el día 30 de junio del 2024.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución No. SSPD-20241000286775 DEL 18/06/2024 "Por la cual se prorroga el plazo de la liquidación en la Electrificadora del Tolima S.A. ESP en liquidación"

ARTICULO PRIMERO. PRORROGAR el plazo establecido para la liquidación de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP en liquidación, hasta el 31 de diciembre de 2024.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución No. SSPD -20241000923375 DEL 12/12/2024 "Por la cual se prorroga el plazo de la liquidación de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación".

ARTICULO PRIMERO. PRORROGAR el plazo establecido para la liquidación de la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P en liquidación, hasta el 31 de marzo de 2025.

El proceso liquidatorio de Electrolima se encuentra en su etapa final, supeditado a la Normalización del pasivo laboral y a las actividades previstas en el cronograma de cierre.

Electrolima continúa perfeccionando el proyecto de Rendición Final de Cuentas para ser presentado en su momento a la Junta Asesora del Liquidador.

OTROS TEMAS RELEVANTES EN LA LIQUIDACIÓN

La Contaduría General de la Nación en la Resolución No. 461 del 05 de octubre del 2017 y el Instructivo No. 003 del 01 de diciembre del 2017, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, imparte instrucciones generales para las entidades sujetas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), del marco normativo para entidades en liquidación que rige a partir del 01 de enero de 2018.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante la Resolución No. SSPD 20186000000065 del 5 de diciembre de 2018, nombró como Liquidador al Doctor ROBERTO CARLOS ANGULO JIMENEZ.

Mediante radicado SSPD 20245294075182 del 11 de septiembre de 2024, el Doctor ROBERTO CARLOS ANGULO JIMENEZ presentó renuncia irrevocable como representante legal de las empresas Públicas de QUIBDO (EPQ ESP) y Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P.

Que mediante Resolución SSPD 20241000607615 del 3 de octubre de 2024, el Superintendente acepto la renuncia del Doctor ROBERTO CARLOS ANGULO JIMENEZ al cargo de Agente Liquidador de Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. En Liquidación.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante la Resolución No. SSPD – 20241000608275 Del 03/10/2024 Designar temporalmente a la Doctora ADRIANA BETANCOURT como agente liquidadora de la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. En Liquidación.

EFFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACIÓN CONTABLE

INCORPORACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS

La empresa ha reconocido hechos financieros y económicos, haciendo que a la fecha de este informe posea activos solo por valor de \$668.366.096, y pasivos por valor de \$194.158.634.541

De igual manera los bienes con que cuenta la Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación, son para atender los compromisos económicos para continuar con el proceso de normalización pensional y los gastos administrativos concernientes al cierre de la liquidación.

RECONOCIMIENTO DE INGRESOS, COSTOS Y GASTOS

Para el reconocimiento patrimonial de los hechos financieros, económicos y sociales se aplicó la base de causación. Para el reconocimiento de la ejecución presupuestal se utilizó el sistema de caja en los ingresos y el de compromiso para los gastos.

LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS QUE INCIDEN EN EL PROCESO CONTABLE.

DE ORDEN ADMINISTRATIVO

El cierre del proceso Liquidatorio se encuentra condicionado a la Normalización del Pasivo Pensional de la empresa, que actualmente son de 27 ex trabajadores, dando cumplimiento a diferentes fallos judiciales en contra de la empresa.

DE ORDEN CONTABLE

Por motivo del proceso de liquidación de esta entidad, no se consideró adquirir los módulos del sistema integrado para cada una de las áreas responsables del proceso contable y financiero; solo se adquirió el sistema contable, en el cual se llevan todos los movimientos de la empresa en forma sistematizada y control en cuadros de Excel, para los movimientos de presupuesto y conciliaciones.

II. INFORMACIÓN SOBRE HECHOS NO RECURRENTE OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA.

En cumplimiento a lo establecido por la Contaduría General de la Nación, a continuación, se detallan los principales hechos económicos no recurrentes que se presentaron con corte al mes de diciembre de 2024 y que tienen un efecto material en la estructura financiera de la entidad Contable Pública 38873000 – Electrificadora del Tolima S.A ESP En Liquidación.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

A continuación, se presentan los principales hechos económicos no recurrentes que se registraron con corte A 31 de diciembre 31 de 2024 en el Estado de Situación Financiera de la Electrificadora del Tolima S.A ESP En Liquidación.

CLASE 1: ACTIVO

GRUPO 19. OTROS ACTIVOS

CUENTA 1987 - ACTIVOS PARA LIQUIDAR

A 31 de diciembre de 2024, los activos para liquidar ascienden a la suma de \$622.843.524 discriminados así:

NOTA 1: EFECTIVO

El disponible a 31 de diciembre de 2024 y diciembre de 2023 estaba conformado de la siguiente manera:

BANCOS Y CORPORACIONES

A 31 de diciembre 31 de 2024, el saldo del efectivo es de \$622.843.524. los cuales se encuentran registrados, en el Banco y Fiducia.

No DE CUENTA	ENTIDAD FINANCIERA	A DICIEMBRE 2024	A DICIEMBRE 2023
253261721	BANCO ITALU CORBANCA - CTA - CTE	\$ 4.990.646	\$ 10.611.230
53399	ENCARGO FIDUCIARIO - FIDUPREVISORA	\$ 617.852.878	\$ 498.021.143
TOTAL CUENTAS		\$ 622.843.524	\$ 508.632.373

Los saldos de cuentas corrientes y los depósitos en la Fiducia, es efectivo disponible que se utiliza para el uso de la entidad para los gastos de administración de la liquidación, que incluye a la vez el pago de mesadas de los 27 pensionados, dando cumplimiento a los diversos fallos judiciales.

Es importante aclarar que solo para el primer semestre de 2024 la Entidad recibió ingresos netos por Préstamo del Fondo Empresarial de la Superservicios de \$530.732.439, según mutuo No. 222 de febrero de 2024.

NOTA 2: OTRAS CUENTAS POR COBRAR

A 31 de diciembre de 2024 en Cuentas por Cobrar se encuentra registrado el valor de \$19.422.572. que corresponde al saldo confirmado en cuenta inactiva de entidad financiera a la cual se abonaba el pago de la mesada pensional por concepto de cumplimiento de fallo judicial a la señora Celia Emilia Pacheco Gutiérrez, quien falleció en enero de 2022.

Lo anterior, en razón a que el señor Hernando Pacheco Castillo Curador o Guardador de la señora en mención designado en mayo de 2019 por el Juzgado Promiscuo de Familia de Lérica Tolima, No notificó oportunamente a Electrolima del deceso de la beneficiaria, teniendo claro que legalmente la curatela se extingue por la muerte o declaración de fallecimiento de la persona interdicta.

Al respecto, Electrolima realiza ardua gestión con el fin de recuperar con prioridad el valor citado, por ser un recurso económico de su propiedad.

NOTA 3: PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

SUBCUENTA 198707 - BIENES INMUEBLES

A 31 de diciembre de 2024, se tiene un saldo acumulado de \$26.100.000, a continuación, semuestra comparados con el año inmediatamente anterior sin arrojar diferencias así:

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	Diciembre -2024	Diciembre-2023
TERRENO RURAL-(9 LOTES)	26.100.000	26.100.000
TOTAL PARTICIPACIONES	26.100.000	26.100.000

Es importante anotar que, con relación al año inmediatamente anterior, no hay novedades en los bienes inmuebles de la empresa.

CLASE 2. PASIVO

Los Pasivos se presentan en cada clase de cuenta según concepto y naturaleza, se encuentran terceros tanto de proceso administrativo, las reclamaciones aceptadas y reclamaciones extemporáneas o Pasivos No Reclamados, como se menciona en el Decreto No. 2555 del 15 de julio de 2010.

Así mismo, durante los meses de enero y febrero del año 2007, se realizó la cancelación total de las acreencias laborales y fiscales del proceso de liquidación forzosa administrativa; Las reclamaciones que se encontraban en litigio, se hizo reserva efectiva hasta tanto, se dio el fallo definitivo para su cancelación. A la fecha se canceló la totalidad de los procesos que estaban pendientes de fallo y que fueron aceptadas en la masa de las acreencias laborales, fiscales y quirografarias.

Igualmente, en junio de 2007 se realizó pago parcial del 48.463% y en agosto se efectuó el segundo abono parcial correspondiente al 6.7%; Es decir, a la fecha se ha cancelado el 55.16% del total de las acreencias quirografarias reconocidas dentro del proceso liquidatorio, último rubro para pago, de acuerdo con las reglas que rigen el proceso concursal.

A continuación, se relacionan el pasivo de la empresa A 31 de diciembre de 2024 y la variación con relación al año 2023, así:

CODIGO CUENTA	NOMBRE CUENTA	SALDO A DICIEMBRE DE 2024	SALDO A DICIEMBRE DE 2023	VARIACION
2	PASIVOS			
299102	Cuentas por pagar	26.207.092.217	26.215.402.507	-8.310.290
299103	Préstamos por pagar	21.493.336.315	20.716.504.454	776.831.861
299104	Provisiones	78.818.331.171	86.321.075.099	-7.502.743.928
299190	Otros pasivos para liquidar	67.639.874.838	59.961.090.627	7.678.784.212
	TOTAL PASIVO	194.158.634.541	193.214.072.686	944.561.855

GRUPO 29 - OTROS PASIVOS

CUENTA 2991 – PASIVOS PARA LIQUIDAR

A 31 de diciembre de 2024, los pasivos para liquidar ascienden a la suma de \$194.158.634.541 discriminados así:

NOTA 4: CUENTAS POR PAGAR

Las cuentas por pagar son las obligaciones que la empresa posee, como resultado de sucesos pasados, por conceptos tales como: Adquisición de bienes y servicios, Servicios y honorarios, por servicios públicos, arrendamientos, gastos legales, fondos de cooperativas y sindicatos, otros acreedores, impuestos, contribuciones y tasas, que a continuación se relacionan para conocimiento general, sin encontrar variaciones significativas entre el año 2023 y diciembre de 2024.

SUBCUENTA 299102 - CUENTAS POR PAGAR

El valor de \$26.207.092.217 a 31 de diciembre de 2024 está conformada por los siguientes rubros:

CUENTAS POR PAGAR	A 31 DE DICIEMBRE DE 2024
BIENES Y SERVICIOS ACREENCIAS ACEPTADAS	12.561.158.036,00
BIENES Y SERVICIOS ACREENCIAS NO RECLAMADAS	6.502.450.278,00
SERVICIOS PUBLICOS ACEPTADOS ACR.ACEP	17.441.224,00
SERVICIOS PUBLICOS NO RECLAMADOS	380.200,00
ARRENDAMIENTOS ACRE.ACEPTADAS	6.747.168.661,00
ARRENDAMIENTO DE LA GESTION	659.632
ARRENDAMIENTOS NO RECLAMADOS	842.985,00

SINDICATOS ACREENCIAS ACEPTADAS	3.259.500,00
COOPERATIVAS	7.281.290,00
GASTOS LEGALES	24.440.077,00
COMISIONES DE ADMINISTRACION	8.222.400,00
COMISIONES ACREENCIAS ACEPTADAS	12.834.258,00
HONORARIOS ACREENCIAS ACEPTADAS	181.582,00
HONORARIOS NO RECLAMADOS	551.824,00
HONORARIOS EN ADMINISTRACION	2.130.899,00
SERVICIOS ACREENCIAS ACEPTADAS	14.600.524,00
SERVICIOS NO RECLAMADOS	10.684.589,00
OTROS ACREEDORES ACREENCIAS ACEPTADAS	274.172.807,00
OTROS ACREEDORES NO RECLAMADOS	18.631.451,00
TOTAL	26.207.092.217

Subcuentas más representativas se detallan a nivel de auxiliar así:

AUXILIAR 299102002 - CUENTAS POR PAGAR BIENES Y SERVICIOS

El saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2024 es de \$ 12.561.158.036, que la mayor partecorresponde al 44.84% de los valores de cuentas por pagar por deuda de energía que se adquirió en bolsa y contratos en bloque de energía por operaciones de comercialización antes del proceso liquidatorio.

AUXILIAR 299102202 - ARRENDAMIENTOS

A 31 de diciembre31 de 2024, hay un saldo por pagar de \$ 6.747.168.661; el cual está conformado por los arrendamientos de Vehículos y de Bienes Inmuebles; donde la mayoría fueron reclamados en la masa de liquidación. El valor más representativo es de \$ 6.737.966.620, que corresponde al (44.84%), que es el saldo pendiente de pago por concepto del canon de arrendamiento de la Central Hidroeléctrica de Prado., reclamados y aceptados en la masa de liquidación.

NOTA 5: PROVISION PARA CONTINGENCIAS

La empresa reconoce una provisión cuando está obligada contractualmente o cuando existe una práctica del pasado que ha creado una obligación asumida; como son las provisiones delitigios antes de la liquidación y durante el proceso.

SUBCUENTA 299104 – PROVISIONES

A 31 de diciembre de 2024, el saldo actualizado de pasivos estimados es de \$78.818.331.171 se relaciona a continuación el cuadro donde se reflejan los procesos, así:

DESCRIPCION DEL PROCESO	A 31 DE DICIEMBRE DE 2024		A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
	No. DE PROCESOS	VR PROV.CONTABLE	No. DE PROCESOS	VR PROV.CONTABLE
PROCESOS ADMINISTRATIVOS	2	77.379.231.500	4	86.176.985.853
PROCESOS CIVILES	0	0	1	16.962.000
PROCESOS PENALES	1	20.000.000	1	20.000.000
PROCESOS LABORALES -PENSIONALES	32	1.419.099.671	1	446.209.930
TOTALES	35	78.818.331.171	7	86.660.157.783

Las actualizaciones contables de los procesos se realizan con base a las novedades comunicadas por la Abogada de la oficina de Jurídica de la empresa.

NOTA 6: OTROS PASIVOS PARA LIQUIDAR

En la subcuenta de otros pasivos para liquidar, están contabilizados las obras de Electrificación rural construidas por terceros y entregadas a Electrolima para hacer parte de sus activos (registrados antes del proceso liquidatorio), Impuestos por pagar no reclamados por concepto de industria y comercio, contribuciones no reclamadas y corresponden a movimientos de la empresa antes de iniciar el proceso de liquidación y por último los fallos de procesos (administrativos, penales y laborales) en contra de la empresa.

SUBCUENTA 299190 – OTROS PASIVOS PARA LIQUIDAR

A 31 de diciembre de 2024 el valor asciende a \$ 67.639.874.838 donde los más representativos son:

AUXILIAR 299190102-103 DEPOSITOS RECIBIDOS DE TERCEROS

El saldo de Futura Suscripción de Acciones corresponde a las obras de Electrificación rural construidas por terceros y entregadas a Electrolima para hacer parte de sus activos.

Esta subcuenta es muy significativa y para el conocimiento de accionistas y demás personas naturales y jurídicas que estén interesados en dicho tema se relacionan a continuación en cuadro por cada una de las entidades y entes territoriales.

Que a 31 de diciembre de 2024 y el año inmediatamente anterior el saldo es \$26.372.882.688 correspondiente a Otros Depósitos, para Futura Suscripción de Acciones, para contratos y convenios representados entre otros así:

DEPOSITOS RECIBIDOS DE TERCEROS PARA FUTURA SUSCRIPCION DE ACCIONES	DICIEMBRE DE 2024
Gobernación del Tolima	7.323.810.989
Comité de Cafeteros del Tolima	4.041.219.361
Municipio de Guamo	205.480.320
Ministerio de Minas y Energía	1.520.463.900
Municipio de Saldaña	159.888.841
Cormagdalena	1.123.669.156
Gobierno Nacional BID	1.120.719.736
Gobierno Nacional Línea Natagaima	950.000.000
Municipio de Ibagué	687.442.508
Fondo Nacional de Regalías	17.346.663
Depósitos Varios	9.323.559.991
TOTAL	26.372.882.688

Esta cuenta permanece igual en todos los meses porque corresponde a un pasivo no reclamado.

AUXILIARES 299190201-202-203-204-205-206-207-208 SENTENCIAS EN FIRME CREDITOS JUDICIALES

El saldo a 31 de diciembre de 2024, es de \$26.573.195.184, que corresponde a fallos judiciales terminados en contra de la empresa y no reclamados en la masa de liquidación. De este gran valor solo reclamo la Dirección Ejecutiva Seccional donde queda un saldo del 44.84% por cancelar que equivale a \$790.953.

Es importante, tener en cuenta que los procesos que directamente fueron fallados en contra de la empresa se encuentran contabilizados a nombre de cada demandante identificados con la cedula de ciudadanía y actualizados A 31 de diciembre 31 de 2023 y en procesos laborales donde Electrolima es solidaria, estos se encuentran contabilizados con el número de radicado de cada proceso y actualizados a esta misma fecha.

AUXILIAR - 299190512.-513-523-533-542-543 INDUSTRIA Y COMERCIO- SANCIONES-VALORIZACION –CONTRIBUCIONES

El saldo a 31 de diciembre de 2024 es de \$799.588.964, que corresponde a Impuesto de Industria y Comercio, Valorizaciones, Contribuciones y Otros; El valor más significativo es el Impuesto de Industria y Comercio de varios municipios que no hicieron parte de la

masa de liquidación y según Decreto para entidades en Proceso de Liquidación se reclasifican como Pasivo no reclamado.

CLASE 3. PATRIMONIO

NOTA 7: PATRIMONIO

En las cuentas de Patrimonio, se están aplicando el marco normativo para entidades en Liquidación de la Contaduría General de la Nación, donde especifica el procedimiento contable que deben aplicar las entidades públicas sobre las cuales se ordene la supresión o disolución con fines de liquidación, fusión o escisión, así como las entidades absorbentes, beneficiarias o creadas, como consecuencia de los procesos referidos.

CUENTA 3225 RESULTADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES

A 31 de diciembre de 2024, el saldo es de las Pérdidas Acumuladas y Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores por un valor total de \$ -211.356.575.714

CUENTA 3230. RESULTADO DEL EJERCICIO

SUBCUENTA 323007. PERDIDA EN LA GESTION DE LA LIQUIDACION

La Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. En Liquidación, A 31 de diciembre de 2024 arrojó una pérdida acumulada por valor de **\$-830.350.704**

INGRESOS	EGRESOS	PERDIDA EN EL EJERCICIO
9.843.759.871	10.674.110.575	-830.350.704

La pérdida del ejercicio contable acumulada A 31 de diciembre de 2024, corresponde a que los ingresos contables fueron inferiores a los gastos de administración,

El siguiente cuadro corresponde a la composición accionaria a 31 de diciembre de 2024.

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. - EN LIQUIDACION
COMPOSICION ACCIONARIA A DICIEMBRE DE 2024
(EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS)

PATRIMONIO **\$ -193.490.268.444**

ACCIONISTAS	NUMERO ACCIONES	MONTO ACCIONES	PORCENTAJE PARTICIPACION	VALOR NOMINAL	VALOR INTRINSECO
ALPUJARRA	137.999	1.379.990,00	0,007381	10,00	-103,49
ALVARADO	23.448	234.480,00	0,001254	10,00	-103,49
AMBALEMA	24.646	246.460,00	0,001318	10,00	-103,49
ANZOATEGUI	35.535	355.350,00	0,001901	10,00	-103,49
APARICIO ARTURO	4	40,00	0,000000	10,00	-103,49
ARMERO GUAYABAL	60.000	600.000,00	0,003209	10,00	-103,49
ARTEAGA ALFONSO	5	50,00	0,000000	10,00	-103,49
ATACO	6.161	61.610,00	0,000330	10,00	-103,49
CARMEN DE APICALA	15.000	150.000,00	0,000802	10,00	-103,49
CASABIANCA	13.568	135.680,00	0,000726	10,00	-103,49
CELGAC-E E CUNDINAMARCA A CODENSA S	500	5.000,00	0,000027	10,00	-103,49
COELLO	30.000	300.000,00	0,001605	10,00	-103,49
COMITÉ DE CAFETEROS DEL TOLIMA	1.135.499	11.354.990,00	0,060733	10,00	-103,49
CORTOLIMA	395.000	3.950.000,00	0,021127	10,00	-103,49
COYAIMA	17.616	176.160,00	0,000942	10,00	-103,49
CUNDAY	10.000	100.000,00	0,000535	10,00	-103,49
CHAPARRAL	99.145	991.450,00	0,005303	10,00	-103,49
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	4.935.678	49.356.780,00	0,263987	10,00	-103,49
DOLORES	172.337	1.723.370,00	0,009218	10,00	-103,49
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	916.975	9.169.750,00	0,049045	10,00	-103,49
EMPRESAS MUNICIPALES DE ESPINAL	141.389	1.413.890,00	0,007562	10,00	-103,49
EMPRESAS MUNICIPALES DE IBAGUE	616.172	6.161.720,00	0,032956	10,00	-103,49
FALAN	35.579	355.790,00	0,001903	10,00	-103,49
FRESNO	39.873	398.730,00	0,002133	10,00	-103,49
GUAMO	40.636	406.360,00	0,002173	10,00	-103,49
HERVEO	12.693	126.930,00	0,000679	10,00	-103,49
MINISTERIO DE MINAS (ICEL)	1.858.696.894	18.586.968.944,00	99,413323	10,00	-103,49
IBAGUE	84.478	844.780,00	0,004518	10,00	-103,49
ICONONZO	30.000	300.000,00	0,001605	10,00	-103,49
LASERNA JAIME	4	40,00	0,000000	10,00	-103,49
LASERNA GUILLERMO	14	140,00	0,000001	10,00	-103,49
LERIDA	7.500	75.000,00	0,000401	10,00	-103,49
LIBANO	767.500	7.675.000,00	0,041050	10,00	-103,49
MARIQUITA	39.880	398.800,00	0,002133	10,00	-103,49
MAZUERA CARLOS	4	40,00	0,000000	10,00	-103,49
MEDINA AUGUSTO E.	5	50,00	0,000000	10,00	-103,49
MEJIA ROBERTO	70	700,00	0,000004	10,00	-103,49
MELGAR	107.015	1.070.150,00	0,005724	10,00	-103,49
NATAGAIMA	57.423	574.230,00	0,003071	10,00	-103,49
ORTEGA	27.000	270.000,00	0,001444	10,00	-103,49
ORREGO MARIN ALFONSO	1.088	10.880,00	0,000058	10,00	-103,49
OSORIO JOSE	70	700,00	0,000004	10,00	-103,49
PIEDRAS	20.949	209.490,00	0,001120	10,00	-103,49
PINTO JESUS MARIA	107	1.070,00	0,000006	10,00	-103,49
PLANADAS	400.000	4.000.000,00	0,021394	10,00	-103,49
PURIFICACION	15.000	150.000,00	0,000802	10,00	-103,49
RIOBLANCO	56.071	560.710,00	0,002999	10,00	-103,49
RIVERA H. LORENZO	363	3.630,00	0,000019	10,00	-103,49
RONCES VALLES	27.000	270.000,00	0,001444	10,00	-103,49
SALDAÑA	50.000	500.000,00	0,002674	10,00	-103,49
SAN ANTONIO	101.827	1.018.270,00	0,005446	10,00	-103,49
SAN LUIS	49.840	498.400,00	0,002666	10,00	-103,49
SANTA ISABEL	69.399	693.990,00	0,003712	10,00	-103,49
SUAREZ	10.000	100.000,00	0,000535	10,00	-103,49
TRUJILLO HERNANDO	8	80,00	0,000000	10,00	-103,49
VALLE DE SAN JUAN	35.018	350.180,00	0,001873	10,00	-103,49
VARGAS DE CH. LEOPOLDINA	34	340,00	0,000002	10,00	-103,49
VENADILLO	2.464	24.640,00	0,000132	10,00	-103,49
VILLAHERMOSA	49.314	493.140,00	0,002638	10,00	-103,49
VILLARRICA	44.000	440.000,00	0,002353	10,00	-103,49
ACCIONES EN CIRCULACION	1.869.665.797	18.696.657.974,00	100,00	10,00	-103,49

ESTADO DE RESULTADOS DE LA GESTION DE LA LIQUIDACION A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

La Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. En Liquidación, A 31 de diciembre de 2024 arrojó una pérdida contable por valor de \$-830.350.704, es la diferencia entre los ingresos que totalizaron \$9.843.759.871 y los gastos por valor de \$10.674.110.575.

Esta pérdida es el resultado contable puesto que los ingresos contables fueron menores y los egresos reales fueron superiores.

NOTA 8: INGRESOS

CLASE 4. INGRESOS

GRUPO 48. OTROS INGRESOS

A 31 de diciembre de 2024, el saldo de Otros Ingresos es de \$9.843.759.871 discriminado así:

CUENTA 4826. INGRESOS DE ACTIVOS PARA LIQUIDAR

A 31 de diciembre de 2024 ascienden a la suma de \$215.133.332 los ingresos más representativos corresponden a:

- Otros ingresos de activos para liquidar \$163.409.593.
- Rendimientos sobre recursos entregados en Administración en Fiduprevisora, que generaron en el año 2024 un valor de \$51.723.740.

CUENTA 4828. INGRESOS DE PASIVOS PARA LIQUIDAR

A 31 de diciembre de 2024, esta cuenta asciende a la suma de \$8.933.169.708, que corresponden a ajustes de cuentas del pasivo por provisiones y entre otros.

NOTA 9: GASTOS

CLASE 5. GASTOS

GRUPO 51. DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN

El saldo a 31 de diciembre de 2024, es de \$645.684.955 así:

Los saldos más significativos de Gastos de Administración, corresponden a:

CUENTA 5108. SUELDOS Y SALARIOS

SUBCUENTA 510806. CONTRATOS DE PERSONAL TEMPORAL

A 31 de diciembre de 2024, el valor es de \$283.766.233 que corresponde al pago realizado a TEMPORALES UNO A S.A. por concepto de contraprestación del servicio ejecutado por los empleados que laboran en el proceso de liquidación.

CUENTA 5111. GENERALES

En la cuenta de Gastos Generales el saldo A 31 de diciembre del 2024, es de \$345.507.877 donde se registra mensualmente los movimientos y transacciones que realiza la empresa, necesarios para llevar a cabo la administración del proceso liquidatorio; reflejado en las siguientes subcuentas:

SUBCUENTA 511179. HONORARIOS

A 31 de diciembre de 2024, el saldo es de \$287.330.376, que corresponden a los gastos por concepto de Honorarios de contratos celebrados con terceros, con el fin de llevar a cabo las actividades del proceso liquidatorio de la empresa.

CUENTA 5120. IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS

A 31 de diciembre de 2024, el saldo es de \$16.410.845 y el valor se detalla a continuación:

SUBCUENTA 512024. GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS

A 31 de diciembre 31 de 2024, el valor es de \$10.673.077 el cual obedece al descuento del gravamen financiero (4 X 1000), por los desembolsos que realizó la empresa de sus compromisos a través del Banco ITAU y del Fideicomiso en la Fiduprevisora.

De igual manera se canceló la cuota de auditaje por la vigencia 2024 por un valor de \$5.457.767.

GRUPO 58. OTROS GASTOS

A 31 de diciembre de 2024, el saldo asciende a la suma de \$10.028.425.620, que los más representativos corresponden a:

- ✓ Contabilización de ajustes por la actualización de los pasivos laborales (prestacionales y pensionales) y el cálculo actuarial unificado realizado por la firma Habitudes en el año 2024, con corte a diciembre de 2023 que asciende a la suma de \$9.098.041.720.
- ✓ Pagos a los pensionados por valor de \$614.542.039 dando cumplimiento a fallos judiciales de los extrabajadores pendientes de normalizar
- ✓ Y el valor de \$57.008.789 por concepto de gastos de comisiones.

NOTA 10: OTRAS REVELACIONES

El equipo de trabajo de ELECTROLIMA cumple con todas las actividades laborales y con el envío oportuno de la información requerida por los diferentes entes, así mismo realiza activamente todas las acciones adicionales relacionadas con el proceso de la normalización del pasivo pensional a su cargo y las propias del cierre.

NOTA 11: HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

A la fecha, la empresa no presenta eventos subsecuentes que afecten materialmente sus estados financieros y/o situación financiera.



JHON ALEXANDER AMAYA ROJAS

Contador General

T.P. 267772-T